



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13448293093577

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

FIRMADO POR:

INFORME N° 00626-2022-SENACE-PE/DEIN

A : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

DE : **EVA DEL ROSARIO MORI BRIONES**
Especialista Técnico

EMPERATRIZ ARANIBAR PAREJA
Especialista en Sistemas de Información Geográfica I

ANGELA MARIA ZUBIAGA TABOADA
Profesional Titulada en Derecho - Nivel II

LUIS MARTIN YONASHIRO MAEKAWA
Profesional Titulado en Ingeniería Ambiental - Nivel II

ELIENETE MARLENE MELGAR ASPILCUETA
Profesional Titulada en Ingeniería Ambiental - Nivel II

MARLENE ELSA CAMACHO DÀVILA
Profesional Titulada en Biología Nivel II

JULISSA VICTORIA ZUÑIGA PEREZ
Profesional Titulada en Sociología – Nivel II

ASUNTO : Evaluación del *Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado*, presentado por la Concesionaria IIRSA Norte S.A.

REFERENCIA : Trámite T-ITS-00071-2022 (21.03.2022)

FECHA : San Isidro, 30 de junio del 2022

Nos dirigimos a usted con relación al Trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante Trámite T-ITS-00071-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, la Concesionaria IIRSA Norte S.A. (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), el Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado (en adelante, **ITS**) para la evaluación correspondiente. Cabe señalar que el Titular acreditó a la empresa Grupo Átomo S.A.C. como la consultora ambiental encargada de la elaboración del ITS.



- 1.2 Mediante Oficio N° 00366-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 22 de marzo de 2022, la DEIN Senace solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**), opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias, asignándosele el CUT 45898-2022.
- 1.3 Mediante Oficio N° 00367-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 22 de marzo de 2022, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, **MIDAGRI**), opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias, asignándosele el CUT 12702-2022
- 1.4 Mediante Oficio N° 00368-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 22 de marzo de 2022, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, **SERFOR**), opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias.
- 1.5 Mediante documentación complementaria DC-1 del Trámite N° T-ITS-00071-2022, de fecha 05 de abril de 2022, el MIDAGRI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0371-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, adjuntando la opinión técnica N° 0027-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN, mediante el cual efectúa trece (13) observaciones a la Solicitud de Clasificación del Proyecto en los aspectos de su competencia.
- 1.6 Mediante Oficio N° 00497-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de abril de 2022, la DEIN Senace reiteró a la ANA, la solicitud de opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias.
- 1.7 Mediante Oficio N° 00497-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de abril de 2022, la DEIN Senace reiteró al SERFOR, la solicitud de opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias.
- 1.8 Mediante documentación complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00071-2022, de fecha 6 de mayo de 2022, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0626-2022-ANA-DCERH, por medio del cual adjunta el Informe Técnico N° 0109-2022-ANA-DCERH/MASS, a través del cual emite opinión técnica favorable al ITS en los aspectos de su competencia.
- 1.9 Mediante Auto Directoral N° 00159-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 09 de mayo de 2022, la DEIN Senace requirió al Titular que cumpla con presentar la información destinada a subsanar las observaciones al ITS, descritas en el Informe N° 00440-2022-SENACE-PE/DEIN y sus respectivos anexos.
- 1.10 Mediante documentación complementaria DC-3 del Trámite N° T-ITS-00071-2022, de fecha 09 de mayo de 2022, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° D000505-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, adjuntando el Informe Técnico N° D000383-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, mediante el cual efectúa siete (07) observaciones al ITS en los aspectos de su competencia.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.11** Mediante Carta N° 00068-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 10 de mayo de 2022, la DEIN Senace traslada al Titular Opinión Técnica de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR
- 1.12** Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00071-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 5388-CINSA-V, mediante la cual presentó el levantamiento de observaciones al ITS.
- 1.13** Mediante Oficio N° 00736-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 24 de mayo de 2022, la DEIN Senace remitió al MIDAGRI la información presentada por el Titular con el fin de subsanar las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación del Proyecto mediante el Oficio N° 0371-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA.
- 1.14** Mediante Oficio N° 00737-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 24 de mayo de 2022, la DEIN Senace remitió al SERFOR la información presentada por el Titular con el fin de subsanar las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación del Proyecto mediante el Oficio N° D000505-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.
- 1.15** Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00071-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 5424-CINSA-V, mediante la cual presentó información complementaria al levantamiento de observaciones al ITS.
- 1.16** Mediante Oficio N° 00774-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 31 de mayo de 2022, la DEIN Senace remitió al MIDAGRI la información complementaria presentada por el Titular con el fin de subsanar las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación del Proyecto mediante el Oficio N° 0371-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA.
- 1.17** Mediante Oficio N° 00775-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 31 de mayo de 2022, la DEIN Senace remitió al SERFOR para conocimiento, la información complementaria presentada por el Titular.
- 1.18** Mediante Oficio N° 00776-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 31 de mayo de 2022, la DEIN Senace remitió a la ANA la información complementaria con el fin de informar que el Titular ha reemplazado la fuente de agua considerada inicialmente en el ITS, por tres (03) fuentes: dos (02) de ellas ubicadas en el río Huancabamba y una (01) en el río Chamaya; por lo que se le requirió que confirme su opinión técnica favorable, de ser el caso.
- 1.19** Mediante Oficio N° 00858-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 16 de junio de 2022, la DEIN Senace reiteró a la ANA la solicitud de la opinión técnica.
- 1.20** Mediante Oficio N° 00859-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 16 de junio de 2022, la DEIN Senace reiteró al SERFOR la solicitud de la opinión técnica definitiva al ITS.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 1.21 Mediante Oficio N° 00860-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 16 de junio de 2022, la DEIN Senace reiteró al MIDAGRI la solicitud de la opinión técnica definitiva al ITS.
- 1.22 Mediante documentación complementaria DC-6 del Trámite N° T-ITS-00071-2022, de fecha 20 de junio de 2022, el MIDAGRI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0886-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, adjuntando la opinión técnica N° 0048-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN, mediante el cual señala que el Titular ha cumplido con presentar la información solicitada a través de la Opinión Técnica N° 0027-2022-MIDAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN.
- 1.23 Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-ITS-00071-2022, de fecha 22 de junio de 2022, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 5505-CINSA-V, mediante la cual solicita el estatus del expediente T-ITS-00071-2022.
- 1.24 Mediante Carta N° 00087-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de junio de 2022, la DEIN Senace da respuesta al Titular sobre su consulta ingresada mediante DC-7.
- 1.25 Mediante documentación complementaria DC-8 del Trámite T-ITS-00071-2022, de fecha 27 de junio de 2022, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0912-2022-ANA-DCERH, por medio del cual adjunta el Informe Técnico N° 0161-2022-ANA-DCERH/MASS, a través del cual emite opinión técnica favorable al ITS en los aspectos de su competencia.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del Informe

Evaluar e ITS debiéndose verificar, por un lado, que se cumplan los supuestos establecidos en la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC-01.02¹, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, **RPAST**); y por el otro lado, que las observaciones formuladas por la DEIN Senace, requeridas mediante Auto Directoral N° 00159-2022-SENACE-PE/DEIN y contenidas en el Informe N° 00440-2022-SENACE-PE/DEIN, ambos de fecha 09 de mayo de 2022, puedan considerarse absueltas con la documentación que obra en el expediente; ello con la finalidad de: i) otorgar conformidad al ITS propuesto, conforme a las normas vigentes en la materia, ii) no otorgar conformidad al ITS propuesto; o en su defecto, iii) declarar su improcedencia.

2.2 Justificación técnica del ITS

El presente ITS se sustenta sobre la base del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado “*Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Corredor Vial*”

¹ Disponen que el titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante el Informe Técnico Sustentatorio - ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Amazonas Norte, tramo 4: Olmos – Corral Quemado^{2,3}. El tramo 4 se encuentra en la etapa de conservación y explotación, y se vienen ejecutando actividades de conservación, las cuales son de carácter permanente y preventivo, y tienen el objetivo de recuperar o retardar las pérdidas de las condiciones de la vía, a fin de que se mantengan los niveles de servicio exigidos en el contrato de Concesión, y además asegurándose la seguridad del usuario en la vía.

El presente ITS, se sustenta en el supuesto⁴ de construcción de áreas auxiliares del Proyecto⁵, a través de la implementación de dos (02) áreas de acopio y mezcla asfáltica, ubicadas en las progresivas km 109+300 (LD) y km 154+500 (LD) del CVAN, las cuales abastecerán de productos como mezcla asfáltica requerido en las actividades de mantenimiento de la vía, durante la etapa de conservación y explotación del tramo N° 4: Olmos – Corral Quemado.

2.3 Aspectos normativos

2.3.1 Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

En ese marco, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, disponiéndose la creación de la DEIN como órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.

² Aprobado mediante Resolución Directoral N° 371-99-MTC/15.02.PRT-PERT de fecha 01 de octubre de 1999.

³ Actualizado mediante Resolución Directoral N° 004-2005-MTC/16 de fecha 20 de enero de 2005 y Resolución Directoral N° 00150-2020-SENACE-PE/DEIN de fecha 17 de diciembre de 2020.

⁴ De acuerdo al inciso a), artículo 2 de la R.M. 0036-2020 MTC: “(...) a) *Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia, depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, plantas de chancado y polvorines (...)*”.

⁵ Aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2005-MTC/16, de fecha 20 de enero de 2005.

De acuerdo con lo acotado en los párrafos precedentes, la DEIN Senace ha procedido a evaluar el ITS presentado por el Titular.

2.3.2 Sobre el debido procedimiento

Es importante precisar que, la evaluación del presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), que dispone: *“Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitas al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten”*.

Asimismo, corresponde recalcar que en cumplimiento del principio de buena fe procedimental, consignado en el numeral 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, en concordancia con el artículo 65 de la misma norma, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los Titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 67⁶ del referido cuerpo normativo.

2.3.3 Sobre la evaluación normativa del ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, se aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional⁷. Acorde con ello, el artículo 4° de la norma citada establece una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

⁶ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**

Artículo 67.- Deberes generales de los administrados en el procedimiento

Los administrados respecto del procedimiento administrativo, así como quienes participen en él, tienen los siguientes deberes generales:

1. Abstenerse de formular pretensiones o articulaciones ilegales, de declarar hechos contrarios a la verdad o no confirmados como si fueran fehacientes, de solicitar actuaciones meramente dilatorias, o de cualquier otro modo afectar el principio de conducta procedimental
2. Prestar su colaboración para el pertinente esclarecimiento de los hechos.
3. Proporcionar a la autoridad cualquier información dirigida a identificar a otros administrados no comparecientes con interés legítimo en el procedimiento.
4. Comprobar previamente a su presentación ante la entidad, la autenticidad de la documentación sucedánea y de cualquier otra información que se ampare en la presunción de veracidad.

⁷ **Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos**

“Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene por objeto aprobar las disposiciones especiales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional.”



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

“Artículo 4.- Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión

En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

El titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación.”

Por su parte, el RPAST regula en su artículo 20 las disposiciones correspondientes al Informe Técnico Sustentatorio:

“Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar las obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones”.

Asimismo, el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM; establece:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

“Artículo 51. Modificación del estudio ambiental

(...)

51.4 En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, el titular del proyecto de inversión presenta al SENACE un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Dicha autoridad competente emite pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido.”⁸

En la misma línea con fecha 22 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02, a través de la cual se establece los supuestos de procedencia y evaluación del Informe Técnico Sustentatorio – ITS, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 del RPAST; desarrollando los supuestos de aplicación y las consideraciones para la no aplicación del ITS. Asimismo, dispone que el Titular de un proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con certificación ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, conforme se señala a continuación:

“Artículo 1.- Impactos ambientales negativos no significativos

El titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante el Informe Técnico Sustentatorio – ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, el mismo que es evaluado por la autoridad ambiental competente”.

En tal sentido, de conformidad con el marco normativo mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar, antes de iniciar sus obras, un ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que, el impacto ambiental negativo previsto sea no significativo, lo cual deberá ser debidamente fundamentado.

En el presente caso, el Titular señala que “(...) se aprobó inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del Corredor Vial Amazonas Norte, correspondiente al Tramo N° 4 Olmos- Corral Quemado, elaborado por la empresa CPS de Ingeniería

⁸

La norma mencionada no establece un plazo para la subsanación de observaciones por parte del Titular, y en este sentido, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; corresponde la aplicación de este TUO debido a que contiene las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Así, en concordancia con el numeral 4 del artículo 143° del TUO de la LPAG, el administrado debe entregar la información o realizar la subsanación correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles de solicitados.

S.A y aprobado mediante la R.D N° 371-99-MTC/12.02.PRT-PERT⁹, con lo cual se verifica que el Proyecto cuenta con certificación ambiental.

Asimismo, el Titular señaló que, el ITS, se enmarca en el supuesto de aplicación¹⁰ “a) Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines”, establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02.

En ese sentido, corresponde a la DEIN Senace evaluar el ITS presentado por el Titular a fin de determinar si en efecto el impacto ambiental negativo previsto no es significativo, lo cual debe ser debidamente sustentado.

2.4 Responsable de la elaboración del ITS

El ITS presentado por el Titular ha sido elaborado por la empresa consultora Grupo Átomo S.A.C. con RUC 20601375932, la misma que se encuentra suscrita por los profesionales citados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 Relación de profesionales responsables del estudio

Nombre	Profesión	N° Colegiatura
Nikon Andersson Cerna Medina	Ingeniero ambiental y de RR.NN.	CIP 88944
Jacqueline Ivonne Paola Castro Collins	Socióloga	CSP 1745

Fuente: Expediente T-ITS-00071-2022

2.5 Situación actual del Proyecto

La concesión del Corredor Vial Amazonas Norte (CVAN) comprende seis (06) tramos, y el presente ITS se enmarca en el tramo N° 4 (Olmos – Corral Quemado). Actualmente, el tramo 4 se encuentra en la etapa de conservación y explotación, y se vienen ejecutando actividades de conservación, las cuales son de carácter permanente y preventivo, y tienen el objetivo de recuperar o retardar las pérdidas de las condiciones de la vía, a fin de que se mantengan los niveles de servicio exigidos en el contrato de Concesión, y además asegurándose la seguridad del usuario en la vía.

2.5.1 Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) previamente aprobados

Respecto al los instrumento de gestión ambiental aprobado, relacionado a este Proyecto, se cuenta con el siguiente:

- Mediante Resolución Directoral N° 371-99-MTC/15.02.PRT-PERT, de fecha 01 de octubre de 1999, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental de la Carretera Olmos – Corral Quemado.

Asimismo, el Proyecto cuenta con:

⁹ Ítem 1.7 antecedentes (folio 000046), del Expediente T-ITS-00071-2022.

¹⁰ Ítem 1.5.3. Supuestos de Presentación del ITS (folio 000015), del Expediente T-ITS-00071-2022.

- Resolución Directoral N° 004-2005-MTC/16, de fecha 20 de enero de 2005 y la Resolución Directoral N° 00150-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 de diciembre de 2020, mediante las que se aprobó la primera y segunda actualización, respectivamente, del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto *Corredor Vial Amazonas Norte, tramo Olmos – Corral Quemado*, respectivamente.
- Resolución Directoral N° 221-2017-SENACE/DCA, de fecha 17 de agosto de 2017, mediante la cual el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) asignó al proyecto “*Construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y explotación del Corredor Vial Amazonas Norte*”, la Categoría III (Estudio de Impacto Ambiental detallado).
- Resolución Directoral N° 0203-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 22 de diciembre de 2021, mediante la cual el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) aprobó el Informe Técnico Sustentatorio para “*los acopios km 12+550 LD, km 109+300 LD y km 154+500 LD, del proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, tramo N° 4: Olmos – Corral Quemado*” (subrayado es nuestro).

2.5.2 Características técnicas del Proyecto con IGA aprobado

A continuación, se presentan las características del Proyecto de acuerdo con el Estudio de Impacto Ambiental de la carretera Olmos – Corral Quemado.

A. Ubicación

El proyecto correspondiente al IGA aprobado, corresponde al tramo 4 del proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, el cual se ubica en la región Cajamarca. En el siguiente cuadro se muestran las coordenadas de inicio y fin del mencionado tramo.

Cuadro N° 2 Ubicación geográfica del proyecto con IGA aprobado

Tramo 4	Progresivas (km)	Coordenadas*	
		Este (m)	Norte (m)
Inicio	194+688	755 325	9 362 985
Final	0+000	644 589	9 336 734

*Sistema UTM, zona 17S, datum WGS84
Tramite T-ITS-00071-2022

B. Características técnicas

El Titular señaló que las principales características de la vía son las que se mencionan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 3 Características principales de la vía con IGA aprobado

Parámetro	Valor
Longitud	194,7 km
Categoría	Segunda
Tipo de superficie de rodadura	Carpeta asfáltica
Ancho de calzada	7,20 m



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Parámetro	Valor
Longitud	194,7 km
Categoría	Segunda
Tipo de superficie de rodadura	Carpeta asfáltica
Ancho de berma	1,20 m / 0,75 m
Altitud máxima	2138 m.s.n.m.

Fuente: Trámite T-ITS-00071-2022

2.6 Descripción técnica del ITS

2.6.1 Situación proyectada con el ITS

El presente ITS consiste en la implementación de dos (02) áreas auxiliares de acopio y zonas de mezcla asfáltica en las progresivas km 109+300 (LD) y km 154+500 (LD) del tramo 4 del Corredor Vial Amazonas Norte, que responde a la necesidad de contar con áreas propicias para satisfacer la demanda de productos como mezcla asfáltica requeridos en las actividades de conservación y mantenimiento del mencionado corredor.

2.6.2 Ubicación

El área auxiliar de acopio y zona de mezcla asfáltica de la progresiva km 109+300 (LD), se localiza en el distrito de Pomahuaca, provincia de Jaén y la ubicada en la progresiva km 154+500 (LD), en el distrito de Choros, provincia de Cutervo; ambas en el departamento de Cajamarca. La ubicación geográfica de ambas áreas auxiliares se muestran en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 4 Ubicación del área auxiliar de acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300 (LD)

Vértice	Coordenadas*		Vértice	Coordenadas*	
	Este (m)	Norte (m)		Este (m)	Norte (m)
A	701 779,13	9 336 639,43	M	701 754,19	9 336 580,10
B	701 801,20	9 336 625,34	N	701 746,60	9 336 586,64
C	701 848,76	9 336 605,63	O	701 722,84	9 336 592,83
D	701 896,95	9 336 593,56	P	701 707,91	9 336 606,67
E	701 969,72	9 336 588,02	Q	701 687,33	9 336 656,01
F	701 971,02	9 336 581,93	R	701 686,23	9 336 667,80
G	701 951,16	9 336 579,00	S	701 689,71	9 336 675,32
H	701 908,13	9 336 567,31	T	701 697,19	9 336 675,85
I	701 880,35	9 336 568,19	U	701 710,94	9 336 666,98
J	701 840,58	9 336 556,76	V	701 720,52	9 336 662,90
K	701 803,97	9 336 562,17	W	701 729,28	9 336 651,16
L	701 794,14	9 336 572,14	X	701 770,50	9 336 627,57

*Sistema UTM, zona 17S, datum WGS84

Fuente: Trámite T-ITS-00071-2022

Cuadro N° 5 Ubicación del área auxiliar de acopio y zona de mezcla asfáltica km 154+500 (LD)

Vértice	Coordenadas*		Vértice	Coordenadas*	
	Este (m)	Norte (m)		Este (m)	Norte (m)
A	737 073,91	9 335 794,27	F	737 143,16	9 335 841,62
B	737 093,01	9 335 840,61	G	737 121,52	9 335 800,82



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Vértice	Coordenadas*		Vértice	Coordenadas*	
	Este (m)	Norte (m)		Este (m)	Norte (m)
C	737 107,74	9 335 882,19	H	737 114,19	9 335 781,96
D	737 127,73	9 335 885,85	I	737 100,80	9 335 778,99
E	737 144,69	9 335 876,54	J	737 081,99	9 335 782,81

*Sistema UTM, zona 17S, datum WGS84

Fuente: Trámite T-ITS-00071-2022

La ubicación del Proyecto se presenta en la figura siguiente:



PERÚ

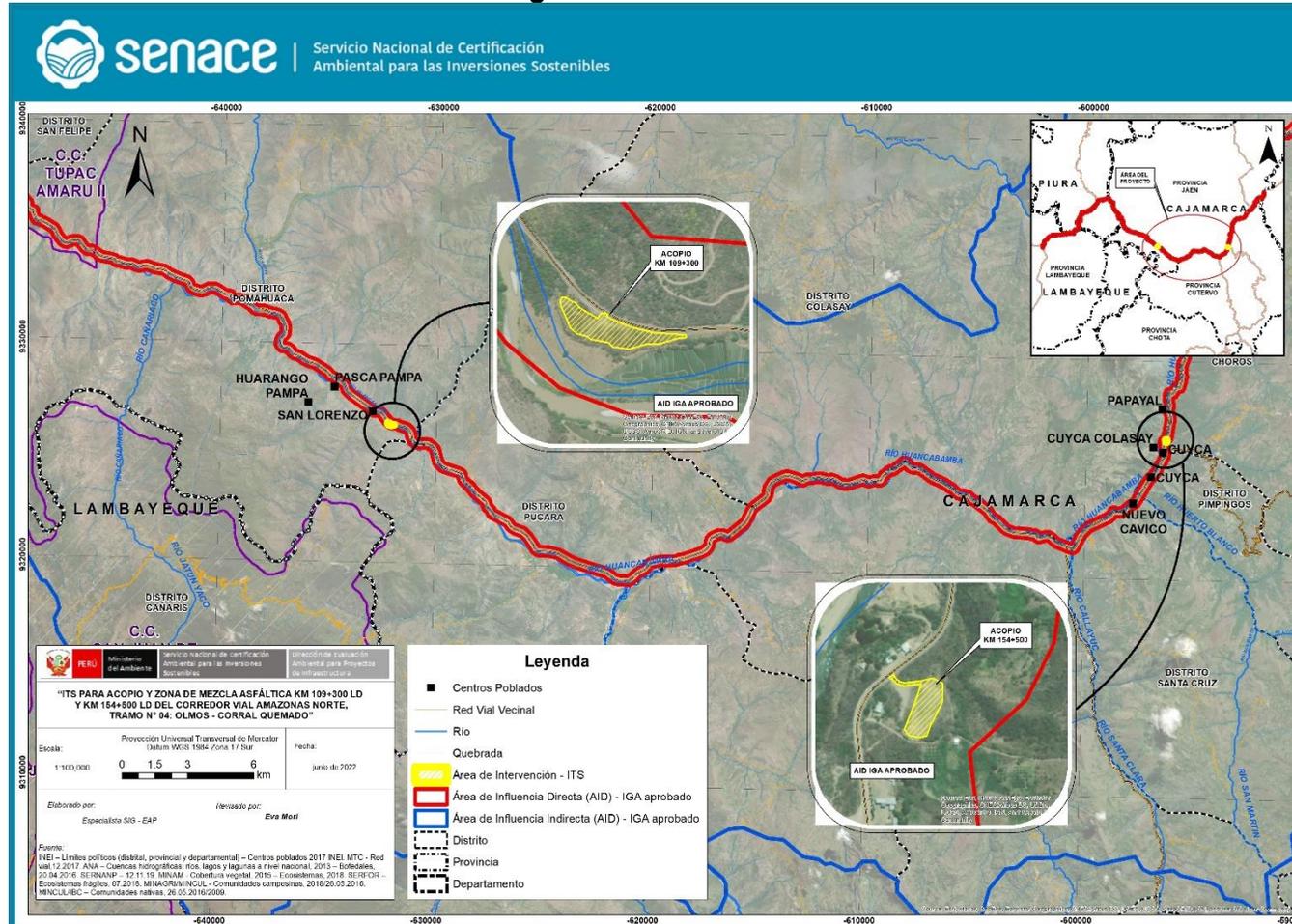
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Figura N° 01. Ubicación



2.6.3 Características técnicas

El Titular describió en el ITS, las características técnicas de las áreas auxiliares propuestas según se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 6 Características técnicas de las áreas de acopio y zonas de mezcla asfáltica

Descripción	km 109+300 (LD)	km 154+500 (LD)
Área total (m ²)	11 893,71	4520,68
Perímetro total (m)	671,90	282,20
Área de acopio (m ²)	6625,11	1523,81
Capacidad de área de acopio (m ³)	12 960,21	2221,86
Altura de bancos (m)	2,00	2,00
Ángulo de taludes (H:V)	1,5:1	1,5:1
Área de mezcla asfáltica ¹¹ (m ²)	1465,66	1226,68
Perímetro de área de mezcla asfáltica (m)	168,32	161,70
Área de parqueo (m ²)	778,89	780,06
Área de oficinas (área administrativa) (m ²)	543,37	384,00
Área de acopio de top soil (m ²)	1457,40	-
Perímetro del área de acopio de top soil (m)	203,64	-

Fuente: Trámite T-ITS-00071-2022

El Anexo N° 9 del ITS presenta la ficha de caracterización; mientras que el Anexo N° 6.3 "Planos del ITS" incluye los planos en vista de planta y secciones transversales correspondientes a las áreas auxiliares de acopio y zonas de mezcla asfáltica en las progresivas km 109+300 (LD) y km 154+500 (LD) propuestas.

2.6.4 Vías de acceso

El Titular indicó que la principal vía de acceso a las áreas auxiliares de acopio y zonas de mezcla asfáltica km 109+300 (LD) y km 154+500 (LD), es el Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 4: Olmos - Corral Quemado, hasta la progresiva km 109+300, seguido de un acceso de 54,16 m y la progresiva km 154+500, seguido de un acceso de 140,18 m, respectivamente. Las características de los accesos a las áreas auxiliares propuestas se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 7 Características de los accesos a las áreas de acopio y zonas de mezcla asfáltica

Área auxiliar	Características de las Vías de Acceso			
	Ancho (m)	Longitud (m)	Superficie	Estado
109+300	6	54,16	Sin Afirmar	Existente
154+500	6	140,18	Sin Afirmar	Existente

Fuente: Trámite T-ITS-00071-2022

¹¹ El área de mezcla asfáltica se divide en tres (03) sectores: (i) acopio de de agregados, (ii) almacenamiento de emulsión asfáltica y (iii) preparación de mezcla asfáltica.

2.6.5 Instalaciones auxiliares

A. Cantera

El Titular señaló que el material que se acopiará en las áreas auxiliares propuestas será material agregado de distintas gradaciones, que provienen de canteras de terceros, que cuentan con los permisos y autorizaciones correspondientes para su manejo, transporte y comercialización. El presente ITS no contempla ninguna cantera como área auxiliar.

B. Campamento y patio de máquinas

El Titular precisó que no se implementará un campamento ni patio de máquinas¹² como áreas auxiliares.

C. Fuentes de agua

El Titular precisó que el recurso hídrico se abastecerá a través de tres (03) fuentes de agua, dos (02) ubicadas en el río Huancabamba y una (01) en el río Chamaya, las cuales fueron aprobada mediante la R.D. N° 0240-2022-ANA-AAA.M, cuya vigencia es de 24 meses, contados a partir de 07 de abril de 2022.

Las características generales de las fuentes de agua se detallan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 8 Características generales de las fuentes de agua propuestas

Nombre	Tipo	Altitud (m.s.n.m.)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 17S	
			Este (m)	Norte (m)
"Río Chamaya" - 01	Río	490	750 838	9 357 030
"Río Huancabamba" - 01	Río	907	705 646	9 333 403
"Río Huancabamba" - 02	Río	1343	679 804	9 356 115

Fuente: Expediente del T-ITS-00071-2022

Por otro lado, el Titular señaló que el volumen de explotación anual de la fuente propuesta asciende a 8325,2 m³, y el volumen anual otorgado es de 36 608 m³. Los volúmenes mensualizados se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 9 Balance hídrico del presente ITS

Mes	Oferta hídrica río Chamaya (m ³ /mes)	Oferta hídrica río Huancabamba (m ³ /mes)	Demanda hídrica (m ³ /mes)	Balance hídrico (m ³ /mes)
1	1996,80	1331,20	748,8	2579,2
2	1872,00	1248,00	670,8	2449,2
3	1934,40	1289,60	644,8	2579,2
4	1996,80	13 331,20	707,2	14 620,8
5	1778,40	1185,60	790,4	2173,6
6	1747,20	1164,80	686,4	2225,6
7	1903,20	1268,80	707,2	2464,8
8	1747,20	1164,80	686,4	2225,6

¹² El Titular indicó que el mantenimiento de maquinarias y equipos durante la operación se realizará en áreas de maestranza de terceros autorizados.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Mes	Oferta hídrica río Chamaya (m ³ /mes)	Oferta hídrica río Huancabamba (m ³ /mes)	Demanda hídrica (m ³ /mes)	Balance hídrico (m ³ /mes)
9	1747,20	1164,80	665,6	2246,4
10	1684,00	1123,20	603,2	2204,8
11	1560,00	1040,00	748,8	1851,2
12	1996,80	1331,20	665,6	2662,4
Volumen anual	21 964,80	26 643,20	8325,2	40 282,8

Fuente: Expediente del T-ITS-00071-2022

2.6.6 Etapas del proyecto

Las etapas y actividades propuestas en el ITS se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10 Etapas y actividades del ITS

Etapa	Actividades
Implementación	Movilización de maquinaria, personal y del equipamiento que se instale en el área.
	Habilitación de accesos y área de intervención.
	Implementación de componentes auxiliares.
	Instalación del equipamiento en las zonas de mezcla asfáltica.
Operación	Habilitaciones de almacenes y servicios para el personal.
	Apilamiento de materiales en la plataforma de acopio durante la operación del Proyecto.
Cierre	Operación y mantenimiento de la zona de mezcla asfáltica.
	Desinstalación y retiro del equipamiento y recintos temporales habilitados en el área.
	Limpieza y rehabilitación del terreno en las áreas intervenidas.
	Desmovilización de maquinaria y personal.

Fuente: Trámite T-ITS-00071-2022

2.6.7 Recursos

A. Mano de obra

La cantidad de mano de obra requerida durante todas las etapas de Proyecto se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 11 Requerimiento de mano de obra

Mano de obra	Local/foránea	Habilitación	Operación	Cierre
Capataz	Local	1	1	1
Operario	Foránea	6	6	6
Oficial	Foránea	1	1	1
Señalero	Local	2	2	2
Operador de maquinarias	Foránea	13	13	13
Total		23	23	23

Fuente: Trámite T-ITS-00071-2022

B. Maquinarias y equipos

El siguiente cuadro detalla las maquinas requeridas en las diferentes etapas del Proyecto materia del ITS.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro N° 12 Maquinaria requerida para cada área auxiliar de acopio y mezcla asfáltica

Maquinarias y equipos	Implementación	Operación	Cierre
Tractor	2	2	2
Volquetes	2	2	2
Cargador frontal	2	2	2
Cisterna para el traslado de agua	1	1	1
Camión cisterna de combustible	1	1	1
Camión de cama baja	1	-	1
Mezcladora de asfalto	-	1	-
Retroexcavadora	1	-	1
Camión baranda	-	1	-
Motoniveladora	-	1	-
Rodillo vibratorio liso	-	1	-
Equipo generador de 450 kW	1	1	1
Total	10	13	10

Fuente: Trámite T-ITS-00071-2022

El Titular indicó que el mantenimiento de estos equipos y/o maquinarias se realizará en talleres autorizados, por lo que no realizará la habilitación de un patio de máquinas.

C. Materiales e insumos

Los materiales e insumos que serán requeridos en el presente ITS se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 13 Materiales e insumos requeridos

Material / Insumo	Cantidad	Unidad
Emulsión CQS-1hp	133,00	gal/m ³
Emulsión CSS-1hp	48,42	gal/m ³
Cemento	0,86	Bolsa/m ³
Aditivo sulfato de aluminio	4,88	kg/m ³
Material agregado ¹³	290 214,87	m ³

Fuente: Trámite T-ITS-00071-2022

2.6.8 Servicios**A. Demanda de agua**

El Titular señaló que el presente ITS requerirá un volumen anual de 8325,2 m³ de agua de tipo industrial que será abastecido por tres (03) fuentes de agua, aprobadas mediante R.D. N° 0240-2022-ANA-AAA.M.

Por otro lado, indicó que el volumen de agua necesario para el consumo del personal de cada área de acopio y zona de mezcla asfáltica será de 44,71 m³; que será abastecido mediante bidones que cuenten con los requisitos sanitarios correspondientes.

13

Material agregado proveniente de las canteras "Lamparán km 122+470", "Lamparán km 127" y "Olano km 177+820".



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

B. Demanda de energía eléctrica

El Titular indicó que en caso se requiera de energía eléctrica, ésta se generará mediante un grupo electrógeno de 450 kW para cada área auxiliar de acopio y mezcla asfáltica. Asimismo, precisó que éstos consumirán aproximadamente 10,41 gal/hora y contarán con kits anti derrame.

C. Demanda de combustible

El abastecimiento de combustible se realizará a través de servicentros autorizados y/o mediante un camión cisterna debidamente autorizado que atenderá a los equipos pesados y estacionarios que se encuentren en el tramo 4 del Corredor Vial Amazonas Norte. El tipo de combustible a utilizar será Diésel B5 S50 y se realizará de acuerdo con los lineamientos y medidas de seguridad detalladas en el ítem 3.3.6.4 "Demanda de combustible" del presente ITS. Asimismo, cuenta con un plan de contingencias ante derrames detallado en el ítem 3.6.8 del ITS. La cantidad mensual de combustible requerido se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 14 Requerimiento de combustible

Equipo / maquinaria	Cantidad de combustible ¹⁴ (gal/mes)
Cargador frontal, volquete, retroexcavadora, cisterna, entre otros.	3500
Grupo electrógeno (450 kW)	2500
Total	6000

Fuente: Trámite T-ITS-00071-2022

2.6.9 Generación de efluentes, residuos sólidos, emisiones, ruido y vibraciones

A. Efluentes

El Titular señaló que no se generarán efluentes de tipo doméstico debido a que no se implementará un campamento como área auxiliar; no obstante, en cada área auxiliar de acopio y mezcla asfáltica se implementarán dos (02) baños químicos para el personal, los cuales recibirán aproximadamente 24,96 m³ de efluentes que posteriormente serán manejados por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM. Por otro lado, precisó que no se generarán efluentes de tipo industrial en ninguna etapa del Proyecto.

B. Residuos sólidos

El manejo de los residuos se ejecutará en función al Programa de Manejo de Residuos Sólidos aprobado en el IGA del Proyecto del Titular. En el siguiente cuadro, se presenta el resumen de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generarán en el Proyecto, materia del ITS debido a la ejecución de sus actividades.

¹⁴ El Titular precisó que dicho requerimiento será variable de acuerdo con las horas de trabajo de los equipos y la demanda de material que se necesite.

Cuadro N° 15 Generación de residuos sólidos

Clasificación de residuos		Tipos de residuos considerados	Diaria (kg/día)	Mensual (kg/mes)	Total (kg)
No peligrosos	Doméstico	Restos de comida, cáscaras de frutas y verduras.	13,40	402,27	9654,48
	Industrial	Metales - latas	3,00	90,00	2160,00
		Plástico, tecnopor	2,00	60,00	1440,00
		Papel y cartón	2,50	75,00	1800,00
		Vidrio	2,00	60,00	1440,00
Peligrosos		Material contaminado con aceites, grasas, asfalto.	0,50	15,00	360,00
Total estimado			23,41	702,27	16 854,48

Fuente: Trámite T-ITS-00071-2022

C. Emisiones

La generación de emisiones está relacionado con el empleo de maquinarias y vehículos en las etapas de habilitación, operación y cierre de las áreas auxiliares propuestas. El Titular precisó que la estimación de emisiones ha tomado como referencia los factores de emisión (en gr/km) evaluados a una velocidad de 20 km/h (AP-42, EPA), considerando un camión de menos de 16 toneladas, como un vehículo similar a los que se utilizarán en el presente ITS.

Para el cálculo de emisiones atmosféricas se consideró que el desplazamiento de las maquinarias será dentro de las instalaciones de la zona de trabajo, con un recorrido de aproximadamente 2 km diarios. El siguiente cuadro presenta los resultados, considerando un escenario donde operan todas las maquinarias listadas en el Cuadro 12.

Cuadro N° 16 Estimación de emisiones asociada a maquinarias

Parámetro	Factor de emisión* (gr/km)	Recorrido (km/día)	Emisión (gr/día)
CO	7,91	2,00	15,83
NO _x	15,47	2,00	30,94
Material particulado	2,51	2,00	5,02
SO _x	1,16	2,00	2,32

Fuente: Trámite T-ITS-00071-2022

D. Ruido y vibraciones

El siguiente cuadro presenta los niveles de ruido y vibración estimados que generarán las maquinarias durante las actividades que se realicen en el Proyecto.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"***Cuadro N° 17 Generación de ruido y vibraciones**

Maquinaria	Ruido (dB(A))	Vibración (m/s ²)
Tractor	76 - 96	0,58
Volquetes ¹⁵	83 - 95	0,28
Cargador frontal	75 - 96	0,38
Cisterna para el traslado agua ¹⁶	83 - 95	0,28
Camión cisterna de combustible ¹⁷	83 - 95	0,28
Camión de cama baja ¹⁸	83 - 95	-
Mezcladora de asfalto ¹⁹	110-120	-
Retroexcavadora	74 - 92	0,49
Camión baranda	83 - 95	0,28
Motoniveladora	72 - 92	0,38
Rodillo vibratorio liso	89,59	0,17
Grupo electrógeno	70 - 84	-

Fuente: Trámite T-ITS-00071-2022

2.6.10 Inversión

El Titular indicó que el monto de inversión estimado del presente proyecto es de \$ 80 000,00 dólares para cada área auxiliar de acopio y mezcla asfáltica.

2.6.11 Cronograma del Proyecto

El Titular señaló que el presente ITS tendrá una duración de 24 meses. Asimismo, precisó que el uso de los acopios no será constante y solo cuando la concesionaria lo requiera, de acuerdo a la ejecución de obras accesorias cercanas, trabajos de mantenimiento y/o emergencia.

2.7 Evaluación Técnica del ITS presentado**2.7.1 Respecto a la Información actualizada de los componentes socioambientales a ser impactados**

Las zonas de acopio y de mezcla asfáltica km 109+300 y km 154+500, se localizan dentro del área de influencia directa (AID) del IGA aprobado: la cual comprende una franja de 200 m a ambos lados de la carretera Dv. Olmos – Corral Quemado, abarcando una superficie de aproximadamente 7,788.0 ha. Esto considerando la longitud de la vía (194.7 Km) y ancho del área de influencia directa (200 m a cada lado).

Asimismo, con la información presentada por el Titular, se verificó que las zonas de acopio y mezcla asfáltica en el Km 109+300 y km 154+500, no afecta centros poblados o comunidades que no hayan sido considerados en el IGA aprobado. Asimismo, el Informe Técnico Sustentatorio no se superpone a Áreas Naturales Protegidas (ANP) ni Zona de Amortiguamiento. Por lo tanto, se concluye que el

¹⁵ Se comparó con el nivel de ruido de un camión.

¹⁶ Se comparó con el nivel de ruido de un camión.

¹⁷ Se comparó con el nivel de ruido de un camión.

¹⁸ Se comparó con el nivel de ruido de un camión.

¹⁹ Se ha comparado con los niveles de ruido de una chancadora.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

presente ITS es compatible y no contraviene con los criterios establecidos en el Decreto Supremo N°003-2011-MINAM.

En consecuencia, se considera que la implementación de las referidas instalaciones auxiliares permite identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales derivados de su ejecución, los cuales no se consideran significativos respecto al grado de importancia de los impactos identificados en el IGA inicial y, por tanto, prever la aplicación de las medidas de manejo ambiental previstas en el estudio ambiental aprobado, así como en el presente ITS.

a. Características del medio físico

Mediante documentación complementaria, ingresada con DC-5 del Trámite T-ITS-00071-2022, se resume lo siguiente:

El Titular presentó la caracterización del clima (precipitación, temperatura, humedad relativa, velocidad y dirección del viento), geología, sismicidad, geomorfología, procesos morfodinámicos, hidrología y suelo (taxonomía del suelo, capacidad de uso mayor de tierra y uso actual de la tierra), calidad de aire y niveles de ruido ambiental; respecto al área propuesta en el presente ITS; para lo cual utilizó la información secundaria de fuentes como el SENAMHI, INGEMMET, INDECI, ZEE Cajamarca, Instituto Nacional de Defensa Civil, MINAM, así como monitoreos realizados en junio del 2019 que se realizó para el proyecto de Carretera Interoceánica: Tramo 04: DV. Olmos - Corral Quemado (DME Km 154+000 LD).

Respecto a la caracterización del clima, señaló que las áreas donde se ubican las instalaciones auxiliares propuestas en el presente ITS se emplazan en la unidad climática: B (i) B' (Zona de clima templado, lluvioso con invierno seco); de acuerdo al Mapa de clasificación climática del Perú, proporcionada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI 2020). Asimismo, utilizó los registros de dos (2) Estaciones Meteorológicas (E.M) administradas por Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI): E.M. "El Limón" y EM "Jaén", ubicadas en los distritos de Pomahuaca y Jaén respectivamente, con una altitud de 1110 y 618 m.s.n.m. las cuales son análogas a zonas de acopio y de mezcla asfáltica km 109+300 y km 154+500 (948 y 664 m.s.n.m.), para lo cual, el Titular realizó el respectivo análisis de representatividad en base a la similitud de sus características de altitud, clima, fisiografía, zonas de vida, cuencas hidrográficas y cobertura vegetal; respecto a los parámetros meteorológicos evaluados, se consideró el periodo de 2014-2021 para los parámetros de temperatura, precipitación, humedad relativa y dirección y velocidad de vientos, de acuerdo a la disponibilidad de la información según lo precisó el Titular.

- La precipitación total promedio fue de 320,1 mm para la EM El Limón y 683,3 mm para la EM Jaén
- La temperatura promedio anual es de 26,3°C y oscilan entre 25,9°C y 27,2°C para la EM El Limón y 26°C y oscilan entre 25°C y 27,1°C para la EM Jaén
- La humedad relativa promedio es de 54,8% para la EM El Limón y 75 % para la EM Jaén



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Los vientos que predominan presentan dirección SE y una velocidad que varía desde 3,3 m/s hasta 6,8 m/s para la EM El Limón y SSE y una velocidad que varía desde 1,2 m/s hasta 3,5 m/s para la EM Jaén

Con relación a los resultados de calidad de aire y ruido se tomó como referencia los monitoreos realizados en junio del 2019 que se realizó para el proyecto de Carretera Interoceánica: Tramo 04: DV. Olmos - Corral Quemado (DME Km 154+000 LD), para lo cual el Titular realizó el correspondiente análisis de representatividad en base a la similitud de las zonas de vida, clima, cobertura vegetal, infraestructura existente, fisiografía, fuentes generadoras. Para la calidad de aire, se analizaron los parámetros PM₁₀, NO₂, SO₂, H₂S y CO)²⁰, asimismo, el Titular señaló que no exceden el ECA para aire. En el caso de los niveles de ruido horario diurno y nocturno no exceden los ECA para ruido para zona residencial.

Respecto a la geología, identificó Depósitos aluvial (Qr-al) y Depósitos fluviales (Qr-fl), sobre la geomorfología, identificó las siguientes unidades: Llanura o planicie inundable (PI-i), Abanico de piedemonte (Ab) y Montañas y colinas estructurales em roca sedimentaria (RMCE-rs); asimismo, identificó que el tipo de evento más cercano al área de intervención de la zona de acopio y mezcla asfáltica km 109+300 es de derrumbes - flujo, el cual se ubica a 569 m, para lo cual el Titular señaló dicho proceso no generan ninguna influencia dentro de las áreas de intervención; asimismo, conforme al Geoportal del GEOCATMIN, señaló que ambas áreas se ubican en zonas de nivel bajo de inundación. Respecto a la sismicidad, señaló que Corredor vial Interoceánico Norte encuentra asentada en la Zona 3, que corresponde a una zona de Sismicidad Alta., con movimientos que la Carta estima como máximo de grado VII en la escala de Mercalli (sobre un máximo de X). En relación al paisaje, determinó que el paisaje visual cuenta con una Calidad Estética del Paisaje de nivel Bajo, una Capacidad de Absorción Visual nivel Media a Alta.

Respecto al suelo, identificó la unidad: Fluvisol-Phaeozem. Asimismo, identificó las siguientes unidades de capacidad de uso mayor de tierras: Tierras aptas para cultivo en limpio, calidad agrologica media, con limitaciones de inundación y requiere riego (A2i(r)/C) y Tierras aptas para cultivo en limpio, calidad agrologica media, con limitaciones de inundación y requiere riego (A2i(r)/B). Finalmente, identificó como los usos actuales de la tierra para la zona de estudio: Terrenos sin uso y/o improductivos. Respecto a la hidrología, precisó que en el área de estudio se encuentra localizada en la cuenca Chamaya, la cual pertenece a la región hidrográfica del Amazonas.

b. Características del medio biológico

El Titular señaló que según el mapa ecológico del Perú (INRENA, 1995) el área del proyecto se encuentra en las zonas de vida Bosque seco Premontano Tropical y Bosque muy seco tropical. De acuerdo al mapa de Ecosistemas del Perú (MINAM, 2019), el área del proyecto se encuentra dentro de los ecosistemas

²⁰ Parámetros monitoreados de en función de las principales fuentes de acuerdo al "Protocolo de Monitoreo de la Calidad del Aire y Gestión de los Datos – DIGESA, 2005", el cual se encontraba vigente para la fecha de la realización del monitoreo realizado.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Bosque montano de yunga y Matorral andino; y en base al mapa de cobertura vegetal del Perú (MINAM, 2015), el área del proyecto se emplaza dentro de los tipos de cobertura *Matorral arbustivo* (Ma) y *Bosque de montaña basimontano* (Bm-ba). Las unidades de vegetación identificadas son *Matorral arbustivo* y *Área sin vegetación*. El área de intervención del proyecto se sobrepone al EBA 048 "Valle del Marañón".

Para la caracterización de flora y fauna el Titular presentó como información secundaria el Informe de Monitoreo Biológico Corredor Vial Interoceánico Sur - Tramo 4, correspondiente al inicio de la temporada húmeda (noviembre 2021), el cual cumple con las condiciones de aplicabilidad, validez, representatividad y similitud con la composición biológica del área del proyecto.

Con relación a la Flora, se reportaron 75 especies para el área de estudio, distribuidas en 26 familias. Las familias con mayor riqueza fueron Poacea y Fabaceae con trece (13) especies cada una.

Respecto a la categorización de especies de flora en estado de amenaza o conservación, conforme al D.S. N°043-2006-AG, la especie *Prosopis pallida* se encuentra en estado "Vulnerable" (Vu), *Vachellia macracantha* como "Casi Amenazado" (NT) y *Caparis scabrida* (*Colicodendron scabridum*) y *Loxopterygium huasango* como "Peligro Crítico" (CR). Según la lista roja de UICN, diecinueve (19) especies se categorizan en estado de Preocupación menor (LC) y según CITES, tres (03) especies se encuentran en el apéndice II.

Con relación a la fauna, se registraron 27 especies de aves, distribuidos en 17 familias; tres (3) especies de herpetofauna, una de anfibios y dos de reptiles, comprendidos en 03 familias con una especie cada una; y, tres (3) especies de mamíferos, pertenecientes a 3 familias.

Respecto a la categorización de especies de fauna en estado de amenaza o conservación, todas las especies de aves se encuentran en estado de Preocupación Menor (LC) según la IUCN, *Geranoaetus polyosoma* y *Forpus coelestis* se encuentran incluidas en el Apéndice II de CITES. Respecto a endemismos, *Synallaxis chinchipensis* se registró como endémica. Respecto a mamíferos, conforme al D.S. N° 004- 2014-MINAGRI, la especie *Lycalopex sechurae* esta categorizada como "Casi amenazado" (NT). Conforme a la IUCN *Lycalopex sechurae* se encuentra en estado "Casi amenazado" (NT) y *Desmodus rotundus* en estado de "Preocupación Menor" (LC). Con relación a la herpetofauna, *Microlophus stolzmanni* y *Rhinella marina*, se encuentran en estado de "Preocupación Menor" (LC) y *Ameiva nodam* en estado "Casi Amenazado" (NT). Respecto a endemismos, *Ameiva nodam* se registró como endémica.

c. Características del medio socio económico y cultural

El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincias de Cutervo y Jaén, en los distritos de Choros y Pomahuaca. En el entorno cercano del área de intervención el componente del ITS, se identificó a los centros poblados (CP) San Lorenzo y Cuyca. Para la caracterización del medios socioeconómico y cultural, el



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Titular utilizó información secundaria procedente de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (Censo INEI, 2017), Estadística de la Calidad Educativa (Escale, MINEDU 2021), Ministerio de Salud (MINSA, 2021). Asimismo, realizó una visita de campo al entorno del Proyecto en julio del 2021, presentando como resultado la ficha social.

- **Demografía:** en los distritos del ámbito de intervención del ITS, se presentan las siguientes poblaciones: Choros 2 878 habitantes y Pomahuaca 8 344 habitantes.

En cuanto a la población de los CP, San Lorenzo tiene 54 habitantes, y Cuyca tiene 252 habitantes.

Viviendas: en número de viviendas a nivel distrital, se registró en Choros 1 127 viviendas y en Pomahuaca 3 148 viviendas. En cuanto a los materiales predominante en las viviendas del distrito Choros, en las paredes son el ladrillo o bloque de cemento y el adobe (75,4%), en los pisos predomina el cemento (87,3%), y en los techos predomina el concreto (98,6%); mientras que en las viviendas del distrito de Pomahuaca, son paredes de adobe en (81,7%), pisos de tierra (72,8%), y las planchas de calamina (96,5%). A nivel del ámbito de intervención del ITS, se registran en San Lorenzo 24 viviendas y Cuyca 81 viviendas, las mismas que se caracterizan, en cuanto a su material de construcción, por ser las paredes y los pisos, mayoritariamente, de adobe y tierra, respectivamente, y en los techos de planchas de calamina.

- **Servicios básicos:** el abastecimiento de agua en las viviendas, mediante red pública dentro de la vivienda es predominante en los distritos Choros (40,5%) y Pomahuaca (71,2%); seguido por abastecimiento mediante red pública dentro de la vivienda: (32,4%) en Choros y (6,2%) en Pomahuaca.

A nivel de los Centros Poblados, en San Lorenzo y Cuyca, el abastecimiento de agua es mediante un sistema de agua entubada, el cual proviene de la quebrada "Sin nombre" ubicada a 10 km de distancia aproximadamente del área auxiliar Km 109+300. Mientras que, para el centro poblado Cuyca, la población utiliza el agua proveniente del manantial "La Cujaca", esta fuente de agua se encuentra ubicada a 7 km de distancia, aproximadamente, del área auxiliar del Km 154+500 y para sus actividades económicas las principales fuentes de agua utilizadas son: el río Huancabamba, río Chotano, quebrada Cabramayo y quebrada Callayu, las cuales son administrados por las JASS y las juntas de regantes.

Respecto a la disponibilidad de servicios higiénicos en las viviendas, de los distritos analizados, predomina el pozo ciego o negro: (48,9%) en Choros y (50,1%) en Pomahuaca, seguido de alcantarillado dentro de las viviendas, Choros (28,4%) y Pomahuaca (23,8%). En los Centros Poblados, en San Lorenzo predomina el uso de pozo ciego o negro, pozos sépticos, y también utilizan el campo abierto, y en Cuyca predomina la red pública de alcantarillado.

Con respecto al alumbrado público existente, en los distritos analizados la población cuenta parcialmente con este servicio, Choros (56,9%) y



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Pomahuaca (50,0%). Mientras que, en los Centros Poblados, la mayoría de las viviendas cuentan con una alta cobertura de servicio de energía eléctrica.

- **Educación:** en el distrito Choros se registraron un total de 38 instituciones educativas (IE), que pertenecen a la gestión pública, que brindan educación básica regular a 841 alumnos. Asimismo, en el distrito de Pomahuaca se registraron un total de 84 instituciones educativas, 83 de gestión pública y 01 de gestión privada, que brindan educación básica regular a 2 993 alumnos en los niveles inicial, primaria y secundaria. Mientras que, en los Centros poblados, en Cuyca se registraron un total de 02 IE, de gestión pública que brindan educación básica regular en los niveles primaria y secundaria, y en San Lorenzo no se identificaron instituciones educativas, la población escolar acude a las instituciones ubicadas en el distrito de Pomahuaca.
- **Salud:** en los distritos analizados, se registraron un total 11 establecimientos de salud (09 puestos de salud y 02 Centros de Salud). Estos establecimientos de salud son administrados por la Dirección Regional de Salud de Cajamarca. A nivel de los Centros Poblados, no se identificó ningún establecimiento de salud próximo a las áreas auxiliares del presente ITS.
- **Económico:** la población en edad de trabajar (PET) en el distrito de Choros está conformada por 891 habitantes; las principales actividades económicas a las que se dedica la población del distrito son: agricultura, ganadería y silvicultura, representada con un 86,4%, y las actividades de comercio con un 1,1%. Asimismo, la (PET) en el distrito Pomahuaca está conformada por 2 458 habitantes; las principales actividades económicas a las que se dedica la población del distrito son: agricultura, ganadería y silvicultura, representada con un 69,9%, y las actividades de construcción con un 6,1%, en menor medida las actividades comerciales.

En cuanto a las actividades económicas de la PEA ocupada, la principal actividad económica es la agricultura, ganadería, caza y silvicultura y comercio. De acuerdo con la información cualitativa presentada, en los grupos de población del área de intervención del ITS predomina la actividad agropecuaria, siendo sus principales cultivos arroz, piña, yuca, limón, maíz palta, entre otros; y, la crianza de animales menores (cuyes, gallinas, patos y conejos), para su propio consumo. A nivel de la actividad comercial, indicó que existen mercados locales como "Cabramayo", "Pomahuaca" y mercado "San Juan de Chiple".

d. Patrimonio Arqueológico

El Titular presentó el Oficio N° 000874-2021-DDCAJ/MC, de fecha 17 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, donde declaró improcedente la solicitud de Expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para Acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300 LD y km 154+500 LD del Proyecto Corredor Vial amazonas Norte, Tramo N° 4 Olmos - Corral Quemado, distritos de Choros y Pomahuaca, provincias de Cutervo y Jaén, departamento de Cajamarca, por la causal



establecida en el artículo 57.2° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; concordantes con el artículo N° 7.4.1, de la Directiva N° 001-2013-VMPCIC-MC “Normas y Procedimientos para la Emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)”. Asimismo, en el informe emitido por la DDC Cajamarca, se mencionó que el Titular, previo al inicio de obra del Proyecto, deberá de tramitar, obtener y gestionar, ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, un Plan de Monitoreo Arqueológico, en conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que establezca acciones para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, antes y durante la fase de ejecución de obras del Proyecto de desarrollo y/u obras civiles, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, según el compromiso de tramitar, obtener y gestionar, ante la autoridad competente, un Plan de monitoreo Arqueológico, en conformidad con el artículo 58° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

El informe emitido por la Desconcentrada de Cultura Cajamarca se adjunta en el Anexo 14 “Arqueología” (Folios 001092 -001098).

2.7.2 Respetto a la Identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales

La metodología empleada para la evaluación de impactos el presente ITS tuvo como proceso inicial la identificación general de los impactos potenciales a través de la interrelación de las actividades del Proyecto en su etapa de habilitación, operación y cierre, con los componentes ambientales que tengan la potencialidad de verse afectados.

La matriz de identificación de impactos y riesgos ambientales utilizada fue la de Análisis de interacción entre las características y componentes ambientales y las actividades previstas en el presente proyecto.

Esta consistió en el cálculo del índice de la importancia del Impacto (I), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (RE) y cuya fórmula es la siguiente:

$$I = +/- (3IN+2EX +MO+PE+RV+RE+SI+AC+EF+PR+RE)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado determinó la jerarquía de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales:

Cuadro N° 18 Niveles de importancia de los impactos

Ley N° 27446	IGA vigente	ITS	Rango	Rango CONESA
Leve	Menor (negativo/positivo)	Leve	IM<25	IM<25
Moderada	Medio (negativo/positivo)	Moderada	25 ≤ IM <50	25 ≤ IM <50
Alta	Alto (negativo/positivo)	Alta	50 ≤ IM < 75	50 ≤ IM < 75 ≥ 75

Fuente: Expediente del ITS

Cuadro N° 19 Comparativo de impactos ambientales negativos entre el EIA-D aprobado y el ITS

Etapa	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en Estudio aprobado (EIA-d aprobado)		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Cambio*
		Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Implementación	Aire	Alteración local, temporal e intermitente de la calidad del aire por emisiones de material particulado y gases de combustión de motores de vehículos y maquinaria	Negativo Menor	Alteración de la calidad de aire	(-) Baja	Se mantiene
	Ruido	Alteración local, temporal e intermitente de los niveles de ruido.	Negativo Menor	Incremento del nivel de ruido	(-) Baja	Se mantiene
	Suelo	Alteración temporal de las características del suelo y su capacidad de uso mayor	Negativo Menor	Erosión del suelo	(-) Baja	Se mantiene
				Compactación del suelo	(-) Baja	
	Paisaje	-	-	Alteración de la calidad visual del paisaje local	(-) Baja	No significativo**
	Flora	-	-	Pérdida de cobertura vegetal	(-) Baja	No significativo**
				Pérdida de especies de flora en estado de conservación	(-) Baja	No significativo**
				Alteración de la flora por presencia de material particulado	(-) Baja	No significativo**
Fauna	-	-	Perturbación temporal de	(-) Baja	No significativo**	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Etapa	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en Estudio aprobado (EIA-d aprobado)		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Cambio*
		Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
				la fauna silvestre		
		-	--	Alteración de la riqueza de la fauna	(-) Baja	No significativo*
	Ecosistemas	-	-	Pérdida de hábitat para la flora	(-) Baja	No significativo*
		-		Pérdida y/o Fragmentación de hábitat para la fauna	(-) Baja	No significativo*
	Economía	-	-	Afectación a las actividades económicas	(-) Baja	No significativo**
		Contratación temporal de mano de obra local	Positivo Menor	Oportunidad de generación de empleo local	(+) Baja	Se mantiene
	Salud y Seguridad			Malestar de la población local	(-) Baja	No significativo**
Operación	Aire	Alteración local, temporal e intermitente de la calidad del aire por emisiones de material particulado y gases de combustión de motores de vehículos y maquinaria.	Negativo Menor	Alteración de la calidad de aire	(-) Baja	Se mantiene
	Ruido	Alteración local, temporal e intermitente de los niveles de ruido.	Negativo Menor	Incremento del nivel de ruido	(-) Baja	Se mantiene
	Suelo	Alteración temporal de las características del suelo y su capacidad de uso mayor	Negativo Menor	Compactación del suelo	(-) Baja	Se mantiene
	Paisaje	-	-	Alteración de la calidad	(-) Baja	No significativo**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Etapa	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en Estudio aprobado (EIA-d aprobado)		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Cambio*
		Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
				visual del paisaje local		
	Flora	-	-	Alteración de la flora por presencia de material particulado	(-) Baja	No significativo**
	Fauna	-	-	Perturbación temporal de la fauna silvestre	(-) Baja	No significativo**
	Economía			Afectación a las actividades económicas	(-) Baja	No significativo**
		Contratación temporal de mano de obra local		Positivo Menor	Oportunidad de generación de empleo local	(+) Baja
	Salud y Seguridad	Malestar de la población local				(-) Baja
Cierre	Aire	Alteración local, temporal e intermitente de la calidad del aire por emisiones de material particulado y gases de combustión de motores de vehículos y maquinaria.	Negativo Menor	Alteración de la calidad de aire	(-) Baja	Se mantiene
	Ruido	Alteración local, temporal e intermitente de los niveles de ruido.	Negativo Menor	Incremento del nivel de ruido	(-) Baja	Se mantiene
	Suelo	Alteración temporal de las características del suelo y su capacidad de uso mayor	Negativo Menor	Compactación del suelo	(-) Baja	Se mantiene
	Paisaje	-	-	Alteración de la calidad visual del paisaje local	(-) Baja	No significativo**
	Flora	-	-	Alteración de la flora por	(-) Baja	No significativo**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Etapa	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en Estudio aprobado (EIA-d aprobado)		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Cambio*
		Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
				presencia de material particulado		
	Fauna	-	-	Perturbación temporal de la fauna silvestre	(-) Baja	No significativo**
	Actividades económicas			Afectación a las actividades económicas	(-) Baja	No significativo**
		Contratación temporal de mano de obra local	Positivo Menor	Oportunidad de generación de empleo local	(+) Baja	
	Salud y Seguridad			Malestar de la población local	(-) Baja	No significativo**

Notas:

(*) Entiéndase como la variación o importancia del impacto ambiental relacionado a la comparación entre los impactos ambientales del IGA aprobado y los previstos en el ITS.

(**) El Titular precisó que estos impactos, no se identificaron en el IGA aprobado del tramo 4; sin embargo, fueron generados por la ejecución de sus actividades.

ITS: Informe Técnico Sustentatorio

Fuente Expediente del ITS

Se verifica lo siguiente:

- El nivel de importancia de los impactos ambientales identificados por el ITS, no supera la de aquellos impactos identificados en el EIA-d aprobado.
- Los impactos negativos previstos en el ITS serán del tipo “No significativo”, debido a que la significancia o nivel de importancia de los impactos ambientales identificados en el ITS, no sobrepasan a los impactos ambientales del EIA-d aprobado.
- Finalmente, corresponde precisar que, para la realización de actividades del presente ITS, el Titular deberá cumplir con las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al EIA-d aprobado, así como con las medidas de manejo ambiental propuestas en el presente ITS.

2.7.3 Respecto a la Estrategia de Manejo Ambiental

Mediante información complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00071-2022, el Titular presentó los programas, planes y medidas de manejo ambiental específicos para mitigar, prevenir y/o corregir los impactos ambientales que podrían ocasionar las actividades propuestas en el ITS. Asimismo, señaló que la mayoría de las



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

medidas del presente ITS se encuentran incluidos en el IGA aprobado y que vienen siendo aplicadas por el Titular, las cuales son:

2.7.3.1 Programa de medidas preventivas, correctivas y de mitigación

a. Programa de mitigación y seguimiento del medio físico

- Se realizará el humedecimiento en cada área auxiliar y accesos a intervenir con el fin de disminuir el incremento de polvo, utilizando las fuentes de Agua río Chamaya y Huancabamba.
- Los vehículos a utilizar estarán en óptimas condiciones y previamente al ingreso a las zonas de trabajo, contarán con el registro de las hojas de mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos que avale su buen funcionamiento.
- Regulará la velocidad máxima de los vehículos y maquinarias a de 10 km/h dentro del área de intervención (zona operativa), asimismo, fuera del área de intervención se establecerá la velocidad límite de 40Km/h
- Inspeccionará el apagado de motores de máquinas, equipos y/o vehículos que no estén realizando actividades o se encuentren estacionados.
- Realizará el mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias, vehículos y equipos a ser utilizados en el proyecto, a fin de garantizar su buen estado.
- Realizarán capacitaciones respecto a la prohibición de quema de residuos sólidos como: basura, plásticos, cartón, llantas, etc., dentro de la zona de proyecto por personal.
- Se realizará la limpieza de manera manual de los accesos ubicados a los ingresos de las áreas de acopio y zonas de mezcla asfáltica a intervenir con el fin de disminuir la utilización de maquinarias, equipos, materiales.
- Se respetarán los turnos establecidos para la ejecución de actividades en las áreas auxiliares (de 7:00 am a 5:00 pm).
- Se instalarán señalizaciones alusivas respecto a evitar emisiones de ruido innecesarios en las áreas de trabajo.
- Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias, vehículos y equipos a ser utilizados en el proyecto, a fin de garantizar su buen estado.
- Se apagarán los motores de los vehículos y maquinarias, mientras estén detenidos sin operar o se encuentren estacionados, para evitar que se genere ruido.
- Todo el personal recibirá charlas de inducción sobre el uso de las sirenas o alarmas en los vehículos y maquinaria (a excepción de prevención de accidentes y emergencias), así como los silbatos o pitos, en el ámbito estrictamente operacional y en la medida que las actividades en lo justifiquen.
- Delimitar el área de trabajo restringiendo el tránsito únicamente en áreas libres de vegetación y/o zonas autorizadas mediante cintas de seguridad y/o postes o conos.
- Las maquinarias no podrán transitar fuera de los accesos definidos y de los límites establecidos por los planos aprobados del proyecto de los acopios y zonas de mezcla asfáltica km 109+300 y km 154+500, con el fin



de evitar la afectación de zonas contiguas por las cargas producidas por neumáticos de las maquinarias utilizadas.

- Se inspeccionará que el movimiento de tierra y desbroce de la cobertura vegetal se realice estrictamente dentro del área delimitada a fin de evitar la generación de suelos denudados fuera de los límites establecidos
- Se realizará el retiro de los vehículos y maquinarias que no estén siendo utilizadas, para evitar la afectación de la calidad visual del paisaje.
- Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias, vehículos y/o equipos a ser utilizados para la adecuación de la superficie de las áreas de intervención, los mismos se realizarán en áreas de maestranza de terceros autorizados; a fin de garantizar su buen estado.
- Para la habilitación de accesos y adecuación del terreno del área intervenida se considerará una pendiente mínima de 1% para el escurrimiento del agua de las precipitaciones y así prevenir procesos de erosión.
- El material superficial removido (Top Soil y vegetación) será apilado y protegido con lonas impermeables para su posterior utilización, el top soil, será dispuesto momentáneamente en el perímetro de las zonas de trabajo y luego conducido hacia la zona de acopio de topsoil sobre una cubierta que aislará el top soil del suelo y con una pendiente mínima de 1% de para el escurrimiento del agua de las precipitaciones y así prevenir procesos de erosión.
- El material removido durante la adecuación de las áreas de acopio se empleará como relleno en el afirmado de las vías de acceso que sufren erosión durante la época de lluvias y el excedente será dispuesto en depósitos de material excedentes disponibles y autorizados.
- Se respetarán los tiempos de ejecución de cada actividad, para asegurar que la exposición de los suelos denudados no sobrepase el tiempo que duren las actividades constructivas.
- El material de agregados se acopiará formando taludes de 1.5H:1V, El sistema de drenaje será mediante una ligera inclinación longitudinal del relleno de 1.00 % que permitirá un drenaje suave y lento sobre la plataforma acopiada, evitando generar cárcavas o procesos erosivos.
- Los generadores eléctricos se mantendrán apagados cuando no estén realizando actividades.

b. Programa de prevención y mitigación para el medio biológico

- Se realizará el humedecimiento en cada área auxiliar y accesos a intervenir con el fin de disminuir el incremento de polvo.
- Los vehículos y maquinarias contarán con un mantenimiento preventivo, para reducir la emisión de gases, La frecuencia del mantenimiento preventivo dependerá de las especificaciones del fabricante.
- Prohibir toda actividad de quema (vegetación, residuos vegetales, residuos sólidos u otros), que podrían ocasionar incendios forestales a través de charlas informativas.
- El desplazamiento de vehículos y maquinarias se efectuará estrictamente en lugares autorizados y accesos definidos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Se regulará la velocidad máxima de los vehículos y maquinarias a 10 km/h dentro del área de intervención (zona operativa), asimismo, fuera del área de intervención se establecerá la velocidad límite de 40Km/ a través de la colocación de señalizaciones informativas.
- Se realizarán charlas informativas a los trabajadores respecto los límites de velocidad a tener en cuenta dentro y fuera de la zona de trabajo y a tener cuidado con atropellar o investir la fauna silvestre
- Se respetarán los turnos establecidos para la ejecución de actividades en las áreas acopios (de 7:00 am a 5:00 pm).
- Se instalarán señalizaciones alusivas respecto a evitar emisiones de ruido innecesarios en las áreas de trabajo.
- Previo a las actividades de desbroce en el Acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300 de encontrarse plántulas, semillas de especies nativas y sensibles estas deben ser almacenadas para las actividades de revegetación.
- Se realizará la revegetación del área que sufriría pérdida de la cobertura vegetal (acopio km 109+300) dando énfasis a las especies de flora categorizada según Legislación nacional.
- El desbroce y top soil (suelo orgánico) será acopiado en el depósito de top soil ubicado en el acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300, el área estará delimitada y señalizada para su protección, hasta su posterior tratamiento, y/o cuando llegue la etapa de cierre y sea utilizada para la revegetación del Acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300.
- Las especies de flora en categoría de protección y especies de flora clave para aves encontradas en el área de trabajo, serán reubicadas en un área con condiciones similares al original.
- Se realizarán charlas informativas a los trabajadores y población local, los temas relacionados a especies protegidas y endémicas de flora y fauna presentes en el área de influencia del proyecto, y medidas de manejo de protección de flora, principalmente en las zonas aledañas a los acopios.
- Se realizarán charlas informativas a los trabajadores respecto a No alimentar a los animales silvestres y Minimizar el contacto con la vida silvestre.
- Se realizarán inspecciones previas antes de las actividades diarias, en caso de reportar fauna se realizará el ahuyentamiento o espantarán los animales de movilidad rápida (aves y/o mamíferos), dando énfasis a las especies en categoría de amenaza según corresponda.
- Antes del desbroce de la vegetación en el acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300 se realizarán actividades de ahuyentamiento, rescate y reubicación de la fauna, poniendo énfasis en las especies en categoría de conservación. Asimismo, las actividades de ahuyentamiento se darán también durante las actividades de desbroce.
- Durante el desbroce de la vegetación en el acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300 se ahuyentará la fauna mediante la reproducción sonora de algunos predadores y con la ayuda de altavoces (por ejemplo, el sonido de gavilanes y halcones).
- Delimitar el área de remoción de suelos restringiendo el tránsito únicamente en zonas autorizadas y accesos definidos mediante estacas, postes o conos.



- Se delimitará el área de desbroce, a fin de evitar la afectación de zonas contiguas a través de estacas, postes o conos.
- El movimiento de tierra se realizará estrictamente dentro del área delimitada a fin de evitar la generación de suelos denudados fuera de los límites establecidos
- Evitar obstruir hábitats o sitios de alimentación de la fauna (anfibios, aves, etc.), con material sobrante. Dicho material sobrante será dispuesto en depósitos de material excedentes disponibles y autorizados.

c. Programa de mitigación y seguimiento ambiental al medio social

d. Plan de Manejo de Asuntos Sociales

El Plan de Manejo de Asuntos Sociales, tiene por objetivo establecer medidas preventivas que minimicen o eviten impactos ambientales negativos que puedan generarse en el medio socioeconómico y cultural, como consecuencia del desarrollo de actividades contempladas para los componentes del presente ITS, para Acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300 LD y km 154+500 LD. A continuación, se presentan las medidas establecidas para cada programa social.

Cuadro N° 20 Resumen de las Medidas del Plan de Asuntos Sociales

N°	Programa	Objetivos	Etapas	Medidas propuestas
1	Programa de Salud I	Determinar las medidas que se aplicarán para reducir la afectación a la salud local, usuarios de la vía y los trabajadores	Implementación, operación y cierre	<p>Población local y usuarios de vía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se comprobará el estado en el que se encuentran los vehículos. • Se instalarán silenciadores a los vehículos de carga pesada. • Los camiones y volquetes tienen un límite de velocidad establecido, el cual deberá ser respetado (40 Km/h). <p>Trabajadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores que vayan a laborar en el área auxiliar deberán aprobar las evaluaciones médicas y psicológicas que la concesionaria organice. • Se colocará señalizaciones alusivas a temas de seguridad, protección del medio ambiente y uso de equipo de protección personal. <p>Receptores Sensibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se humedecerán las vías de acceso al área auxiliar. • Durante el transporte del material excedente se protegerán las tolvas de los volquetes. • Para controlar las emisiones de los gases de combustión se realizará el mantenimiento preventivo de las maquinarias, equipos, volquetes y camiones.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Programa	Objetivos	Etapas	Medidas propuestas
2	Programa de Contratación de mano de obra local	Establecer los parámetros para realizar la contratación de mano de obra local para las actividades a desarrollar en los Acopios y zonas de mezcla asfáltica.	Implementación, operación y cierre	<ul style="list-style-type: none"> La concesionaria designará a un representante encargado para contactarse con las autoridades y/o representantes del centro poblado cercano (Centro Poblado San Lorenzo y Cuyca), con el objetivo de informar y hacer masiva la convocatoria a toda la población local Las personas que soliciten las vacantes de empleo deberán cumplir con los requisitos de ley y el perfil mínimo establecido por la concesionaria. El contrato establecerá el tiempo de trabajo y los beneficios que la ley establece para las personas que hayan pasado el proceso de selección y evaluación.
3	Programa de Señalización y Seguridad Vial	Utilizar información visual, para reducir la posibilidad de accidentes de tránsito que afecten la integridad física de usuario de vía y la población local.	Implementación, operación y cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se colocarán señalizaciones que informe al usuario de la vía y a la población local la existencia del área auxiliar, así como el ingreso y salida de volquetes. Designación de una persona que orientará el ingreso y salida de los volquetes hacia los componentes auxiliares, para no interrumpir la circulación vehicular en el corredor vial.
4	Programa de Relaciones Comunitarias	Consolidar relaciones armoniosas entre el propietario, la población local, trabajadores y la Concesionaria por medio de mecanismos de comunicación y respeto de sus costumbres	Implementación, operación y cierre	<ul style="list-style-type: none"> Los trabajadores que laboren en el área auxiliar deben cumplir, de forma obligatoria, cada norma o regla de relacionamiento establecida en el Sistema de Conformidad. Los trabajadores deben hacer uso obligatorio de los Equipos de Protección Personal (EPPs) Los trabajadores deben respetar las costumbres e identidades culturales de la población cercana. El Titular designará a una persona que cumpla la función de relacionista comunitario, quien será el nexo y facilitador entre el propietario, la población local y la concesionaria, para poder recoger las dudas, expectativas y sugerencias respecto a la habilitación y operación del área auxiliar.
5	Programa de Atención de Quejas y Reclamos	Brindar atención a las quejas y reclamos que puedan suscitarse por las actividades a ejecutar en el área auxiliar	Implementación, operación y cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se podrá registrar su queja y/o reclamo por medio de la elaboración de una ficha. El relacionista comunitario entregará la ficha de reclamo al área y gerencias correspondientes. El registro del reclamo se puede realizar a través de la página web de la concesionaria, la cual es https://www.iirsanorte.com.pe/reclamos-y-sugerencias/

Fuente: Expediente T-ITS-00071-2022



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.7.4 Plan de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales

El Titular estableció medidas para el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos, entre ellos aprovechables y no aprovechables, que se estima generarán las actividades propuestas en el ITS, según lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada con Decreto Ley N° 1278, su modificatoria, aprobada con Decreto Ley N° 1501 y su modificatoria al Reglamento, aprobada con Decreto Supremo N°001-2022 y al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.S. N° 014-2017-MINAM. Asimismo, describió la gestión de dichos residuos, considerando la segregación, almacenamiento, valorización y disposición final de los residuos a través de una de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

El Titular identificó los siguientes tipos de residuos:

Residuos domésticos

Están constituidos por restos de alimentos, periódicos, revistas, botellas, embalajes en general, latas, cartón y otros similares. Estos residuos a su vez pueden ser Orgánicos, Aprovechables y no aprovechables.

Residuos No Peligrosos

En las etapas de habilitación, operación y cierre del proyecto, los residuos no peligrosos serán recogidos periódicamente, almacenados en contenedores de plásticos y/o metales adecuadamente rotulados (con su respectivo código de colores según la normativa). Una EO-RS debidamente autorizada se encargará de retirar estos residuos para su disposición final.

Residuos Peligrosos

Generados en las etapas de habilitación, operación y cierre del proyecto. Presentan características de inflamable, corrosivo, explosivo, reactivo, tóxico, patógeno y/o radiactivo.

Entre los residuos considerados peligrosos que se prevén generarse durante las etapas del Proyecto, se incluyen aceites usados, envases vacíos de aceites, mangueras, latas de pinturas, grasa, trapos impregnados con aceite, paños absorbentes usados; y otros materiales impregnados con aceite, combustible, pintura o cualquier producto peligroso.

Para los residuos peligrosos se consideran las siguientes actividades:

- ✓ Clasificación conforme a las normas nacionales sobre residuos peligrosos.
- ✓ Confinamiento de los residuos en ambientes controlados.
- ✓ Capacitaciones al personal que se encargue del transporte, manejo y almacenamiento de estas sustancias.
- ✓ Señalización y definición de rutas (planos) de transporte interno de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) y lugares de generación.
- ✓ Transporte externo a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), que cuente con autorización para transporte terrestre de residuos peligrosos y disposición final en un relleno de seguridad.

Aguas Residuales



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Considerando que no será necesario la implementación de un campamento, no se generarán efluentes de aguas residuales domésticas, sin embargo, se instalarán baños químicos portátiles para el uso del personal. Los residuos líquidos provenientes de estos baños químicos serán gestionados por una EO-RS registrada y autorizada por el MINAM, quien se encarga de todo el proceso de instalación y el mantenimiento, recojo, transporte y disposición final de los efluentes líquidos con una frecuencia de 2 veces a la semana.

2.7.5 Plan de monitoreo ambiental

El Titular estableció los parámetros para el seguimiento de la calidad de aire y niveles de ruido, que fueron determinados considerando las condiciones de la zona evaluada. Así también precisó que el monitoreo de calidad de aire se realizará de acuerdo a lo establecido en el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad del Aire en el siguiente cuadro, se presentan los monitoreos que realizará.

Cuadro N° 21 Monitoreo de calidad ambiental

Monitoreo	Parámetros	Nombre de estación	Coordenadas UTM WGS-84 Zona 17S		Frecuencia	Normativa de comparación
			Este (m)	Norte (m)		
Calidad de aire ²¹	PM ₁₀ , PM _{2.5} , SO ₂ , NO ₂ , CO, H ₂ S, Pb, C ₆ H ₆ y O ₃	CA-01	701808	9336552	Semestral	D.S. N° 003-2017-MINAM
		CA-02	701764	9336641.		
		CA-03	737094	9335775.		
		CA-04	737062	9335921.		
Ruido ambiental	LAeqT, horario diurno	RA-01	701808	9336552	Semestral	D.S. N° 085-2003-PCM (Zona residencial)
		RA-02	701764	9336641.		
		RA-03	737094	9335775.		
		RA-04	737062	9335921.		

Fuente: Expediente del T-ITS-00225-2021

2.7.6 Plan de Contingencias

- Sismos
- Inundaciones
- Incendios
- Accidentes de trabajo – tránsito
- Derrame o fuga de sustancias peligrosas (MATPEL)
- Atropellamiento de la fauna
- Hallazgo de Material Arqueológico.
- Conflictos sociales

Como parte de los posibles derrames o fugas de sustancias peligrosas, el titular considero el riesgo a la afectación tanto al suelo como a cuerpos de agua superficiales, para los cuales considero planes de muestreo para ambos componentes.

²¹ Los periodos de medición y frecuencia mínima de muestreo se realizarán de acuerdo a la tabla 4 del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad de Aire



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.7.7 Plan de Cierre

El Titular presentó las acciones que ejecutará una vez finalizada la operación de las zonas de acopio y mezcla asfáltica, con la finalidad de garantizar que no represente riesgos a la salud y al ambiente:

Desinstalación, retiro del equipamiento y recintos temporales habilitados en el área

- Se realizará el retiro de todas las estructuras temporales implementadas (carteles de señalización e implementos de seguridad) en la fuente de captación de agua.
- Se procederá con la desinstalación del equipamiento de las zonas operativas (mezcla asfáltica) y de los recintos temporales (almacenes, y servicios para el personal) que serán retirados del área intervenida.
- Se realizará el humedecimiento de todas las superficies de trabajo y todos los accesos empleados en el área de intervención.
- El desplazamiento de vehículos y maquinarias se efectuará estrictamente en lugares autorizados y accesos definidos.
- Las sirenas o alarmas en los vehículos y maquinaria (a excepción de prevención de accidentes y emergencias), así como los silbatos o pitos, solo se usarán en el ámbito estrictamente operacional y en la medida que las actividades en obra lo justifiquen.
- Además, todo motor se apagará mientras esté detenido sin operar o se encuentren estacionados.
- Se verificará que los trabajadores usen de manera adecuada y obligatoria los EPP adecuados para protección auditiva.

Limpieza y rehabilitación del terreno en las áreas intervenidas

- Se realizará la limpieza general del área de trabajo, retirando residuos presentes del área auxiliar.
- Al término del periodo autorizado de la fuente de agua se realizará la limpieza del área acondicionada para la extracción.
- Se realizará la conformación y nivelación de toda la superficie intervenida de acuerdo con las condiciones de entrega del área pactadas previamente con el propietario del predio, guardando siempre la armonía con la morfología existente en la zona.
- Se hará uso del topsoil acopiado temporalmente, para la revegetación como parte de la rehabilitación del área intervenida.
- Se realizará el humedecimiento de todas las superficies de trabajo y accesos empleados, para evitar en lo posible la generación de material particulado (polvo) utilizando la fuente de agua aprobada.
- El desplazamiento de vehículos y maquinarias se efectuará estrictamente en lugares autorizados y accesos definidos.
- Se respetarán los turnos establecidos para la ejecución de actividades en las áreas auxiliares (de 7:00 am a 5:00 pm).
- Las sirenas o alarmas en los vehículos y maquinaria (a excepción de prevención de accidentes y emergencias), así como los silbatos o pitos, solo



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

se usarán en el ámbito estrictamente operacional y en la medida que las actividades en obra lo justifiquen.

- Además, todo motor se apagará mientras esté detenido sin operar o se encuentren estacionados.
- Se restringirá el tránsito únicamente en zonas autorizadas y accesos definidos.
- Realizar la disposición adecuada de los desechos con el fin de evitar impactos visuales negativos por la diseminación de residuos sólidos los mismo que serán almacenados temporalmente en contenedores establecidos para tal fin y posterior traslado a su disposición final a través de una EO-RS debidamente autorizada.
- Se procederá de manera coordinada con el propietario para la revegetación de la zona intervenida.

Desmovilización de la maquinaria y personal

- Culminada la limpieza y rehabilitación del terreno, se procederá con la desmovilización de la maquinaria y personal involucrado. La maquinaria será retirada por medio de camiones con cama baranda, bajo las medidas de seguridad pertinentes.
- La maquinaria liviana autopropulsada se desplazará por sus propios medios portando las herramientas manuales que hayan usado en esta fase.
- Luego de la limpieza y rehabilitación del terreno general del área se realizará el retiro de contenedores de residuos.
- El acceso empleado en el área de intervención será humedecido con el fin de disminuir el incremento de polvo.
- Los vehículos a utilizar estarán en óptimas condiciones y previamente al ingreso a las zonas de trabajo, contarán con el registro de las hojas de mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos que avale su buen funcionamiento.
- Se respetarán los turnos establecidos para la ejecución de actividades en las áreas auxiliares (de 7:00 am a 5:00 pm).
- Las sirenas o alarmas en los vehículos y maquinaria (a excepción de prevención de accidentes y emergencias), así como los silbatos o pitos, solo se usarán en el ámbito estrictamente operacional y en la medida que las actividades en obra lo justifiquen. Además, todo motor se apagará mientras esté detenido sin operar o se encuentren estacionados.
- Restringir el tránsito únicamente en zonas autorizadas y accesos definidos.

Medidas específicas relacionadas a la compactación del suelo

Para evitar la compactación del suelo, se considerarán los siguientes procedimientos:

- Para minimizar la compactación que se produciría por el tránsito de vehículos, maquinarias y personal en la etapa de cierre, estos se movilizarán por los accesos establecidos y señalizados, con la finalidad de no compactar las áreas circundantes, asimismo se optimizará el número de pasadas e impedirá el paso innecesario por algunas zonas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Se hará uso del topsoil acopiado temporalmente, para la revegetación como parte de la rehabilitación del área intervenida. Cabe precisar que el tamaño de las raíces de las especies a revegetar servirá como una herramienta biológica de descompactación del suelo.
- En los suelos compactados se deberá escarificar los mismos para que el suelo vuelva a sus condiciones iniciales.
- Se reacondicionará las vías de acceso y se retirarán los cercos perimétricos establecidos.

2.7.8 Plan de Revegetación

El Titular presentó un Programa de Revegetación, indicando que el área a revegetar es de 11 918 m², la cual corresponde al área de intervención del Acopio Km 109+300. para lo cual seleccionará las especies nativas propias del área de estudio. La frecuencia de monitoreo será trimestral el primer año, reduciéndose a semestral a partir del segundo año. Se considera como periodo de monitoreo de la revegetación (Pos-revegetación) un lapso de 5 años, con posibilidad de ampliarse, en función a los resultados obtenidos, considerando los “*Lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y otros*” R.D.E. N°083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE. Para el monitoreo del área a revegetar se utilizarán los siguientes indicadores: aumento/disminución del porcentaje de la cobertura vegetal, altura máxima de la vegetación, Identificación de las especies implantadas en campo y la eficiencia de las tareas de revegetación, estimada como un porcentaje de individuos viables, Abundancia y diversidad de vertebrados que se alojan en las áreas revegetadas.

2.7.9 Presupuesto y cronograma

Mediante documentación complementaria ingresada con DC-5 del Trámite T-ITS-00071-2022, el Titular señaló que el presupuesto de implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental asciende a la suma de S/. 211 164,86.

Asimismo, presentó un cronograma de implementación de la referida estrategia correspondiente a dos (2) años, correspondiente al periodo de operación solicitado.

2.10 Subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio

Luego del análisis de la información presentada por el Titular a través de la Documentación Complementaria DC-4 y DC-5 del Trámite T-ITS-00071-2022; de fechas 23 y 30 de mayo de 2022, respectivamente; se concluye que las observaciones formuladas por la DEIN Senace, mediante Informe N° 00440-2022-SENACE-PE/DEIN, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

III. OPINIONES TÉCNICAS

3.1 Opinión técnica vinculante

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA (Anexo N° 02)

Mediante Oficio N° 00366-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 22 de marzo de 2022, la DEIN Senace solicitó a la ANA, opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias, asignándosele el CUT 45898-2022.

Mediante Oficio N° 00497-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de abril de 2022, la DEIN Senace reiteró a la ANA, la solicitud de opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias.

En atención a ello, mediante documentación complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00071-2022 de fecha 6 de mayo de 2022, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0626-2022-ANA-DCERH, por medio del cual adjunta el Informe Técnico N° 0109-2022-ANA-DCERH/MASS, a través del cual emite opinión técnica favorable al ITS en los aspectos de su competencia.

Mediante Oficio N° 00776-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 31 de mayo de 2022, la DEIN Senace remitió a la ANA la información complementaria presentada por el Titular en la cual se detalla que reemplazó la fuente de agua considerada inicialmente en el ITS, por tres (03) fuentes: dos (02) de ellas ubicadas en el río Huancabamba y una (01) en el río Chamaya; solicitando que confirme su opinión técnica favorable, de ser el caso.

Mediante Oficio N° 00858-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 16 de junio de 2022, la DEIN Senace reiteró a la ANA la solicitud de la opinión técnica.

En atención a ello, mediante documentación complementaria DC-8 del Trámite T-ITS-00071-2022, de fecha 27 de junio de 2022, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0912-2022-ANA-DCERH, por medio del cual adjunta el Informe Técnico N° 0161-2022-ANA-DCERH/MASS, a través del cual emite opinión técnica favorable al ITS en los aspectos de su competencia.

Cabe precisar que, si bien la ANA ha remitido opinión técnica favorable, el Titular deberá tomar en cuenta las recomendaciones efectuadas en el Informe Técnico N° 0161-2022-ANA-DCERH/MASS.

3.2 Opinión No vinculante

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI (Anexo N° 03)

Mediante Oficio N° 00367-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 22 de marzo de 2022, la DEIN Senace solicitó al MIDAGRI, opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias, asignándosele el CUT 12702-2022



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Mediante documentación complementaria DC-1 del Trámite N° T-ITS-00071-2022, de fecha 05 de abril de 2022, el MIDAGRI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0371-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, adjuntando la opinión técnica N° 0027-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN, mediante el cual efectúa trece (13) observaciones a la Solicitud de Clasificación del Proyecto en los aspectos de su competencia.

Mediante Oficio N° 00736-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 24 de mayo de 2022, la DEIN Senace remitió al MIDAGRI la información presentada por el Titular con el fin de subsanar las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación del Proyecto mediante el Oficio N° 0371-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA.

Mediante Oficio N° 00774-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 31 de mayo de 2022, la DEIN Senace remitió al MIDAGRI la información complementaria presentada por el Titular con el fin de subsanar las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación del Proyecto mediante el Oficio N° 0371-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA.

Mediante Oficio N° 00860-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 16 de junio de 2022, la DEIN Senace reiteró al MIDAGRI la solicitud de la opinión técnica definitiva al ITS.

Mediante documentación complementaria DC-6 del Trámite N° T-ITS-00071-2022, de fecha 20 de junio de 2022, el MIDAGRI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0886-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, adjuntando la opinión técnica N° 0048-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN, mediante el cual señala que el Titular ha cumplido con presentar la información solicitada a través de la Opinión Técnica N° 0027-2022-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN.

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (Anexo N° 04)

Mediante Oficio N° 00368-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 22 de marzo de 2022, la DEIN Senace solicitó al SERFOR, opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias.

Mediante Oficio N° 00497-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de abril de 2022, la DEIN Senace reiteró al SERFOR, la solicitud de opinión técnica sobre el ITS, en el marco de sus competencias.

Mediante documentación complementaria DC-3 del Trámite N° T-ITS-00071-2022, de fecha 09 de mayo de 2022, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° D000505-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, adjuntando el Informe Técnico N° D000383-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, mediante el cual efectúa siete (07) observaciones al ITS en los aspectos de su competencia.

Mediante Oficio N° 00737-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de mayo de 2022, la DEIN Senace remitió al SERFOR la información presentada por el Titular con



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

el fin de subsanar las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación del Proyecto mediante el Oficio N° D000505-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

Mediante Oficio N° 00775-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 31 de mayo de 2022, la DEIN Senace remitió al SERFOR para conocimiento, la información complementaria presentada por el Titular.

Mediante Oficio N° 00859-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 16 de junio de 2022, la DEIN Senace reiteró al SERFOR la solicitud de la opinión técnica definitiva al ITS. Sin embargo, a la fecha de la emisión del presente Informe no se recibió la opinión técnica final requerida.

Al respecto, cabe señalar que las observaciones al ITS contenidas en el Informe Técnico N° D000383-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, no se encuentran referidas a cuestionar aspectos sobre los supuestos de aplicación del ITS o a los impactos ambientales no significativos del ITS. Asimismo, de ser el caso, la opinión técnica no vinculante final del SERFOR será trasladada al Titular para conocimiento y fines.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 4.1 Mediante Documentación Complementaria DC-4 y DC-5 del Trámite T-ITS-00071-2022; de fechas 23 y 30 de mayo de 2022; respectivamente, se concluye que el Titular ha cumplido con absolver las quince (15) observaciones formuladas por la DEIN Senace al ITS, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2 Las actividades descritas en el *Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado* y en la documentación complementaria DC-4 y DC-5 del Trámite T-ITS-00071-2022; de fechas 23 y 30 de mayo de 2022, respectivamente, se enmarcan en el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC; y en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02. Por lo tanto, de acuerdo con los aspectos normativos citados en el numeral 2.3 y demás normas complementarias, corresponde otorgar CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio materia del presente informe.
- 4.3 Se prevé que la realización de las actividades previstas en el ITS, generarán impactos ambientales negativos no significativos, los cuales cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control, mitigación y corrección previstos en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, así como en el Informe Técnico Sustentatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02.
- 4.4 La conformidad del Informe Técnico Sustentatorio no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes y otros



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

requisitos con los que debe contar el Titular, para la ejecución y desarrollo de las modificaciones planteadas, según la normativa sobre la materia.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, a fin de que señale su conformidad y emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2 Notificar el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Concesionaria IIRSA Norte S.A., para conocimiento y los fines correspondientes.
- 5.3 Remitir el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.4 Remitir copia del expediente en formato digital, a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.5 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Eva del Rosario Mori Briones
Especialista Técnico
Senace

Emperatriz Aranibar Pareja
Especialista en Sistemas de
Información Geográfica I
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Nómina de Especialistas²²

Angela Maria Zubiaga Taboada
Profesional titulada en Derecho –
Nivel II
Senace

Luis Martin Yonashiro Maekawa
Profesional Titulado en
Ingeniería Ambiental - Nivel II
Senace

Elienete Marlene Melgar Aspilcueta
Profesional Titulada en Ingeniería
Ambiental Nivel II
Senace

Marlene Elsa Camacho Dávila
Profesional Titulada en Biología – Nivel II
Senace

Julissa Victoria Zuñiga Perez
Profesional Titulada en Sociología
–Nivel II
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

²²

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Anexo N° 01

Subsanación de observaciones al Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
DATOS GENERALES					
1.	<p>Capítulo 1 “Información General”</p> <p>Ítem 1.5. “Datos Generales del ITS”</p> <p>Ítem 1.5.2. “Situación del Proyecto”</p> <p>Capítulo 3 “Modificación del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 4 Olmos – Corral Quemado”</p> <p>Ítem 3.5. “Identificación y Evaluación de Impacto”</p> <p>Ítem 3.5.1. “Generalidades”</p>	<p>Situación del Proyecto</p> <p>El Titular señaló en el ítem 1.5.2 “(...) debido a la característica integral del Proyecto en su etapa operativa, para el presente Informe Técnico Sustentatorio se consideran el instrumento de gestión ambiental aprobado del Tramo donde se ubican los Acopios y zona de mezcla asfáltica, materia del presente ITS. En tal sentido, el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado de referencia es el siguiente: Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte. Tramo 4: Olmos – Corral Quemado. El cual corresponde al EIA del Tramo 4 de la concesión de IIRSA Norte, aprobado mediante RD N° 004-2005-MTC/16. (Ver anexo 4)”; sin embargo, la actualización del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto no es un instrumento de gestión ambiental (IGA)²³ que otorgue la certificación</p>	<p>Se requiere al Titular, precisar el instrumento de gestión ambiental aprobado por el cual el proyecto cuenta con certificación ambiental (precisando la resolución directoral de aprobación) y en el cual está inmerso el proyecto de ITS bajo análisis. Asimismo, uniformizar dicha precisión donde corresponda.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del trámite T-ITS-00071-2022, el Titular señaló en el ítem 1.5.2 “(...) debido a la característica integral del Proyecto en su etapa operativa, para el presente Informe Técnico Sustentatorio se consideran el instrumento de gestión ambiental aprobado del Tramo donde se ubican los Acopios y zona de mezcla asfáltica, materia del presente ITS. En tal sentido, el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado de referencia es el siguiente: Estudio de Impacto Ambiental de la Carretera Olmos – Corral Quemado, aprobado con Resolución Directoral N° 371-99-MTC/15.02.PRT-PERTen octubre de 1999”, lo cual ha sido precisado en los extremos en los que se hacía mención a la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte. Tramo 4: Olmos – Corral Quemado. El cual corresponde al EIA del Tramo 4 de la concesión de IIRSA Norte, aprobado mediante RD N° 004-2005-MTC/16 como instrumento de gestión ambiental.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta

23

Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (17.02.2017)



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>ambiental al proyecto; por lo cual, no estaría cumpliendo con el artículo 20 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC²⁴.</p> <p>Por otro lado, en el ítem 3.5.1. el Titular señaló “(...) la elaboración del presente ITS se fundamenta en lo siguiente: Está relacionado con la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Amazonas Norte”, aprobado mediante RD°00150-2020-SENACE-PE/DEIN”; donde nuevamente precisó que el ITS se sustenta en la actualización del EIAd del Proyecto.</p>			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
2.	Capítulo 3 “Modificación del proyecto Corredor vial Amazonas norte,	Estimación de volumen de top soil			
		La cantidad de top soil a remover debe ser información clara, libre de	Se requiere al Titular estimar el volumen de top soil que se retirará del área de	Mediante Documentación Complementaria DC-4 del trámite T-ITS-00071-2022, el Titular, en la	Absuelta

“Artículo 7°.- Instrumentos de Gestión Ambiental en el marco del SEIA
 Los instrumentos de gestión ambiental en el marco del SEIA son los siguientes:
 1. Para proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto
 a. Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I
 b. Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAsd) Categoría II
 c. Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) Categoría III
 (...)”

24

Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (17.02.2017)

“(…) Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS (…)”

Av. Rivera Navarrete N° 525
 San Isidro, Lima 27, Perú
 T: (511) 500-0710
 www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

47



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>tramo 4: Olmos – Corral Quemado”</p> <p>Ítem 3.3 “Descripción de componentes y actividades que propone el ITS”</p> <p>Ítem 3.3.5.1 “Etapas de implementación”, literal B “Habilitación de accesos y área de intervención” (Folio 000072)</p>	<p>inconsistencias y estar detallada en la descripción de las actividades del proyecto.</p> <p>En el ítem 3.3.5.1 “Etapas de implementación”, literal B “Habilitación de accesos y área de intervención” (Folio 000072), el Titular señaló que “(...) se retirará 10 cm de espesor del terreno natural que ha ocupado la cobertura vegetal (top soil) que será utilizado para las labores de revegetación al término del periodo de uso de esta área (...)”, asimismo, en la Tabla 16 “Área de desbroce” (Folio 000072), precisó que el área a desbrozar en el área de acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300 LD será de 1,06 ha, sin embargo, omitió estimar el volumen total aproximado de top soil que se retirará en el área de emplazamiento de la mencionada área auxiliar.</p> <p>La información sobre el volumen del top soil a remover, permitirá establecer el alcance y la evaluación de la actividad de habilitación de accesos y área de intervención, en lo que respecta a los impactos relacionados al suelo orgánico presente en dicha zona.</p>	<p>acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300 LD.</p>	<p>Tabla 18 (antes 16) “Área de desbroce” (folio 000075), actualizó el área total a desbrozar (1,19 ha), y estimó un volumen total de top soil a retirar de 1190 m³, considerando un espesor de la capa superficial del terreno de 0,10 m (10 cm).</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
	<p>Capítulo 3 “Modificación del proyecto Corredor vial Amazonas norte,</p>	<p>Abastecimiento de material agregado</p> <p>Los Instrumentos de Gestión Ambiental presentados al Senace deben ser claros y libre de</p>	<p>Se requiere al Titular precisar la cantidad y procedencia del material agregado requerido en las actividades de</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del trámite T-ITS-00071-2022, el Titular:</p>	<p>Absuelta</p>



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>tramo 4: Olmos – Corral Quemado”</p> <p>Ítem 3.3 “Descripción de componentes y actividades que propone el ITS”</p> <p>ítem 3.3.4.1 “Datos técnicos del acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300 LD y km 154+500 LD” (Folios 000070-000071)</p> <p>Ítem 3.3.5.2 “Etapas de operación y mantenimiento” (Folios 000073-000074)</p>	<p>inconsistencias²⁵. Por ende, debe incluir información coherente a lo largo del presente ITS; en ese sentido:</p> <p>a. En el ítem 3.3.5.2 “Etapas de operación y mantenimiento”, literal A “Apilamiento de materiales en la plataforma de acopio durante la operación del proyecto” (Folio 000073), el Titular señaló que “(...) se empleará el material agregado proveniente de las canteras aprobadas (proveedores) en el Informe Técnico de Mantenimiento del tramo N° 4 Olmos – Corral Quemado, el cual será dispuesto en la plataforma de acopio (...)” (subrayado es nuestro); sin embargo, lo mencionado anteriormente no permite comprender si las canteras que proveerán el material agregado forman parte del ITM, como áreas auxiliares, o si dicho material será abastecido a través de un tercero (proveedor).</p> <p>b. Por otro lado, en el ítem 3.3.4.1 “Datos técnicos del acopio y</p>	<p>mantenimiento del tramo 4 (Olmos – Corral Quemado) del Corredor vial Amazonas norte. Esto implica:</p> <p>a. Precisar si las canteras que proveerán de material agregado al proyecto forman parte del Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) del tramo N° 4 Olmos – Corral Quemado, o si dicho material será abastecido por un proveedor. En caso, las canteras estén dentro del alcance del mencionado ITM, señalar la resolución directoral que sustente su aprobación. Caso contrario, indicar que los proveedores del material agregado contarán con los permisos y autorizaciones correspondientes para su manejo, transporte y comercialización.</p> <p>b. Precisar la cantidad de material agregado que proveerá cada cantera para la elaboración de la mezcla asfáltica. Asimismo, corregir y uniformizar dicha información donde corresponda.</p>	<p>a. En el ítem 3.3.5.2 “Etapas de operación y mantenimiento”, literal A “Apilamiento de materiales en la plataforma de acopio durante la operación del proyecto” (folios 000076-000077), precisó que el material agregado provendrá de canteras con capacidad suficiente para abastecer los volúmenes requeridos por el presente ITS, y provistas por terceros (proveedores) que contarán con los permisos y autorizaciones correspondientes para el manejo, transporte y comercialización de dicho material.</p> <p>b. En la Tabla 20 (antes 18) “Material agregado proveniente de las canteras aprobadas” (folio 000077), corrigió los volúmenes de material agregado que proveerán las canteras “Lamparán km 122+470”, “Lamparán km 127” y “Olano km 177+820”, precisando que las cantidades serán 221 504,61 m³, 65 000 m³ y 3710,26 m³, respectivamente.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	

²⁵ Por ejemplo: SENACE “Guía de orientación para titulares respecto a las pautas de redacción, formato y marco legal del resumen ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d)”; así como, Texto único ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que exige, entre otros, veracidad en la información presentada por el administrado (Art. 1.7 y 1.11 Principio de verdad material).



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>zona de mezcla asfáltica km 109+300 LD y km 154+500 LD”, literal a) “Características técnicas del área de acopio” (Folios 000070-000071), señaló que “(...) el tipo de material que se acopiará será material de agregado de distintas gradaciones, que provienen de las canteras que se empleen (propias o de terceros), del proceso de chancado del mismo, de obras accesorias o trabajos de emergencias (...)”, además, precisó que en las áreas de acopio y zonas de mezcla asfáltica km 109+300 LD y km 154+500 LD se acopiarán 12 960,21 m³ y 2221,86 m³ de material respectivamente. Sin embargo, en la Tabla 18 “Material agregado proveniente de las canteras aprobadas” (Folio 000074), señaló que las canteras Lamparán km 122+470, Lamparán km 127 y Olano km 177+820, proveerán un total de 2 m³ de material agregado por cantera, lo cual genera confusión sobre el volumen aproximado de dicho material que se requerirá en la elaboración de la mezcla asfáltica.</p>			



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		La información clara y precisa sobre la cantidad y procedencia del material agregado permitirá corroborar la congruencia en la información presentada, así como verificar que el ITS en evaluación no haga referencia a áreas auxiliares que carecen de un IGA aprobado de respaldo.			
4.	<p>Capítulo 3 “<i>Modificación del proyecto Corredor vial Amazonas norte, tramo 4: Olmos – Corral Quemado</i>”</p> <p>Ítem 3.3 “<i>Descripción de componentes y actividades que propone el ITS</i>”</p> <p>Ítem 3.3.3 “<i>Instalaciones e infraestructura existente</i>”</p> <p>Literal B “<i>Fuente de agua</i>” (Folio 000069)</p>	<p>Vigencia y características de la fuente de agua propuesta</p> <p>El abastecimiento de agua de tipo industrial será mediante una fuente de agua denominada “<i>Río Olmos</i>”, cuya información consignada en el presente ITS debe estar acorde con lo estipulado en las Resoluciones Directorales N° 1224-2018-ANA-AAA-JZ-V y 1602-2021-ANA-AAA-JZ (prorroga), respectivamente.</p> <p>Sin embargo, se identificó lo siguiente con respecto a lo estipulado en las mencionadas resoluciones directorales:</p> <p>a. El artículo 1 de la resolución directoral N° 1602-2021-ANA-AAA.JZ, señala “<i>Prorrogar por única vez el plazo de vigencia de la autorización de uso de agua superficial, otorgada a favor de la Concesionaria IIRSA NORTE S.A., con RUC 20511004251, a través de la resolución directoral N° 1224-2018-ANA-AAA JZ-V (...)</i>” (subrayado es nuestro); asimismo, el artículo 2 establece</p>	<p>Se requiere al Titular precisar la información sobre la fuente de agua “<i>Río Olmos</i>”, considerando lo estipulado en las autorizaciones de uso de agua superficial identificadas en el sustento, mediante sus resoluciones directorales correspondientes. Esto implica:</p> <p>a. Indicar la fuente de agua autorizada que se utilizará en el presente proyecto y precisar el periodo de vigencia de la autorización de uso de agua superficial, otorgada a favor de IIRSA Norte S.A. Además, actualizar los ítems 3.3.3 “<i>Instalaciones e infraestructura existente</i>”, literal B “<i>Fuente de agua</i>” y 3.3.6.5 “<i>Uso y aprovechamiento del recurso hídrico</i>”, con la información de la fuente de agua antes mencionada, de corresponder.</p> <p>b. Precisar la cantidad de fuentes de agua que utilizará el presente proyecto. Además, corregir y</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del trámite T-ITS-00071-2022, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.3.3 “<i>Instalaciones e infraestructura existente</i>”, literal B “<i>Fuente de agua</i>”, Tabla 16 “<i>Fuentes de agua a utilizar</i>” (folio 000072), indicó que el proyecto se abastecerá de dos (02) fuentes de agua ubicadas en el río Huancabamba y una (01) en el río Chamaya; asimismo, precisó que estas cuentan con la autorización de uso mediante la R.D. N° 0240-2022-ANA-AAA.M, cuya vigencia es de 24 meses que se contabilizan a partir de 07 de abril de 2022. Por otro lado, se verificó que se actualizó el ítem 3.3.6.5 “<i>Uso y aprovechamiento del recurso hídrico</i>” (folio 000084), con la información sobre las fuentes de agua antes mencionada.</p> <p>b. En el ítem 3.3.3 “<i>Instalaciones e infraestructura existente</i>”, literal B “<i>Fuente de agua</i>” y en la Tabla 16 “<i>Fuentes de agua a utilizar</i>” (folios 000071-000072), precisó que el proyecto considera abastecerse de agua a través de tres (03) fuentes.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>que la vigencia de la prórroga de la autorización de uso de agua otorgada, sea a partir del 29 de mayo de 2020 hasta el 29 de mayo de 2022. No obstante, se advierte que dicha vigencia no cubre los 24 meses de duración del presente ITS, lo cual genera incertidumbre sobre el abastecimiento de agua del presente proyecto luego del periodo de prórroga señalado.</p> <p>b. En el ítem 3.3.3 “<i>Instalaciones e infraestructura existente</i>”, literal B “<i>Fuente de agua</i>” (Folio 000069), señaló que “(...) es indispensable el uso de agua para el proceso de implementación de las áreas auxiliares propuestas, así como para riego de su superficie y acceso, razón por la cual se ha identificado <u>tres fuentes de agua a utilizar toda vez que son las más cercanas a las áreas de intervención (...)</u>” (subrayado es nuestro), sin embargo, en la Tabla 14 “<i>Fuentes de agua a utilizar</i>” (Folio 000069), solo señaló al río Olmos como la</p>	<p>uniformizar dicha información donde corresponda.</p> <p>c. En el ítem 3.3.3 “<i>Instalaciones e infraestructura existente</i>”, literal B “<i>Fuente de agua</i>” (Folio 000069), retirar el enunciado “(...) <i>este cronograma se repetirá durante los años que dure la concesión (...)</i>”, según lo indicado en el sustento.</p> <p>d. En la Tabla 14 “<i>Fuentes de agua a utilizar</i>”, corregir la coordenada UTM WGS84 “<i>ESTE</i>”, de la fuente de agua propuesta, en concordancia con la respuesta a la observación 3.a.</p>	<p>c. En el ítem 3.3.3 “<i>Instalaciones e infraestructura existente</i>”, literal B “<i>Fuente de agua</i>” (folio 000072), corrigió el enunciado identificado en la observación, señalando que “(...) <i>este cronograma se repetirá durante los años que dure el presente proyecto (...)</i>” (subrayado es nuestro).</p> <p>d. En la Tabla 16 (antes 14) “<i>Fuentes de agua a utilizar</i>” (folio 000072), actualizó las fuentes de agua que utilizará el proyecto²⁶, cuyas coordenadas UTM WGS84, son congruentes con la R.D. N° 0240-2022-ANA-AAA.M.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	

26

Con la Documentación Complementaria (DC-04) al expediente T-ITS-00071-2022, el Titular reemplazó la fuente de agua “*Río Olmos*” por tres (03) fuentes, dos (02) ubicadas en el río Huancabamba y una (01) en el río Chamaya, autorizadas mediante la R.D. N° 0240-2022-ANA-AAA.M.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>única fuente de agua propuesta para el presente ITS.</p> <p>c. En el ítem 3.3.3 “<i>Instalaciones e infraestructura existente</i>”, literal B “<i>Fuente de agua</i>” (Folio 000069), presentó el balance hídrico de la fuente “<i>Río Olmos</i>” en la Tabla 15 “<i>Cálculo del volumen de agua a utilizar del río Olmos</i>”, y precisó que “<i>(...) este cronograma se repetirá durante los años que dure la concesión (...)</i>”. Sin embargo, lo antes señalado no es congruente con lo estipulado en las Resoluciones Directorales N° 1224-2018-ANA-AAA-JZ-V y 1602-2021-ANA-AAA-JZ (prorroga), con respecto a la vigencia de la autorización de uso de agua superficial de dicha fuente.</p> <p>d. En la Tabla 14 “<i>Fuentes de agua a utilizar</i>” (Folio 000069), indicó que la coordenada UTM WGS84 este (en m) de la fuente de agua “<i>Río Olmos</i>” es 9 343 777, sin embargo, se verificó que el valor correcto es 657 513,25, de acuerdo al artículo 1 de la resolución directoral N° 1224-2018-ANA-AAA JZ-V.</p>			



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		La información sobre la vigencia, ubicación y tiempo de uso de la fuente propuesta, es relevante porque permitirá verificar el cumplimiento de la autorización de uso de agua superficial emitida por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla.			
5.	Capítulo I “ <i>Información general</i> ” Ítem 1.5.3 “ <i>Supuestos de presentación del ITS</i> ” (Folio 000015)	<p>Antecedentes del presente ITS</p> <p>Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos que cuenten con certificación ambiental deben ser sustentadas mediante información técnica – legal clara y completa, que permita evaluar con precisión el cumplimiento de la normativa aplicable²⁷.</p> <p>En el ítem 1.5.3 “<i>Supuestos de presentación del ITS</i>” (Folio 000015), el Titular señaló que el presente ITS “(...) se sustenta en “<i>Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Corredor vial Amazonas norte, tramo 4: Olmos – Corral Quemado</i>”, el cual corresponde al IGA aprobado del tramo 4 de la concesión de IIRSA Norte (...)”²⁸; sin embargo, se advierte que omitió señalar que a través de este ITS, se busca modificar los acopios km 109+300 LD y km 154+500 LD propuestos en el “<i>Informe</i></p>	<p>Se requiere al Titular señalar todos los IGA previos al presente ITS que hayan sido aprobados y que tengan relación con este; asimismo, precisar su estado de implementación actual y describir los cambios con respecto al trámite en evaluación. Esto implica:</p> <p>a. En el ítem 1.5.3 “<i>Supuestos de presentación del ITS</i>” del capítulo I “<i>Información general</i>”, incluir el “<i>Informe Técnico Sustentatorio para los acopios km 12+550 LD, km 109+300 LD y km 154+500 LD, del proyecto Corredor vial Amazonas norte, tramo 4: Olmos – Corral Quemado</i>”, aprobado mediante la resolución directoral N° 0203-2021-SENACE-PE/DEIN, como parte del sustento técnico legal de la aplicabilidad del supuesto de la R.M. N° 0036-2020-MTC propuesto.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 del trámite T-ITS-00071-2022, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 1.5.3 “<i>Supuestos de presentación del ITS</i>” del capítulo I “<i>Información general</i>” (folio 000017), incluyó el IGA señalado en la presente observación, aprobado mediante la resolución directoral N° 0203-2021-SENACE-PE/DEIN, como parte del sustento técnico legal de la aplicabilidad del supuesto, según la R.M. N° 0036-2020-MTC, propuesto.</p> <p>b. En el ítem 1.5.3 “<i>Supuestos de presentación del ITS</i>” del capítulo I “<i>Información general</i>” (folio 000017), presentó el cuadro en el formato sugerido, donde señala las modificaciones propuestas en el presente ITS, a los componentes de las áreas auxiliares de acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300 LD y km 154+500 LD del tramo N° 4 Olmos – Corral Quemado del</p>	Absuelta

27

Reglamento de protección ambiental para el sector transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC, artículo 20 “*Informe Técnico Sustentatorio*” y R.M. N° 0036-2020-MTC.

28

Mediante la Resolución Directoral N° 004-2015-MTC/16, se aprobó el Informe de actualización del Estudio de Impacto socio ambiental del proyecto Corredor vial Amazonas norte, tramo Olmos – Corral Quemado.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Table with 5 columns: N°, UBICACIÓN, SUSTENTO, OBSERVACIÓN, SUBSANACIÓN, ESTADO. Contains technical details about a project and an observation table.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
			Precisar el estado de implementación ²⁹ de las áreas de acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300 LD y km 154+500 LD, aprobados mediante resolución directoral N° 0203-2021-SENACE-PE/DEIN (trámite T-ITS-00184-2021). Asimismo, considerar que la evaluación del presente ITS no debe involucrar componentes construidos o en construcción que formen parte de su alcance, en cumplimiento de la normativa aplicable ³⁰ .		
6.	<p>Capítulo 3 “Modificación del proyecto Corredor vial Amazonas norte, tramo 4: Olmos – Corral Quemado”</p> <p>Ítem 3.3 “Descripción de componentes y actividades que propone el ITS”</p>	<p>Correcciones requeridas en el ítem 3.3 “Descripción de componentes y actividades que propone el ITS”</p> <p>Los Instrumentos de Gestión Ambiental presentados al Senace deben ser claros y libre de inconsistencias³¹. Por ende, debe incluir información coherente a lo largo del presente ITS.</p> <p>De la revisión del ítem 3.3 “Descripción de componentes y actividades que propone el ITS”, se identificaron las siguientes inconsistencias y errores de forma:</p>	<p>“Descripción de componentes y actividades que propone el ITS”</p> <p>Se requiere al Titular, corregir las incongruencias y complementar la información presentada en el ítem 3.3. Esto implica:</p> <p>a. Corregir el enunciado identificado en el sustento, haciendo referencia solo al área de acopio y zona de mezcla asfáltica km 154+500 LD.</p> <p>b. En la Tabla 19 “Tipo y cantidad de maquinarias para cada acopio y</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 del trámite T-ITS-00071-2022, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.3.2 “Acopio y zona de mezcla asfáltica km 154+500 LD”, sub ítem 3.3.2.1 “Ubicación” (Folio 000068), corrigió el enunciado identificado en el sustento, haciendo referencia solo al área de acopio y zona de mezcla asfáltica km 154+500 LD³².</p> <p>b. En la Tabla 21 (antes 19) “Tipo y cantidad de maquinarias para cada acopio y zona de</p>	Absuelta

²⁹ Actividades ejecutadas, componentes construidos, entre otros.

³⁰ En el artículo 20 “Informe Técnico Sustentatorio” del Reglamento de protección ambiental para el sector transportes (aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC), se estipula que “(...) Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del sector transportes, que cuenten con certificación ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS y obtener la conformidad de la Autoridad ambiental competente (...)” (subrayado es nuestro).

³¹ Por ejemplo: SENACE “Guía de orientación para titulares respecto a las pautas de redacción, formato y marco legal del resumen ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d)”; así como, Texto único ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que exige, entre otros, veracidad en la información presentada por el administrado (Art. 1.7 y 1.11 Principio de verdad material).

³² En el ítem 3.3.2 “Acopio y zona de mezcla asfáltica km 154+500 LD”, sub ítem 3.3.2.1 “Ubicación” (Folio 000068), el Titular señaló que “(...) El área auxiliar propuesta, acopio y zona de mezcla asfáltica y km 154+500 LD, tendrá los siguientes componentes: (...)”.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>Ítem 3.3.2 "Acopio y zona de mezcla asfáltica km 154+500 LD" (Folio 000066)</p> <p>Ítem 3.3.5.1 "Etapas de cierre" (Folio 000075)</p>	<p>a. En el ítem 3.3.2 "Acopio y zona de mezcla asfáltica km 154+500 LD", sub ítem 3.3.2.1 "Ubicación" (Folio 000066), señaló que "(...) el área auxiliar propuesta, acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300 LD y km 154+500 LD, tendrá los siguientes componentes: (...)" (subrayado es nuestro), no obstante, se advierte que la información contenida en el mencionado ítem corresponde únicamente al área de acopio y zona de mezcla asfáltica ubicada en la progresiva km 154+500 LD, y no a la del km 109+300 LD.</p> <p>b. En el ítem 3.3.5.1 "Etapas de cierre", literal C "Desmovilización de maquinaria y personal" (Folio 000075), el Titular señaló que "(...) la maquinaria será retirada por medio camiones con cama baja (...)" (subrayado es nuestro); sin embargo, dicho tipo de vehículo no fue considerado en la Tabla 19 "Tipo y cantidad de maquinarias para cada acopio y zona de mezcla asfáltica" (Folio 000075).</p>	<p>zona de mezcla asfáltica", incluir los camiones con cama baja, de acuerdo a lo descrito en las actividades de la etapa de cierre.</p>	<p>mezcla asfáltica" (folio 00078), incluyó los camiones de cama baja como parte del listado de maquinarias requeridas por el presente proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
ASPECTOS DEL MEDIO FISICO					
7.	<p>3.4. “Información actualizada de los componentes ambientales a ser impactados”</p> <p>3.4.1. “Caracterización del medio físico”</p> <p>3.4.1.1. “Clima” (folio 0091-0106)</p> <p>3.4.1.2. “Calidad ambiental” (folios 0107-0113)</p> <p>3.4.1.10. “Hidrología” (Folio 0135-137)</p>	<p>Línea base física</p> <p>La recopilación de información de línea base permite conocer las condiciones actuales del área donde se emplazará el proyecto, antes de su ejecución; y este a su vez, permite la predicción correcta de los posibles impactos a generarse y así formular medidas efectivas para su prevención, mitigación, rehabilitación y/o compensación. Al respecto, se identifica lo siguiente</p> <p>a. En el literal A. “Representatividad de la E.M. El Limón y Jaén” señaló que la caracterización de la temperatura, precipitación, humedad relativa, dirección y velocidad de vientos con registros de las Estación Meteorológica (E.M.) “El Limón” y “Jaén”, para lo cual realizó el análisis de representatividad de las características físico biológicas como: altitud, clima, zonas de vida, cobertura vegetal, fisiografía y cuencas hidrográficas; sin embargo, el análisis realizado solo señala que algunas de las características evaluadas las zonas de intervención y la de las EM se encuentran en distintas unidades, precisando que son</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Complementar el análisis de representatividad realizado a fin de justificar la similitud de las características físico-biológicas evaluadas, debiendo hacer el análisis de representatividad de cada una de las Estaciones Meteorológicas con relación a las zonas de intervención del proyecto.</p> <p>b. Completar el análisis de representatividad entre las zonas de intervención del proyecto y ambas Estaciones Meteorológicas.</p> <p>c. Describir sus principales características hidrológicas (caudal máximo y mínimo, régimen estacional o permanente) y precisar los usos de dichos cuerpos de agua por parte de la población tanto de los cuerpos de agua cercanos a las zonas de intervención, así como de la fuente de agua a utilizar.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del trámite T-ITS-00071-2022, el Titular:</p> <p>a. Realizó el análisis de representatividad de las características físico-biológicas (altitud, clima, fisiografía, zonas de vida, cuencas hidrográficas y cobertura vegetal) tanto para la EM “EL Limón” y la EM “Jaén”.</p> <p>b. Realizó el análisis de representatividad de las características físico-biológicas (altitud, clima, fisiografía, zonas de vida, cuencas hidrográficas y cobertura vegetal) de las estaciones de monitoreo ubicadas en el DME km 154+000, considerando en el análisis ambas zonas de acopio y mezclas asfálticas.</p> <p>c. Realizó la descripción de las características hidrológicas tanto del río Huancabamba como del río Chamaya, ambas fuentes de agua para el proyecto; señalando que ambos ríos son de régimen permanente, de uso agrícola para el río Huancabamba y sin uso para el río Chama.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>similares; asimismo, para algunas características solo evalúa la representatividad en relación a una (1) de las dos (2) estaciones utilizadas, o por lo contrario, no realiza ningún análisis, simplemente señala las unidades en las que se emplaza el proyecto y las EM; debiendo realizar un análisis más detallado y considerando ambas EM; como por ejemplo: precisar que en altitud se encuentran en el mismo piso altitudinal, o en relación a la clasificación climática, en la cual las zonas de acopio y mezcla asfáltica presenta un tipo de clima lluvioso, templado, con invierno seco (B(i) B') y el área donde se ubica la E.M. El Limón posee un clima cálido, semiárido con invierno y primavera secos (D(i,p)A'), así como la EM Jaén posee una humedad abundante en todas las estaciones del año (C(r) A'), extender su análisis a los índices de precipitación efectiva (IPE), concentración estacional de humedad (ICEH) y/o eficiencia térmica (IET), y así para las demás características evaluadas.</p> <p>b. En el literal A. "Representatividad de las</p>			



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p><i>Estaciones de Monitoreo</i>”; señaló que se realizó el análisis de representatividad entre los puntos de monitoreo ubicados en el DME Km 154+000 LD (los monitoreos realizados en junio del 2019 que se realizó para el proyecto de Carretera Interoceánica: Tramo 04: DV. Olmos - Corral Quemado - DME Km 154+000 LD) y las zonas de intervención del proyecto comparando características físico-biológicas como: altitud, clima, zonas de vida, cobertura vegetal, fisiografía, infraestructura y fuentes generadoras; sin embargo, tanto para cobertura vegetal y zonas de vida, solo realizó el análisis para la zona de acopio Km154+500, omitiendo el análisis de la zona de acopio Km109+300.</p> <p>c. En el ítem 3.4.1.10. “Hidrología”, identificó los cuerpos de agua que se encuentran cerca a las zonas de intervención del proyecto; sin embargo, omitió presentar sus principales características hidrológicas y usos por parte de los pobladores, las mismas que deberá presentar para el cuerpo</p>			



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		de agua del cual se hará uso para la ejecución del proyecto			
ASPECTOS DEL MEDIO BIOTICO					
8.	Capitulo III Tabla 85. “Áreas de Importancia para la conservación” (Folio 000166)	Áreas de importancia para la conservación En el ítem 3.4.2.8. “Áreas de importancia para la conservación”, en la tabla 85. “Áreas de Importancia para la conservación” (Folio 000166), incluyó como componente del proyecto el Acopio km 12+550, el cual no forma parte del presente ITS.	Se requiere al Titular corregir la Tabla 85, considerando solo los componentes del presente ITS.	Mediante Documentación Complementaria DC-4 del trámite T-ITS-00071-2022, el Titular corrigió la tabla 85 (ahora Tabla 90) “Áreas de Importancia para la conservación” (Pág.175) considerando solo a los componentes del presente ITS. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta	Absuelta
ASPECTOS DEL MEDIO SOCIOECONOMICO Y CULTURAL					
9.	Ítem 3.4.3 “Caracterización del Medio Socioeconómico y Cultural” (Folios 000169-000189)	Caracterización del Medio Socioeconómico y Cultural La Línea Base ambiental además de contar con la caracterización del ambiente mostrando los hallazgos de este, también debe incluir información que ayude a inferir posibles cambios en el ambiente para predecir los posibles impactos. Los datos de la Línea Base servirán como punto de referencia para medir la magnitud y significancia de los impactos ³³ . En el marco del presente ITS, se identificó que el Titular presentó lo siguiente: a. En el literal B.1 “Agua” (Folios 000183-000184); el Titular	Se requiere al Titular: a. Identificar las principales fuentes de procedencia del agua utilizada por la población del área de intervención del presente ITS (consumo humano) y describir sus usos o administración. b. Incluir en la caracterización socioeconómica y cultural, las distancias de los componentes propuestos hacia los factores o variables señalados en el sustento como son: viviendas ocupadas y desocupadas, infraestructuras (públicas y/o privadas), áreas para el	Mediante Documentación Complementaria DC-5 del trámite T-ITS-00071-2022, el Titular: a. Identificó y describió, en el literal B.1 “Agua” (Folios 000193-000194), las principales fuentes de procedencia del agua utilizada por la población del área de intervención del presente ITS, precisando que los pobladores del centro poblado San Lorenzo se abastecen principalmente de agua para consumo humano por medio de un sistema entubado; el cual proviene de la quebrada “Sin nombre” ubicada a 10 km de distancia aproximadamente del área auxiliar Km 109+300. Mientras que, para el centro poblado	Absuelta

33

Ministerio del Ambiente. Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; aprobado con Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM del 31 de diciembre de 2018.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>indicó que gran parte de las viviendas en los centros poblados (San Lorenzo y Cuyca), se abastece de agua mediante una red pública (dentro y fuera de la vivienda); sin embargo, no identificó las principales fuentes de procedencia del agua para consumo humano y para el desarrollo de las diferentes actividades económicas y tradicionales de la población asentada en el área de intervención del presente ITS.</p> <p>b. Incluir las distancias de los componentes propuestos hacia las viviendas más cercanas, infraestructuras públicas y privadas (corrales, sistemas de riego, etc.), áreas para el desarrollo de una actividad tradicional o económica o de uso de recursos naturales.</p> <p>c. En línea con lo anterior, omitió presentar un mapa temático para el medio socioeconómico y culturales, que permita visualizar la distribución espacial y distancias de los componentes identificados y caracterizados como son las viviendas, infraestructuras públicas y/o privadas, zonas de actividades</p>	<p>desarrollo de una actividad tradicional o económica y de uso de recursos naturales que pudieran estar ubicados en el entorno o ámbito de intervención del ITS.</p> <p>c. Presentar mapas para el medio socioeconómico y cultural, en el cual se identifiquen las distancias del componente propuesto a los factores señalados en el literal precedente, la cual deberá estar en coordenadas UTM WGS84.</p> <p>d. Precisar sobre el destino de la producción agrícola, ganadera; y los principales problemas que se presentan en las poblaciones cercanas a la zona de intervención del ITS, así como, de corresponder, el uso de recursos forestales existentes y utilizados por la población cercana al ITS.</p>	<p>Cuyca, la población utiliza el agua proveniente del manantial “La Cujaca”, esta fuente de agua se encuentra ubicada a 7 km de distancia, aproximadamente, del área auxiliar del Km 154+500 y para sus actividades económicas las principales fuentes de agua utilizadas son: el río Huancabamba, río Chotano, quebrada Cabramayo y quebrada Callayu.</p> <p>b. Incluyó, en la Tabla 121 “Características principales de las edificaciones cercanas a las áreas auxiliares” (Folios 000191-000192), las distancias de los componentes propuestos hacia la variable viviendas ocupadas y desocupada, en la Tabla 108 “Instituciones Educativas en cercanas al área auxiliar” (Folio 000185) las distancias de los componentes propuestos hacia la infraestructuras (públicas y/o privadas), y, en el literal B.2. “Uso de recursos naturales” (Folio 000201) presentó las distancias de los componentes propuestos hacia las zonas de uso de recursos naturales que pudieran estar ubicados en el entorno de intervención del ITS.</p> <p>c. Presentó, en el Anexo 6.2 “Mapas del ITS” (Pág.14), el mapa social, donde identificó las distancias del componente propuesto a los factores señalados en el literal a, las cuales se encuentran georreferenciados en coordenadas UTM WGS84.</p> <p>d. Preciso, en el literal B.1 “Actividades Económicas a nivel local” (Folios 000198-000199), donde describió que el principal destino de la producción agrícola de las</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>económicas, tradicionales o de uso de recursos naturales.</p> <p>d. En el literal B “<i>Actividades económicas</i>” (Folios 000187-000189), describió las generalidades sobre las principales actividades económicas realizadas por los habitantes de los Centros Poblados San José y Cuyca, de forma muy general sin precisar información específica sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El destino de la producción agrícola, ganadera y servicios, • Si existen recursos forestales que son utilizados por la población cercana al área de intervención del ITS, • Ubicación de zonas de producción y si el Proyecto ITS se superpone a tierras con uso productivo, • Como tampoco identificó los principales problemas que se presentan en las actividades económicas realizadas por las poblaciones cercanas a la zona de intervención del ITS. 		<p>poblaciones cercanas a la zona de intervención del ITS, son los mercados locales como: “<i>Cabramayo</i>”, “<i>Pomahuaca</i>” y “<i>San Juan de Chiple</i>” (Chipli). Con respecto a los principales problemas identificados para el desarrollo de las actividades económicas, señaló que se debe a la dificultad para transportar los productos durante la temporada de lluvias y la falta de capacitación técnica para las mejoras en la realización de las actividades agrícolas y su aprovechamiento de sus propios recursos. Asimismo, el Titular menciona que la población cercana al área de intervención del ITS, no utiliza recursos forestales.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Table with 5 columns: N°, UBICACIÓN, SUSTENTO, OBSERVACIÓN, SUBSANACIÓN, ESTADO. Row 10 details environmental impact identification and evaluation findings, observations, and corrective actions.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>del ITS vs Etapa de Conservación y Explotación del IGA Aprobado - Tramo N° 4” presentó ” la comparación del nivel de significancia de los impactos identificados en el presente ITS versus el nivel de significancia de los impactos identificados en el IGA aprobado, concluyendo que de acuerdo a lo presentado en dichas tablas se evidencia que los niveles de importancia de los impactos ambientales del presente ITS en sus distintas etapas, son de Importancia baja, al igual que en el IGA aprobado; sin embargo se omitió señalar los valores obtenidos, tanto en el ITS como en el IGA aprobado; lo cual permitirá establecer si los impactos identificados y evaluados son menos o más significativos.</p> <p>c. En relación al impacto sobre la “Alteración de la calidad visual del paisaje” señaló que en el IGA aprobado no se identificó este impacto, que para el presente ITS está relacionado con el pase de maquinaria, remoción del suelo y nuevos elementos en el paisaje, actividades que si estaban consideradas en el IGA</p>		<p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		aprobado, precisando que “sí se debió dar el impacto a la calidad del paisaje en su momento”; sin embargo, dicho enunciado, no afirma que el impacto si se generó; por lo cual, cabe la posibilidad de que sea un impacto nuevo a generarse con ejecución del presente ITS.			
11.	<p>Capítulo III</p> <p>Tabla 136. “Resumen comparativo de los impactos identificados en la Etapa de Habilitación, Operación y Cierre del ITS vs Etapa de Conservación y Explotación del IGA Aprobado - Tramo N° 4” (Folio 000231-000235)</p>	<p>Impactos ambientales sobre el medio biológico</p> <p>La caracterización de impactos ambientales debe ser integral y coherente respecto a los aspectos ambientales producto de las actividades del proyecto. Al respecto, se advierte al Titular que en el ítem 3.5.4. “Comparación de los impactos entre el IGA aprobado y el informe técnico sustentatorio”, en la Tabla 136. “Resumen comparativo de los impactos identificados en la Etapa de Habilitación, Operación y Cierre del ITS vs Etapa de Conservación y Explotación del IGA Aprobado - Tramo N° 4” (Folio 000231-000235) realizó la comparación de los impactos “Perturbación temporal de la fauna silvestre” y “Alteración de la riqueza de la fauna”, identificados en el presente ITS, con el impacto “Eventual pérdida de ejemplares de fauna por atropellamiento”, identificado en el IGA aprobado. No obstante, se indica que estos impactos no son equivalentes al atribuirse la</p>	<p>Se requiere al Titular actualizar la tabla 136, tomando en cuenta retirar el impacto “Eventual pérdida de ejemplares de fauna por atropellamiento” de la tabla comparativa y realizar la comparación de los impactos identificados en el presente ITS con los impactos equivalentes identificados en el IGA aprobado. En el caso de no haberse identificado estos impactos en el IGA aprobado; indicar que los impactos identificados en el presente ITS no se identificaron en el IGA aprobado, sin embargo, si se manifestaron durante su ejecución.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 del trámite T-ITS-00071-2022, el Titular:</p> <p>Actualizó la Tabla 136 (ahora 145) “Resumen comparativo de los impactos identificados en la Etapa de Habilitación, Operación y Cierre del ITS vs Etapa de Conservación y Explotación del IGA Aprobado - Tramo N° 4” (pág. 249-254), indicando que los impactos identificados en el presente ITS no se identificaron en el IGA aprobado, sin embargo, si se manifestaron durante su ejecución.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<i>Perturbación temporal de la fauna silvestre</i> al uso de maquinaria pesada y unidades vehiculares en las actividades de implementación y la <i>Alteración de la riqueza de la fauna</i> al desbroce de vegetación para la habilitación de accesos y área de intervención del área auxiliar y no al atropellamiento. Por lo tanto, estos impactos no pueden ser comparados. En este sentido, de no haber impactos equivalentes en el IGA aprobado, corresponde indicar que estos impactos no se identificaron IGA aprobado, pero si se generaron durante su ejecución.			
12.	<p>Ítem 3.5 <i>“Identificación y evaluación de impacto”</i> (Folio 000194-00238) Ítem 3.5.2.4. <i>“Matrices de identificación y evaluación de los impactos Ambientales”</i> (folio 0201-0205)</p> <p>Ítem 3.5.3. <i>“Análisis De Los Potenciales</i></p>	<p>Impactos ambientales sobre el medio Social</p> <p>La caracterización de impactos ambientales debe ser integral y coherente respecto a los factores y aspectos ambientales producto de las actividades del Proyecto; para lo cual, el Titular deberá establecer congruencia entre los factores e impactos ambientales identificados para el componente social y su respectiva descripción; haciendo uso de la <i>“Guía para Identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental-SEIA”</i>.³⁴.</p>	<p>De acuerdo con lo señalado en el presente sustento, se requiere al Titular:</p> <p>a. Considerar en las matrices de causa – efecto, la identificación de los impactos ambientales, los factores del medio socioeconómico y cultural: usos de recursos naturales (como ejemplo zonas de uso para las actividades agropecuarias), estilo de vida, salud y seguridad, transitabilidad y cambio en el valor</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del trámite T-ITS-00071-2022, se verificó que el Titular:</p> <p>a. Consideró, en la Tabla.135 <i>“Identificación de Factores Ambientales Potencialmente Afectables”</i> (Folio 000207), los factores del medio socioeconómico y cultural (actividades económicas, salud y seguridad, y empleo local). Asimismo, en la respuesta a la presente observación dentro de la Matriz de Levantamiento de Observaciones (Folios 000011-000012), precisó que, según la evaluación realizada, no se consideró el impacto ambiental al factor estilo de vida,</p>	Absuelta

34

Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM “Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental-SEIA y la “Guía para Identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental-SEIA”.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Impactos Socio Ambientales” (Folios 000206-000230)	<p>Al respecto, el Titular:</p> <p>a. Con relación a los factores del medio socioeconómico y cultural señaló: económico, salud y seguridad. Sin embargo, no ha considerado los factores: usos de recursos naturales, estilo de vida, transitabilidad y cambio en el valor de uso del suelo y/o actividades económicas, PEA ocupada.</p> <p>b. En el literal B “<i>Actividades económicas</i>” (Folios 000187-000189) indicó que, “<i>En el caso del Centro Poblado San José los pobladores se dedican al cultivo del maíz. Asimismo, algunos pobladores se encargan de la crianza de aves de corral. Y para el Centro Poblado Cuyca, la población local se dedica al cultivo de papaya, naranja y yuca; asimismo, algunos pobladores se dedican a la avicultura</i>”, sin embargo, no identificó los impactos ambientales al componente económico, toda vez que los componentes propuestos según la información</p>	<p>de uso del suelo y/o actividades económicas, PEA ocupada.</p> <p>b. Identificar, evaluar y describir, según corresponda, el o los impactos ambientales al componente económico (en lo referido a actividades productivas), puesto que el componente propuesto en el presente ITS, se ubica cerca de las áreas agrícolas y zonas de crianza de animales.</p> <p>c. Reformular y/o actualizar, según corresponda, la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales del medio socioeconómico y cultural, para lo cual deberá considerar la atención a las observaciones y la “<i>Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales</i>” (Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM).</p>	<p>cambio en el valor de uso del suelo y PEA ocupada de la población local por la introducción de una nueva actividad económica no tradicional en la zona, debido a que la población de la zona se encuentra familiarizada con las actividades constructivas en la zona.</p> <p>b. Identificó, evaluó y describió, en el ítem 3.5.2.4 “<i>Matrices de identificación y evaluación de los impactos Ambientales</i>” (Folios 000213-000215), en el ítem 3.5. “<i>Análisis de los Potenciales Impactos Socio Ambientales</i>” (Folios 000218-000248), el impacto ambiental al medio socioeconómico y cultural “<i>afectación a las actividades económicas</i>”, donde precisó que los componentes propuestos del ITS, no se superponen a zonas agrícolas y zonas de crianza de animales, no obstante por la cercanía a los componentes, consideró la identificación, evaluación y descripción del impacto ambiental “<i>afectación a las actividades económicas</i>”.</p> <p>c. Reformuló y actualizó, en el ítem 3.5.2.4 “<i>Matrices de identificación y evaluación de los impactos Ambientales</i>” (Folios 000213-000215), en el ítem 3.5. “<i>Análisis de los Potenciales Impactos Socio Ambientales</i>” (Folios 000218-000248), la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales del medio socioeconómico y cultural, para lo cual consideró utilizar la “<i>Guía para la identificación y caracterización</i>”</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>consignada en el Anexo 11 "Fichas Sociales" (Folios 001052-001072), se encuentran cercanos sobre áreas agrícolas y zonas de crianza de animales menores, los cuales son actividades económicas de sustento de los receptores sensibles cercanos al área de intervención del ITS, los que podrían ser afectadas por las actividades propuestas en éste.</p> <p>c. Considerando que la caracterización socioeconómica y cultural tendrá modificaciones producto de la atención a las observaciones formuladas y del proceso de identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales, corresponde reformular y/o actualizar la evaluación de los impactos ambientales identificados en el medio socioeconómico y cultural.</p>		<p>de impactos ambientales" (Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM).</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
ESTRATEGIA DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL					
13.	3.6. "Estrategias de Manejo Ambiental"	<p>Manejo de residuos sólidos</p> <p>El Titular tiene la responsabilidad de proponer medidas de manejo ambiental que permitan prevenir,</p>	Se requiere al Titular:	Mediante Documentación Complementaria DC-5 del trámite T-ITS-00071-2022, el Titular:	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	3.6.5. “Programa de minimización y manejo de residuos sólidos no Municipales” (folio 0262-0269)	<p>minimizar, rehabilitar o compensar los impactos ambientales de su proyecto; debiendo ser precisas y claras. Al respecto, se identifica:</p> <p>a. En el ítem 3.6.5.2. “Implementación”, señaló que el programa de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales se está ejecutando en concordancia con la normativa ambiental vigente, basado en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.S. N° 014-2017-MINAM, omitiendo considerar la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada con Decreto Ley N° 1278, su modificatoria, aprobada con Decreto Ley N° 1501 y su modificatoria al Reglamento, aprobada con Decreto Supremo N°001-2022.</p> <p>b. En el punto de “Segregación en la fuente”, señaló que utilizará dispositivos de almacenamiento, tomando como base cilindros metálicos (55 galones) pintados con colores diferentes en base a la</p>	<p>a. Considerar en el diseño del “Programa de manejo de residuos sólidos no municipales” presentado, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado con Decreto Legislativo N° 1278, su modificatoria aprobada con Decreto Legislativo N° 1501 y la modificatoria al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado con Decreto Supremo N°001-2022.</p> <p>b. Reconsiderar la segregación del Tecnopor como residuo no aprovechable.</p> <p>c. Reconsiderar la frecuencia para la el almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.</p>	<p>a. Considero a Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado con Decreto Legislativo N° 1278, su modificatoria aprobada con Decreto Legislativo N° 1501 y la modificatoria al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado con Decreto Supremo N°001-2022, para el diseño del “Programa de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales”.</p> <p>b. Reconsideró los residuos que serán segregados como aprovechables identificando: papel y cartón, plásticos, metales - latas, orgánico y vidrio.</p> <p>c. Señaló en la tabla 152 “Disposición final de los residuos sólidos generados” que los residuos peligrosos serán dispuestos por una EO-RS, con una frecuencia de recojo anual para su disposición final en un relleno de seguridad.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>Norma Técnica Peruana NTP 900.058-2019; para lo cual presento la TABLA 141. “Codificación de colores de los recipientes para la segregación en Obra”; en el cual señaló en los residuos reaprovecharles a disponerse temporalmente en receptáculo de color blanco serán los plásticos y Tecnopor; sin embargo, el Tecnopor no está considerado como un residuo aprovechable; por lo cual debería considerarse como parte de los residuos no reaprovecharles para su segregación.</p> <p>c. En el punto “Almacenamiento” señaló que los residuos domésticos aprovechables, los residuos industriales no peligrosos y peligrosos se recogerán al cierre de los acopios, el cual, de acuerdo a lo descrito en el ítem 3.3.7.4. “cronograma de ejecución” será a los 24 meses; sin embargo, conforme al Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos</p>			



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Sólidos ³⁵ señala que los residuos peligrosos solo poder ser almacenados por un máximo de 12 meses; asimismo, deberá considerarlo para la disposición final de los mismos.			
14.	3.6. “Estrategias de Manejo Ambiental” 3.6.8. “Plan de contingencias” (Folio 0282-0229)	De la ocurrencia de Derrames o Fugas de Materiales Peligrosos (MATPEL) Todo IGA debe desarrollar un plan de contingencia donde identifique los riesgos y propongan medidas de control de los mismos, con la finalidad de dar una respuesta oportuna a los eventuales accidentes que afecten a la salud, ambiente e infraestructura; por lo que debe ser preciso y claro. Al respecto se advierte al Titular que como parte de las actividades a ejecutarse luego de un derrame o fuga de materiales peligrosos (MATPEL), señaló que: “ <i>Se procederá a recoger la sustancia derramada en el suelo con paños absorbentes</i> ”; sin embargo, no precisó el retiro del suelo contaminado y la disposición que tendrá como residuo peligroso.	Se requiere al Titular precisar que en caso ocurriese un derrame o fuga de materiales peligrosos (MATPEL) sobre el suelo; este será retirado y dispuesto como material peligroso; excepto realice alguna técnica para su recuperación; la misma que deberá de precisar y detallar de corresponder.	Mediante Documentación Complementaria DC-5 del trámite T-ITS-00071-2022, el Titular precisó que en caso ocurriese un derrame de materiales peligrosos sobre el suelo, este será retirado y dispuesto como material peligroso. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta	Absuelta

35

Artículo 55.- Plazos para almacenamiento de residuos sólidos peligrosos

Los residuos sólidos peligrosos no podrán permanecer almacenados en instalaciones del generador de residuos sólidos no municipales por más de doce (12) meses, con excepción de aquellos regulados por normas especiales o aquellos que cuenten con plazos distintos establecidos en los IGA.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
15.	item 3.6.4 "Programa de Medidas preventivas, Mitigación y control" (Folios 000241-000261)- literal B.3 "Medidas de Corrección, Mitigación y/o correctivas al medio social" (Folios 000256-000261)	Medidas de manejo Medio Socioeconómico-Cultural En el ítem 3.6.4 "Programa de Medidas preventivas, Mitigación y control" (Folios 000241-000261)-literal B.3 "Medidas de Corrección, Mitigación y/o correctivas al medio social" (Folios 000256-000261), el Titular presentó las medidas para el impacto ambiental "Malestar de los usuarios en la vía" y "Oportunidad de generación de empleo local", sin embargo, no precisó las medidas específicas consideradas para el impacto ambiental afectación a las actividades económicas (agrícolas, crianza de animales menores y comercios), teniendo en cuenta que este tipo de actividades económicas son realizados por la población cercana al área de intervención del ITS.	Se requiere al Titular, en atención a las observaciones al capítulo de impactos ambientales, incluir y describir las medidas de manejo sociales específicas para prevenir, mitigar y/o corregir todos los impactos ambientales, considerando los principios de correspondencia y proporcionalidad según la etapa del Proyecto en la que será aplicada y el tipo de medida (según la jerarquía de mitigación: medidas de prevención, minimización, rehabilitación o compensación).	Mediante documentación complementaria DC-5 del trámite T-ITS-00071-2022, se verificó que el Titular, incluyó y describió, en el literal B.1 "Medidas de prevención, mitigación y/o correctivas del medio social" (Folios 000281-000288), las medidas específicas consideradas para el impacto ambiental afectación a las actividades económicas, según la etapa del Proyecto donde se implementará. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Anexo N° 02

Opinión Técnica de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la
Autoridad Nacional del Agua – ANA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por DIAZ
RAMIREZ Luis, Alberto FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUT: 45898-2022

San Isidro, 23 de junio de 2022

OFICIO N° 0912-2022-ANA-DCERH

Ingeniera

Paola Chinen Guima

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Av. Rivera Navarrete N° 525

San Isidro.-

Asunto : Opinión Favorable al "Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado, presentado por la Concesionaria IIRSA Norte S.A.

Referencia : a) Oficio N° 00776-2022-SENACE-PE/DEIN
b) Oficio N° 00858-2022-SENACE-PE/DEIN
Trámite T-ITS-00071-2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales solicita Opinión al "Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado", conforme al Artículo 81 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad, emite Opinión Favorable, de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico N° 0161-2022-ANA-DCERH/MASS, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Adj.: (16) folios

LADR/MASS/CKLO: Wendy M.

c.c. Jefatura.
G.G.

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El
Palomar - San Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 41CDD8CB





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUT: 45898-2022

INFORME TECNICO N° 0161-2022-ANA-DCERH/MASS

- A** : **Luis Alberto Díaz Ramírez**
Director
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
- ASUNTO** : Opinión favorable al "Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado, presentado por la Concesionaria IIRSA Norte S.A.
- REFERENCIA** : a) Oficio N° 00776-2022-SENACE-PE/DEIN
b) Oficio N° 00858-2022-SENACE-PE/DEIN
Trámite T-ITS-00071-2022
- FECHA** : San Isidro, 23 de junio de 2022

Me dirijo a usted para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 22 de marzo de 2022, mediante Oficio N° 00366-2022-SENACE-PE/DEIN la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (DEIN del SENACE), con trámite T-ITS-00071-2022, solicita a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA), opinión técnica al "Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado, presentado por la Concesionaria IIRSA Norte S.A. Elaborado por el Grupo Átomo S.A.C.
- 1.2 El 19 de abril de 2022, mediante Oficio N° 00497-2022-SENACE-PE/DEIN, la DEIN del SENACE reitera a la DCERH de la ANA la solicitud de opinión técnica al ITS indicado en el asunto.
- 1.3 El 05 de mayo, mediante Oficio N° 0626-2022-ANA-DCERH, la DCERH de la ANA remite a la DEIN del SENACE, el informe técnico N° 0109-2022-ANA-DCERH-MASS, en el cual concluye la Opinión Favorable referente a las competencias de la ANA de conformidad con el artículo 81° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 1.4 El 31 de mayo de 2022, mediante Oficio N° 00776-2022-SENACE-PE/DEIN la DEIN del SENACE, remite información complementaria presentada por la Concesionaria IIRSA Norte S.A. al Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado.
- 1.5 El 16 de junio de 2022, mediante Oficio N° 00858-2022-SENACE-PE/DEIN, la DEIN del SENACE reitera a la DCERH de la ANA la solicitud de opinión técnica al ITS de la referencia.
Informe elaborado por la Ingeniera Carla Karina López Olivos - CIP 112486.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- 2.2 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.3 Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en la evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.4 Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Recursos Hídricos.
- 2.5 Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales
- 2.6 Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- 2.7 Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

III. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Ubicación

El proyecto se ubica a la altura del km 109+300 lado derecho y km 154+500 lado derecho del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N°4: Olmos – Corral Quemado, en el distrito de Pomahuaca, provincia Jaén, departamento Cajamarca, y en el distrito de Choros, provincia Cutervo, departamento Cajamarca, respectivamente.

Cuadro N° 01: Poligonal del proyecto ubicado en el km 109+300 LD

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 17 sur		Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 17 sur	
	Este	Norte		Este	Norte
A	701779.126	9336639.430	M	701754.191	9336580.101
B	701801.205	9336625.344	N	701746.604	9336586.643
C	701848.758	9336605.635	O	701722.844	9336592.834
D	701896.955	9336593.562	P	701707.910	9336606.668
E	701969.721	9336588.023	Q	701687.327	9336656.008
F	701971.019	9336581.935	R	701686.230	9336667.804
G	701951.160	9336579.997	S	701689.711	9336675.325
H	701908.132	9336567.315	T	701697.194	9336675.847
I	701880.352	9336568.192	U	701710.943	9336666.978
J	701840.581	9336556.760	V	701720.525	9336662.901
K	701803.968	9336562.168	W	701729.284	9336651.158
L	701794.138	9336572.145	X	701770.501	9336627.567
Área			11,893.71 m ²		
Perímetro			671.90 m.		

Fuente: Tabla 11, del capítulo III del ITS.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/06/2022

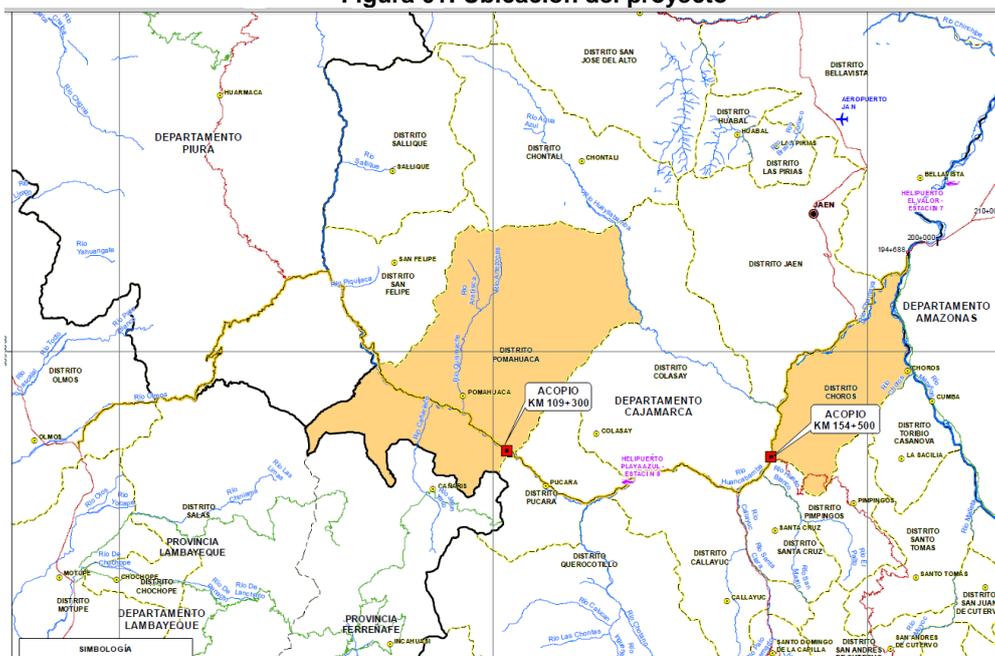
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Cuadro Nº 02: Poligonal del proyecto ubicado en el km 154+500 LD

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 17 Sur	
	Este	Norte
A	737073.913	9335794.269
B	737093.015	9335840.610
C	737107.742	9335882.186
D	737127.731	9335885.850
E	737144.691	9335876.543
F	737143.162	9335841.625
G	737121.522	9335800.819
H	737114.187	9335781.957
I	737100.805	9335778.991
J	737081.993	9335782.808
Área	4,520.68	
Perímetro	282.20	

Fuente: Tabla 12, del capítulo III del ITS.

Figura 01: Ubicación del proyecto



Fuente: Lamina 01, mapa ITS-UBIC-01, del ITS.

Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado de referencia al presente ITS es la Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte. Tramo Olmos - Corral Quemado”, el cual corresponde al EIA del Tramo 4 de la concesión de IIRSA Norte, aprobado mediante R.D. N° 004-2005-MTC/16.

3.2. Descripción del proyecto

El administrado indica en el ítem 3.3.1 que, el área auxiliar propuesta, tendrá los siguientes componentes:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Acopio y zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD

Área de Acopio:

Es el espacio específico donde se acumulará el material que se empleará en las actividades de mantenimiento de la vía, obras accesorias, u otros. Posee un área estimada de 6,625.11 m² que tendrá una capacidad de acopio de 12,960.21 m³.

Área de Mezcla Asfáltica:

La zona de mezcla asfáltica tendrá un área de 1,465.66 m² y un perímetro de 168.32 m, y se divide en tres (03) sectores:

Sector 1: Acopio de agregados

Se realizará el acopio de los agregados que se utilizarán en la elaboración de la mezcla asfáltica, Se encontrarán debidamente separados e identificados por tipo de agregado.

Sector 2: Almacenamiento de emulsión asfáltica

Sitio donde la emulsión será almacenada en tanques estacionarios metálicos de 8000 galones, a una temperatura que oscilará entre 10 °C a 50 °C. Estos tanques contarán con una bomba que recirculará la emulsión para evitar el asentamiento del asfalto contenido.

La emulsión asfáltica con asfalto tipo CSS-1HP, se almacenará en un (01) tanque metálico horizontal de 8000 gal. Del mismo modo, la emulsión asfáltica con asfalto tipo CQS-1HP, se almacenará en otro tanque metálico del mismo tipo y capacidad. Los tanques se encontrarán debidamente identificados de acuerdo con el tipo de emulsión a utilizar para la fabricación de la mezcla asfáltica.

Sector 3: Preparación de la mezcla asfáltica

Es un espacio destinado a la producción de la mezcla asfáltica como resultado de mezclar agua, agregados, emulsión asfáltica y, en caso se requiera, cemento y/o cualquier otro aditivo que mejore la calidad de la mezcla.

Asimismo, declaran que, como medida de protección contra lluvias para la zona de mezcla asfáltica, se prevé la protección del material acumulado mediante geotextil o cobertura elevada con material impermeable (lonas, plásticos u otros métodos adecuados). En época de lluvia, la protección ha de ser inmediata, evitando que el material sea arrastrado por el agua de lluvia.

Asi tambien declaran que, el terreno de la zona de mezcla asfáltica se encontrará debidamente impermeabilizado y contará con su respectiva área de disposición de residuos peligrosos. Asimismo, tomarán las medidas indicadas en la hoja de seguridad.

Componentes Auxiliares

- Área de almacén (Varios)
- Área de oficinas (área administrativa)
- Área de Residuos Peligrosos
- Área de Parqueo (área de 778.89 m²)
- Acopio de Top Soil (Se habilitará una zona de acopio de top soil que tendrá un área de 1,457.40 m² y un perímetro de 203.64 m)



PERÚ

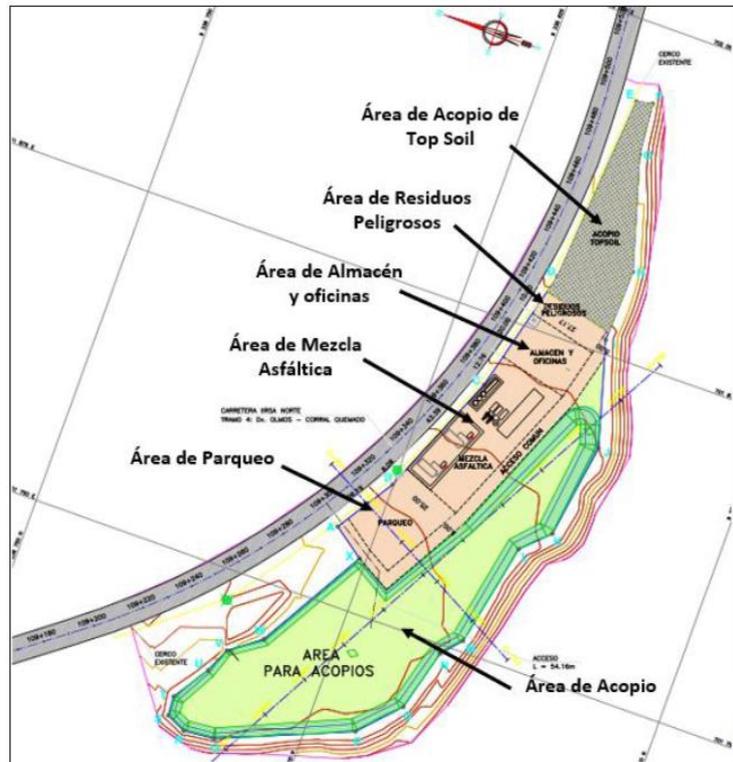
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Figura 02: Ubicación del proyecto



Fuente: Figura 5, Área del acopio y zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD, del ITS.

Imagen 01: Uso actual – Acopio Km 109+300



Fuente: Figura 34, Uso Actual Km 109+300 LD, del ITS.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Acopio y zona de mezcla asfáltica Km 154+500 LD

Imagen 02: Uso actual – Acopio Km 154+500



Fuente: Figura 35, Uso Actual - Acopio Km 154+500, del ITS.

Monto estimado de inversión:

El costo de la ejecución del presente Proyecto, requerirá una inversión de 80,000 dólares para cada uno de los acopios y zonas de mezcla asfáltica (Km 154+500 LD y Km 109+300 LD). Tiempo de ejecución: veinticuatro meses.

Cuadro N° 03: Demanda de mano de obra

MANO DE OBRA	LOCAL/ FORÁNEA	HABILITACIÓN	OPERACIÓN	CIERRE
Capataz	Local	1	1	1
Operario	Foránea	6	6	6
Oficial	Foránea	1	1	1
Señalero	Local	2	2	2
Operador de maquinarias	Foránea	13	13	13
Mano de Obra Total		23	23	23

Fuente: Tabla 22 del Ítem 3.3.6.6 del ITS.

3.3. Descripción en materia de Recursos Hídricos

Oferta hídrica

El administrado declaró inicialmente¹ que, utilizaría como fuente de agua el Río Olmos, por lo cual esta Autoridad emite Opinión Favorable mediante el Oficio N° 0626-2022-ANA-DCERH sustentado en el informe técnico N° 0109-2022-ANA-DCERH-MASS, de fecha 05 de mayo, remitido al SENACE.

Posterior a ello, el SENACE remite a esta Autoridad la información complementaria donde el administrado cambia las fuentes de agua, declarando que ha identificado dos (02)

¹ En el ítem 3.3.3 del ITS primigenio se indicó que, la fuente de agua a utilizar será el agua del Río Olmos que se encuentra ubicado en el Km 17+900 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 4.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

fuentes de agua a utilizar toda vez que son las más cercana a las áreas de intervención del proyecto:

Cuadro Nº 04: Fuentes de agua

Fuente	Tramo	Coordenadas UTM WGS84, 17 S		Altitud	Autorización
		Este (m)	Norte (m)		
Río Chamaya	T4	750838	9357030	490	R.D. N° 0240-2022-ANA-AAA.M, por un periodo de veinticuatro (24) meses, que se contabilizan a partir del 07 de abril de 2022.
Río Huancabamba		705646	9333403	907	
		679804	9356115	1343	

Fuente: Tabla 16 del ítem 3.3.3 del ITS.

Demanda Hídrica

El administrado declara que, el recurso hídrico será utilizado para el humedecimiento del acceso y del material a remover cuando sea necesario, para minimizar la dispersión de material particulado (incremento de polvo). Asimismo, precisa que, la frecuencia de riego será semanal.

Así también, declara que en el presente proyecto no será necesario la utilización de un Campamento, por lo que, no se realizarán actividades de captación de agua para uso doméstico. El agua necesaria para el personal, es de 44.71 m³ para cada acopio y zonas de mezcla asfáltica será suministrada mediante bidones comprados de las localidades cercanas, el cual contará con los registros sanitarios correspondientes.

Balance Hídrico

El administrado presenta el siguiente balance hídrico:

Cuadro Nº 05: Balance hídrico

DESCRIPCIÓN	VOLUMEN MENSUAL OTORGADO AL AÑO (MES)												VOLUMEN TOTAL (ANUAL)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Demanda otorgada (l/s)	1.48	1.39	1.44	1.48	1.32	1.30	1.42	1.30	1.30	1.25	1.16	1.48	-
Oferta hídrica Río Huancabamba (m3/mes)	1331.2	1248.0	1289.6	13331.2	1185.6	1164.8	1268.8	1164.8	1164.8	1123.2	1040.0	1331.2	14643.2
Oferta hídrica Río Chamaya (m3/mes)	1996.8	1872.0	1934.4	1996.8	1778.4	1747.2	1903.2	1747.2	1747.2	1684.8	1560.0	1996.8	21964.8
Demanda hídrica del proyecto (m3/mes)	748.8	670.8	644.8	707.2	790.4	686.4	707.2	686.4	665.6	603.2	748.8	665.6	8325.2
Balance Hídrico (m3/mes)	2579.2	2449.2	2579.2	14620.8	2173.6	2225.6	2464.8	2225.6	2246.4	2204.8	1851.2	2662.4	28282.8

El volumen de extracción no será mayor a lo otorgado.
A la fecha no se ha realizado actividades por lo tanto no existe Uso Actual de aguas.
La demanda de agua será igual para el segundo año
Fuente: R.D. N°0240-2022-ANA-AAA.M

Fuente: Tabla 17 del ítem 3.3.3 del ITS.

Asimismo, el administrado declara que el volumen de agua a utilizar por año para las actividades del Acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300 LD y km 154+500 LD será de 8325.2 m³. Considerando que el presente proyecto tiene una duración de 2 años, el volumen a utilizar es de 16,650.4 m³.

Respecto al medio y forma de conducción del agua detalla lo siguiente.

Actividades Preliminares

- Se ubicará el punto de captación según la autorización de uso de agua.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Se implementará medidas preventivas de seguridad (señalización) en ambos lados de la calzada.
- Se realizará manualmente la implementación (señalización, delimitado y limpieza) de un área de intervención de 1 m x 1 m (1 m²) que permita la extracción.

Actividades de Conducción

- El camión cisterna se ubicará a una distancia prudencial de 2 m del cuerpo de agua, tomando en cuenta las medidas necesarias establecidas en el IGA Aprobado para evitar la contaminación del agua.
- El recurso hídrico será extraído al camión cisterna de 20 m³, mediante un sistema de bombeo hidráulico (motobomba de 5 HP) que estará integrado al mismo camión cisterna, el cual trasladará el recurso hacia los sectores de trabajo.
- Durante el proceso de abastecimiento se realizará, como medida preventiva, la señalización del área.

Actividades de Cierre

- Al término del periodo autorizado, se realizará el reacomodo, a su estado inicial, del área acondicionada para la extracción.
- Se realizará el retiro de todas las estructuras temporales implementadas (carteles de señalización e implementos de seguridad).

Asimismo, precisan que las actividades preliminares, de conducción y cierre no afectarán el curso de agua y/o a alguna estructura de los bienes asociados al recurso hídrico.

Cuadro N° 06: Actividades del proyecto

IGA APROBADO		INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS)
ETAPAS		ACTIVIDADES DEL PROYECTO
Etapa de Conservación y explotación	Implementación	Movilización de maquinaria, personal y del equipamiento
		Habilitación de accesos y área de intervención
		Implementación de componentes auxiliares
		Instalación de equipamiento en las zonas de mezcla asfáltica
		Habilitación de almacenes y servicios para el personal
	Operación	Explotación de la fuente de agua
		Apilamiento de materiales en la plataforma de acopio
		Operación y mantenimiento de la zona de mezcla asfáltica
		Explotación de la fuente de agua
	Cierre	Desinstalación y retiro del equipamiento y recintos temporales habilitados
		Limpieza y rehabilitación del terreno en las áreas intervenidas
		Desmovilización de la maquinaria y personal
		Explotación de la fuente de agua

Fuente: Tabla 136 del ítem 3.5.2.1 del ITS.

Disposición final de efluentes

No consideran la implementación de un campamento por ello, no generarán efluentes de aguas residuales domésticas; sin embargo, en los frentes de trabajo el personal utilizará baños químicos, los que serán manejados por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) autorizada por MINAM.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Asimismo, estiman que, si cada persona en promedio genera a diario 1,5 litros de efluentes domésticos, los 23 trabajadores con los que cuenta cada acopio generarán un volumen de agua residual equivalente a 0,035 m³/día. Al respecto, en siguiente tabla presentan la cantidad de efluentes domésticos que se generarán debido a la instalación de baños portátiles por cada etapa del Proyecto:

Cuadro Nº 07: Generación de efluentes (estimado anual por cada acopio)

USO DEL AREA AUX.	ETAPA	TIEMPO (Días)	EFLUENTES (m3)
Mes 1	Habilitación	30	1.04
Mes 2		15	0.52
Mes 2	Operación	15	0.52
Mes 3		30	1.04
Mes 4		30	1.04
Mes 5		30	1.04
Mes 6		30	1.04
Mes 7		30	1.04
Mes 8		30	1.04
Mes 9		30	1.04
Mes 10		30	1.04
Mes 11		30	1.04
Mes 12		30	1.04
Mes 13		30	1.04
Mes 14		30	1.04
Mes 15		30	1.04
Mes 16		30	1.04
Mes 17		30	1.04
Mes 18		30	1.04
Mes 19		30	1.04
Mes 20		30	1.04
Mes 21		30	1.04
Mes 22		30	1.04
Mes 23		Cierre	30
Mes 24	30		1.04
TOTAL			24.96

Fuente: Tabla 25 del ítem 3.3.7.1 del ITS.

Efluente Industrial

El administrado declara que, como parte del proceso de funcionamiento de las áreas auxiliares: Zona de Mezcla Asfáltica, Acopio Km 109+300 LD y Acopio Km 154+500 LD no se generarán efluentes industriales, propiamente dicho, debido a que instalarán un tanque de almacenamiento de emulsión asfáltica.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

3.4. Descripción de línea base en materia de recurso hídricos

- **Clima**

El administrado declara que, para el análisis de la información meteorológica ha considerado los datos registrados en las estaciones: El Limón y Jaén del SENAMHI, por ser las más próximas al área evaluada.

En el siguiente cuadro presenta las estaciones meteorológicas consideradas, su ubicación, los parámetros meteorológicos y el periodo de años correspondiente:

Cuadro N° 08: Estaciones meteorológicas

NOMBRE	DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO	COORDENADAS UTM, ZONA 17			PARÁMETROS METEOROLÓGICOS	PERIODO (AÑOS)
		ESTE	NORTE	ALTITUD (msnm)		
El Limón	Cajamarca/Jaén/Pomahuaca	686286	9345602	1110	Temperatura media mensual	2014-2021
					Precipitación total mensual	
					Humedad relativa media mensual	
					Dirección y Velocidad de Viento	2014-2018
Jaén	Cajamarca/Jaén/Jaén	746532	9372063	618	Temperatura media mensual	2015-2018
					Precipitación total mensual	2015-2021
					Humedad relativa media mensual	
					Dirección y Velocidad de Viento	

Fuente: Tabla 32 del ítem 3.4.1.1 del ITS.

Asimismo, el administrado indica que el clima en el área del proyecto pertenece a un clima lluvioso, templado con invierno seco, con humedad relativa calificada como húmeda (B(i) B’).

El régimen de temperatura media mensual varía entre 25.9 °C y 27.2 °C, sin ninguna variación anual significativa, y con una temperatura promedio anual de 26.4 °C.

En cuanto a la variable precipitación, el administrado indica que de acuerdo con los datos evaluados en la estación El Limón la precipitación total anual para el periodo 2014-2021 es de 320.1 mm, la precipitación máxima anual fue de 496.1 mm en el año 2021 y la precipitación mínima anual de 204.2 mm en el año 2014.

En términos de estacionalidad, de manera general se desprende que, en la zona del Proyecto, los meses de mayor precipitación se dan entre noviembre - abril y los de menor precipitación entre junio – agosto. Mientras que, de acuerdo con los datos evaluados en la estación Jaén la precipitación total media anual para el periodo es de 683.3 mm, la precipitación máxima anual fue de 1 019.8 mm en el año 2015 y la precipitación mínima anual de 488.1 mm en el año 2016.

En términos de estacionalidad, de manera general se desprende que, en la zona del Proyecto, los meses de mayor precipitación se dan entre noviembre - abril y los de menor precipitación entre junio – agosto.

Respecto a la variable humedad relativa media para el área de estudio se encuentra entre los 39.7% y 69.5%. Según la información brindada por estación meteorológica El Limón, la humedad relativa promedio para los años 2014 al 2020 es de 54.4%. Mientras que, la humedad relativa media para el área de estudio se encuentra entre



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

los 44.2% y 88.4%. Según la información brindada por estación meteorológica Jaén, la humedad relativa promedio para los años 2015 al 2020 es de 72.7%.

Los vientos registrados por la estación meteorológica El Limón presentan una velocidad promedio que va desde los 3.3 m/s a los 6.8 m/s para el periodo 2014 – 2018. Respecto a la data relacionada a la dirección de viento, la dirección sureste es la que predomina. Mientras que, los valores de la velocidad de viento registrada en la estación meteorológica Jaén para los años 2015 - 2021 oscilaron entre 1.2 m/s hasta 3.5 m/s en promedio. Respecto a la data relacionada a la dirección de viento, no fue muy variable durante estos 7 años, siendo SW la dirección de viento predominante.

• **Hidrología**

El área de estudio del Acopio Km 109+300 y el Acopio Km 154+500 se encuentran dentro de la cuenca Chamaya, la cual forma parte de la región hidrográfica del Pacífico.

Por otro lado, el administrado presenta el siguiente cuadro donde detalla los cuerpos de agua más cercanos a la zona de intervención.

Cuadro N° 09: Distancia de cuerpos de agua a zonas de intervención

CUERPOS DE AGUA	DISTANCIA	ZONA DE INTERVENCIÓN
Río Huancabamba	80 m	Acopio Km 109+300 LD
Río Huancabamba	150 m	Acopio Km 154+500 LD

Fuente: Tabla 63 del ítem 3.4.1.10.2 del ITS.

Asimismo, presentan la Delimitación de la Faja Marginal de los cuerpos de agua cercanos a las zonas de intervención de los acopios (Anexo 12 del IGA) mediante la metodología de huellas máximas aprobada por Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, para lo cual se siguió el proceso para la Delimitación de la Faja Marginal:

- a) Se utilizó información con Google Earth de alta resolución, permitiendo la configuración del cauce.
- b) Se definió el eje longitudinal del cauce
- c) Se identificó la huella máxima en ambas márgenes, es decir, la marca dejada por el agua durante el periodo de máxima creciente ordinaria.
- d) Se consideró un ancho de 25 metros, mucho mayor a lo estipulado en la RJ N° 332.2016-ANA para asegurar la conservación de dichas áreas.

Donde concluyen *que tanto la quebrada Agua Blanca como el río Huancabamba, no se verán afectados por las actividades a realizarse en el proyecto, ya que el área de los acopios se encuentra fuera de su faja marginal; lo que nos indica que dichos cuerpos de agua no presentarán variaciones en sus características hidrológicas.*

3.5. Impactos ambientales en materia de Recursos Hídricos

El administrado presenta en el ítem 3.5 la identificación y evaluación de impactos ambientales. Respecto al componente agua, el administrado identifica el riesgo de la Alteración de la calidad del agua superficial al realizar la explotación de las fuentes de agua durante las tres etapas (actividad de implementación, actividad de operación y actividades de cierre).





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3.6. Estrategia de manejo ambiental en materia de Recursos Hídricos

El administrado indica en la sección 6 del ítem 3.6.8 del ITS "Plan de Contingencias" las medidas a considerar ante los riesgos identificados.

- Implementar un sistema de contención contra derrames que pueda contener el material almacenado en el tanque más un 10% de la capacidad del tanque permitido por la precipitación. El sistema de contención estará exento de filtraciones y libre de cualquier material ajeno a la instalación.
- El drenaje de aguas pluviales de las contenciones será controlado por una o más válvulas que deben permanecer cerradas si el tanque está en servicio. Antes de drenar el agua del dique, debe verificarse si existen posibles contaminantes; y, de ser el caso, ser recogidos con el procedimiento apropiado antes de drenar el agua
- Finalmente, se indica que, como medida de protección contra lluvias para la zona de mezcla asfáltica, se prevé la protección del material acumulado mediante geotextil o cobertura elevada con material impermeable (lonas, plásticos u otros métodos adecuados). En época de lluvia, la protección ha de ser inmediata, evitando que el material sea arrastrado por el agua de lluvia.

3.7. Programa de Monitoreo en materia de Recursos Hídricos

Consideran el muestreo de calidad de agua en caso de ocurrencia de derrames u emergencia.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral quemado se ubica, en el distrito de Pomahuaca, provincia Jaén, departamento Cajamarca, con un área de 11 893.71 m² y un perímetro de 671.90 m y en el distrito de Choros, provincia Cutervo, departamento Cajamarca, con un área de 4 520.68 m² y un perímetro de 282.20 m respectivamente.
- 4.2. Para el abastecimiento de agua, el proyecto se proveerá de los Ríos Chamaya y Río Huancabamba, cuentan con la autorización, emitida mediante R.D. 0240-2022-ANA-AAA.M. Mientras que el agua para consumo de los trabajadores se proveerá mediante la compra de agua envasada, con el respectivo registro sanitario.
- 4.3. El balance hídrico indica que la oferta hídrica de los ríos Chamaya y Huancabamba es de 36 608 m³/año y la demanda hídrica es de 8 325.2 m³/año, demostrando que existe superávit hídrico.
- 4.4. El proyecto no generará efluentes de aguas residuales, para ello implementarán baños químicos en los frentes de trabajo, los que serán manejados por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) autorizada por MINAM.
- 4.5. El proyecto no contempla vertimiento de aguas residuales a un cuerpo de agua natural ni a infraestructura hidráulica.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 4.6. El proyecto identifica el riesgo de alteración de la calidad del agua superficial al realizar la explotación de las fuentes de agua durante las tres etapas (implementación, operación y cierre). Ante ello implementaran medidas consideradas como contingencia, presentadas en el ítem 3.6 del presente informe.
- 4.7. De la evaluación técnica realizada al "Informe Técnico Sustentatorio para el Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral quemado", cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los recursos hídricos.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Emitir Opinión Favorable al "Informe Técnico Sustentatorio para el Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral quemado", de acuerdo al artículo 81 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.
- 5.2 La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, deberá considerar la presente Opinión Favorable en el proceso de certificación ambiental bajo responsabilidad. Sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos ni otros requisitos legales con los que deberá contar la Concesionaria IIRSA Norte S.A. para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ
PROFESIONAL
DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13427757658455

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

FIRMADO POR:

MORI BRIONES Eva Del
Rosario FAU 20556097055
soft

San Isidro, 31 de mayo de 2022

CHINEN GUIMA Paola FAU
20556097055 soft

OFICIO N° 00776-2022-SENACE-PE/DEIN

Señor

LUIS ALBERTO DIAZ RAMIREZ

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro. –

Asunto : Traslado de información complementaria presentada por la Concesionaria IIRSA Norte S.A. al Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado

Referencia : a) Trámite T-ITS-00071-2022 (21.03.2022)
b) DC-5 T-ITS-00071-2022 (30.05.2022)
c) DC-4 T-ITS-00071-2022 (23.05.2021)
d) DC-2 T-ITS-00071-2022 (06.05.2022)
e) Oficio N° 00366-2022-SENACE-PE/DEIN
(CUT N° 145898-2022)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al trámite de la referencia a), a fin de trasladar los documentos de la referencia b) y c), mediante el cual la Concesionaria IIRSA Norte S.A. presentó ante esta Dirección, información destinada al levantamiento de observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado, así como información complementaria.

Al respecto, cabe precisar que, si bien mediante el documento de la referencia c) su representada remitió a esta Dirección el Informe Técnico N° 0109-2022-ANA-DCERH/MASS conteniendo su opinión favorable al Informe Técnico Sustentatorio mencionado previamente, mediante el documento de la referencia b), el Titular ha reemplazado la fuente de agua considerada inicialmente¹ por tres (03) fuentes, dos (02) de ellas ubicadas en el río Huancabamba y una (01) en el río Chamaya²; por lo que resulta necesario confirmar su opinión técnica favorable, de ser el caso.

En ese sentido, considerando lo establecido en el inciso 172.1 del artículo 172 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS³; se traslada la versión digital de la

¹ En la documentación inicial, el Titular señaló que el suministro de agua para las actividades del proyecto sería cubierto mediante la fuente de agua "Río Olmos", ubicada en la progresiva km 17+830 LD del Corredor Vial IIRSA Norte, Tramo N° 4; aprobada mediante R.D. N° 1224-2018-ANA-AAA JZ-V, y prorrogada (por única vez) a través de la R.D. N° 1602-2021-ANA-AAA.JZ, hasta el 29 de mayo de 2022.

² Las cuales cuentan con autorización, mediante la R.D. N° 0240-2022-ANA-AAA.M, por un periodo de veinticuatro (24) meses, que se contabilizan a partir del 07 de abril de 2022.

³ Artículo 172.- Alegaciones



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

referida información complementaria para conocimiento y fines correspondientes; podrá descargar la versión digital de la documentación presentada por el Titular a través del siguiente enlace:

https://senace-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/emori_senace_gob_pe/Eh07mgezNyxItVn3PJ7nbMYBOgTVGDyUdE807x9njWC5ww?e=Ij89MU

Asimismo, se ha colocado también la versión digital de la documentación presentada por el Titular en el Directorio FTP establecido:

T-ITS-00071-2022 DC-4 y DC-5/T-ITS-00071-2022 DC-4 y DC-5.zip

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con la Blga. Eva del Rosario Mori Briones, especialista de esta Dirección, al correo emori@senace.gob.pe.

Atentamente,

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

PChG/emb

*172.1 Los administrados pueden en cualquier momento del procedimiento, formular alegaciones, aportar los documentos u otros elementos de juicio, los que serán analizados por la autoridad, al resolver.
(...)*



FIRMADO POR:

MORI BRIONES Eva Del
Rosario FAU 20556097055
soft

San Isidro, 16 de junio de 2022

CHINEN GUIMA Paola FAU
20556097055 soft

OFICIO N° 00858-2022-SENACE-PE/DEIN

Señor

LUIS ALBERTO DIAZ RAMIREZ

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro. –

Asunto : Se reitera requerimiento de opinión técnica al Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado, presentado por la Concesionaria IIRSA Norte S.A.

Referencia : a) Trámite T-ITS-00071-2022 (21.03.2022)
b) Oficio N° 00776-2022-SENACE-PE/DEIN
c) Oficio N° 00366-2022-SENACE-PE/DEIN
(CUT N° 045898-2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento b)¹ de la referencia, a través del cual esta Dirección solicitó, de ser el caso, confirmar su opinión técnica favorable contenida en el Informe Técnico N° 0109-2022-ANADCERH/MASS, toda vez que el Titular ha reemplazado la fuente de agua considerada inicialmente² por tres (03) fuentes, dos (02) de ellas ubicadas en el río Huancabamba y una (01) en el río Chamaya³.

Cabe indicar que, a la fecha, esta Dirección no ha recibido la confirmación de la opinión técnica requerida, razón por la cual mediante el presente se requiere a su representada emitir dicha confirmación, a fin de continuar con el procedimiento de evaluación respectivo.

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con la Blga. Eva del Rosario Mori Briones, especialista de esta Dirección, al correo emori@senace.gob.pe.

Atentamente,

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

PChG/emb

¹ Notificado el 01.06.2022 a través Cedula de Notificación N° 03754-2022-SENACE, anexándolo al CUT N° 045898-2022.

² En la documentación inicial, el Titular señaló que el suministro de agua para las actividades del proyecto sería cubierto mediante la fuente de agua "Río Olmos", ubicada en la progresiva km 17+830 LD del Corredor Vial IIRSA Norte, Tramo N° 4; aprobada mediante R.D. N° 1224-2018-ANA-AAA JZ-V, y prorrogada (por única vez) a través de la R.D. N° 1602-2021-ANA-AAA.JZ, hasta el 29 de mayo de 2022.

³ Las cuales cuentan con autorización, mediante la R.D. N° 0240-2022-ANA-AAA.M, por un periodo de veinticuatro (24) meses, que se contabilizan a partir del 07 de abril de 2022.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Anexo N° 03

Opinión Técnica de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 14 de junio de 2022.

OFICIO N° 886 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA

Señora

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE
Calle Ernesto Diez Canseco 351
Miraflores. -

Asunto : Opinión Técnica Definitiva respecto al Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado.

Referencia : a) Oficio N° 00736-2022-SENACE-PE/DEIN, ingresado el 24 de mayo de 2022.
b) Oficio N° 00774-2022-SENACE-PE/DEIN, ingresado el 31 de mayo de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual solicita emitir opinión técnica respecto a la subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado, de titularidad de la Concesionaria IIRSA Norte S.A.

En tal sentido, le remito la Opinión Técnica N° 0048-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN, elaborada por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, en relación al citado ITS, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por PARI
QUISPE Richard FAU 20131372931
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2022 17:36:42 -05:00

Richard Pari Quispe

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

RPQ/kntm/mrn

CUT N° 12702-2022



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

OPINIÓN TÉCNICA N° 0048-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN

Para : **Ing. Katia Natividad Toledo Mori**
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : **Ing. Mónica Rivera Neciosup**
Especialista ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Asunto : Opinión Técnica Definitiva al Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado.

Referencia : a) Oficio N° 00736-2022-SENACE-PE/DEIN, ingresado el 24 de mayo de 2022.
b) Oficio N° 00774-2022-SENACE-PE/DEIN, ingresado el 3 de mayo de 2022.

Fecha : Lima, 14 de junio de 2022.

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, vinculados a la subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado, mediante el cual la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, solicitó emitir Opinión técnica.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1. Mediante el Oficio N° 00736-2022-SENACE-PE/DEIN, ingresado el 24 de mayo de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, **DGAAA**), del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, **MIDAGRI**) emita Opinión Técnica al «*Informe Técnico Sustentatorio (ITS) «Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado»*», de titularidad de la Concesionaria IIRSA Norte S.A.

1.2. A través del Oficio N° 00371-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 05 de abril de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (en lo sucesivo, **DGAA**) de la DGAAA del MIDAGRI remitió la Opinión Técnica N° 0027-2022-MIDAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, conteniendo trece (13) observaciones.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP, Mónica FAU
20131372931.soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:39:05 -05:00

- 1.3. Mediante el Oficio N° 00736-2022-SENACE-PE/DEIN, ingresado el 25 de mayo de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE remite a la DGAAA del MIDAGRI, la subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado, para su evaluación y opinión técnica.
- 1.4. Mediante el Oficio N° 007742-2022-SENACE-PE/DEIN, ingresado el 01 de junio de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE remite a la DGAAA del MIDAGRI, información complementaria a la subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado, para su evaluación y opinión técnica.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.3 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.4 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

III. ANÁLISIS

De la competencia del MIDAGRI para emitir opinión técnica

- 3.1 De acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, esta entidad ejerce su competencia en las siguientes materias: a) Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; b) Agricultura y Ganadería; c) Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) Flora y fauna silvestre; e) Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) Recursos hídricos; g) Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; y, h) Infraestructura agraria.
- 3.2 Dentro de dicho marco, el artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, dispone que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP, Monica FAU
20131372931.soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:39:23 -05:00

- 3.3** Asimismo, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de conformidad con el literal d) del artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es la unidad orgánica de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, encargada de evaluar y emitir opinión sobre los Instrumentos de Gestión Ambiental, en el ámbito de su competencia, entre otras funciones.
- 3.4** Por su parte, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y cuando la Autoridad Competente, podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación ambiental. Para ello, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del expediente presentado como opiniones se soliciten.
- 3.5** Al respecto, la norma precitada señala también que la autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. Por tanto, la Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud.
- 3.6** Finalmente, el presente expediente se evalúa de conformidad con el principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en tanto que se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman.

De los alcances del citado ITS

- 3.7** A continuación, se señala los alcances y contenido sobre el Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado:



DESCRIPCIÓN DEL ITS

3.7.1 Objetivo

El objetivo del presente Informe Técnico Sustentatorio es caracterizar las áreas de estudio respecto a sus componentes físicos, biológicos, sociales y culturales, e identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales que generen las áreas auxiliares, Acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300 LD y km 154+500 LD del Tramo N° 4 Olmos - Corral Quemado del CVAN, con el fin de proponer las medidas de manejo ambiental respectivas, de tal manera que se garantice la protección del entorno.

3.7.2 Descripción de la modificación del proyecto a través del presente ITS

A continuación, se establecerán las pautas a seguir para la instalación del Proyecto, ubicados en la progresiva del Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos-Corral Quemado.

DATOS TÉCNICOS DEL ACOPIO Y ZONA DE MEZCLA ASFÁLTICA KM 109+300 LD Y KM 154+500 LD

El proyecto en mención corresponde al Acopio y la Zona de Mezcla Asfáltica que se encontrarán en el Km 109+300 LD y Km 154+500 LD.

a) Características técnicas del Área de acopio:

- **Procedencia del material**
El tipo de material que se acopiará será material de agregado de distintas gradaciones, que provienen de las canteras que se empleen (propias o de terceros), del proceso de chancado del mismo, de obras accesorias o trabajos de emergencias.
- **Altura de los bancos**
Los acopios propuestos tendrán una altura promedio de 2 metros.
- **Ángulo de los taludes**
Se plantea un Ángulo 1.5H:1V, de modo que garantice la estabilidad de acopio de materiales para seguridad patrimonial y del personal.
- **Volumen potencial**
El volumen potencial de acopio Km 109.300 LD es de 12,960.21 m³.
El volumen potencial de acopio Km 154+500 LD es de 2,221.86 m³.
- **Volumen a acopiar**
El volumen total a acopiar en el Km 109.300 LD, es de 12,960.21 m³.
El volumen total a acopiar en el Km 154+500 LD, es de 2,221.86 m³.
- **Sistema de contención y estabilización**
El sistema de contención se realizará mediante la conformación de un talud a fin de darle estabilidad y evitar procesos de deslizamientos.
- **Sistema de drenaje**
Se precisa que en el área auxiliar no se evidencia cuerpo de agua cercano; por lo tanto, no va a ver afectaciones a alguna estructura de los bienes asociados al recurso hídrico. Sin embargo, el Concesionario ve por conveniente establecer en función al ángulo de reposo, el máximo ángulo posible para la pendiente para que un conjunto de material se encuentre estable. Siendo para material granular húmedo = 26° y material granular seco = 35°. Los acopios proyectados cuentan con taludes de 27°, siendo estos menos inclinados y por tanto más estables y seguros; de esa manera se evitará que el agua de escorrentía entre en contacto con el material granular acopiado.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:39:38 -05:00

3.7.3 Descripción de la modificación de componentes y actividades que propone el ITS

En el presente ITS se propone habilitar 02 Acopios y zonas de mezcla asfáltica en el Tramo 4 requeridos para las actividades de conservación y explotación del Corredor Vial Amazonas Norte.

A continuación, se detalla la ubicación del Acopio propuesto.

ACOPIO Y ZONA DE MEZCLA ASFÁLTICA KM 109+300 LD

UBICACIÓN

El acopio y zona de mezcla asfáltica a implementar se ubica a la altura del km 109+300 lado derecho del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N°4: Olmos – Corral Quemado., en el distrito de Pomahuaca, provincia Jaén, departamento Cajamarca.

El área auxiliar propuesta, Acopio y zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD, tendrá los siguientes componentes:

1. Área de Acopio:

Es el espacio específico donde se acumulará el material que se empleará en las actividades de mantenimiento de la vía, obras accesorias, u otros. Posee un área estimada de 6,625.11 m² que tendrá una capacidad de acopio de 12,960.21 m³.

2. Área de Mezcla Asfáltica:

La zona de mezcla asfáltica tendrá un área de 1,465.66 m² y un perímetro de 168.32 m, que se divide en tres (03) sectores:

Sector 1: Acopio de agregados

Sector 2: Almacenamiento de emulsión asfáltica

Sector 3: Preparación de la mezcla asfáltica

3. Componentes Auxiliares

Área de almacén (Varios):

Área habilitada para disponer los cilindros con emulsión altamente modificada con polímeros, cemento y aditivo sulfato de aluminio. El perímetro de esta área contará con un cordón (barrera de contención) de suelo de 0.75 m de ancho y 0.30 m de alto; y toda la superficie (incluido el cordón) estará cubierta por una geomembrana, como medio de impermeabilización.

Área de oficinas (área administrativa):

Las oficinas serán habilitadas en un contenedor de metal de 5 m x 3 m y 2.50 m de altura. En el contenedor se encontrarán dos (02) escritorios y equipos de laboratorio. Asimismo, se precisa que las oficinas ocuparán un área de 15 m² dentro del área total destinado a almacén y oficinas que equivale a 543.37 m².

Área de Residuos Peligrosos:

Esta área contará con contenedores impermeables de polietileno de alta densidad, adecuadamente rotulados y provistos de cuatro (04) ruedas para fácil transporte. Cabe precisar que el terreno del área será protegido con una lona impermeable y que una EO-RS debidamente autorizada, se encargará de retirar del área auxiliar los residuos almacenados, para su disposición final en un relleno de seguridad.

Área de Parqueo:

Debido a las características del área, cuyas actividades están orientadas a proveer las facilidades para la producción de mezcla asfáltica, haciendo uso del material agregado que suministren las canteras aprobadas en el ITM Pavimentos Tramo 4 Olmos-Corral Quemado, será necesario habilitar una zona para aparcar las unidades móviles y maquinarias que se empleen en la operación del área. Este parqueo tendrá las medidas de 25 m x 34.28 m y será equivalente a un área de 778.89 m².



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:39:45 -05:00

ACOPIO Y ZONA DE MEZCLA ASFÁLTICA KM 154+500 LD

UBICACIÓN

El acopio y zona de mezcla asfáltica a implementar se ubica a la altura del km 154+500 lado derecho del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N°4: Olmos – Corral Quemado, en el distrito de Choros, provincia Cutervo, departamento Cajamarca respectivamente.

El área auxiliar propuesta, Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD, tendrá los siguientes componentes:

1. Área de Acopio:

Es el espacio específico donde se acumulará el material que se empleará en las actividades de mantenimiento de la vía, obras accesorias, u otros. Posee un área estimada de 1,523.81 m² que tendrá una capacidad de acopio de 2,221.86 m³.

2. Área de Mezcla Asfáltica:

La zona de mezcla asfáltica tendrá un área de 1,226.68 m² y un perímetro de 161.70 m, que se divide en tres (03) sectores.

Sector 1: Acopio de agregados

Sector 2: Almacenamiento de emulsión asfáltica

Sector 3: Preparación de la mezcla asfáltica

3. Componentes Auxiliares

Área de Almacén (varios):

Área habilitada para disponer los cilindros con emulsión altamente modificada con polímeros, cemento y aditivo sulfato de aluminio. El perímetro de esta área contará con un cordón (barrera de contención) de suelo de 0.75 m de ancho y 0.30 m de alto; y toda la superficie (incluido el cordón) estará cubierta por una geomembrana, como medio de impermeabilización.

Área de Oficinas (área administrativa):

Las oficinas serán habilitadas en un contenedor de metal de 5 m x 3 m y 2.50 m de altura. En el contenedor se encontrarán dos (02) escritorios y equipos de laboratorio. Se precisa que las oficinas ocuparán un área de 15 m² dentro del área total destinado a almacén y oficinas que equivale a 384 m².

Área de Residuos Peligrosos:

Esta área contará con contenedores impermeables de polietileno de alta densidad, adecuadamente rotulados y provistos de cuatro (04) ruedas para fácil transporte. Cabe precisar que el terreno del área será protegido con una lona impermeable y que una EO-RS debidamente autorizada, se encargará de retirar del área auxiliar los residuos almacenados, para su disposición final en un relleno de seguridad.

Área de Parqueo:

Debido a las características del área, cuyas actividades están orientadas a proveer las facilidades para la producción de mezcla asfáltica, haciendo uso del material agregado que suministren las canteras aprobadas en el ITM



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:39:53 -05:00

Pavimentos Tramo 4 Olmos-Corral Quemado, será necesario habilitar una zona para aparcar las unidades móviles y maquinarias que se empleen en la operación del área. Este parqueo tendrá un área de 780.06 m².

CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

3.7.4 Velocidad

Velocidad y Dirección del Viento

Para la evaluación de la dirección y velocidad del viento, se tomó como referencia los datos reportados en las estaciones meteorológicas El Limón y Jaén, administradas por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por ser las más representativas para las áreas evaluadas en el presente estudio.

E.1. Estación Meteorológica El Limón

Los valores de la velocidad de viento registrada en los años 2014 – 2018 oscilaron entre 3.3 m/s hasta 6.8 m/s en promedio.

Con respecto a la data relacionada a la dirección de viento, no fue muy variable durante estos 5 años, siendo SE la dirección de viento predominante.

En la Tabla 37. Velocidad y Dirección de vientos media mensual – estación el limón, del expediente, se muestra la dirección y velocidad del viento registrada en la estación El Limón, entre los años 2014-2018.

Estación Meteorológica Jaén

Los valores de la velocidad de viento registrada en los años 2015 - 2021 oscilaron entre 1.2 m/s hasta 3.5 m/s en promedio.

Con respecto a la data relacionada a la dirección de viento, no fue muy variable durante estos 7 años, siendo SW la dirección de viento predominante.

En la siguiente Tabla 37. Velocidad y Dirección de vientos media mensual – estación el Jaén, del expediente, se muestra la dirección y velocidad del viento registrada en la estación Jaén, entre los años 2015-2021.

Representatividad por Cobertura Vegetal

Según el Mapa de Cobertura Vegetal, publicado por MINAM en diciembre del 2015, el Acopio Km 154+500, se ubica dentro de la unidad de bosque de montaña basimontano; mientras que la E.M. Jaén en la unidad agricultura costera y andina. Por otro lado, el Acopio Km 109+300 y E.M. El Limón, se ubican dentro de la unidad matorral arbustivo; presentando características similares.

El bosque de montaña basimontano se ubica desde los 800 hasta los 2000 msnm, con comunidades de árboles alcanzan alturas máximas de hasta 30 m de altura en el límite altitudinal inferior, decreciendo su altura al ascender al límite superior. La unidad de matorral arbustivo se ubica distribuida



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:40:01 -05:00

ampliamente en la región andina, desde los 1500 hasta los 3800 msnm aproximadamente.

Finalmente, la unidad de agricultura costera y andina se describe como las áreas donde se realiza actividad agropecuaria, actualmente activa y en descanso, entre las que se cuentan los valles que atraviesan el desierto costero y los que ascienden a la vertiente occidental andina hasta el límite con el pajonal altoandino.

3.7.5 Uso actual de la tierra

En esta sección, se describirá la forma de uso de la tierra, identificadas en las áreas de estudio.

Indicar que, para esta caracterización, se ha tomado en cuenta la clasificación basada en los lineamientos establecidos por el Sistema de Clasificación de Uso de la Tierra propuesto por la Unión Geográfica Internacional (UGI). La identificación del uso de la tierra se realizó en base a la interpretación visual de las fotografías de la salida de campo realizada en julio 2021, a fin de presentar información actualizada del área del Proyecto; los resultados de los estudios que emplean este sistema son compatibles con otros importantes proyectos sobre el uso de la tierra, y sus categorías básicas pueden ampliarse en forma que describan tan completamente como fuera necesaria a la variedad de usos encontradas en las áreas.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.06.2022 16:40:09 -05:00

Para la cuantificación y determinación del espacio físico de la cobertura y uso actual de las tierras, se ha determinado grados y leyendas interpretativas, los mismos que se encuentran en el mapa respectivo, y se presentan en la Tabla 57. Clasificación del Uso Actual de las Tierras según el Sistema de la Unión Geográfica Internacional (UGI).

Unidades de uso actual

A continuación, se presenta una descripción del uso identificado para los 2 acopios.

▪ **Terrenos sin uso y/o improductivos (9)**

Esta unidad corresponde principalmente a aquellas áreas en donde actualmente no se identifican usos económicos, tales como ganadería, agricultura, concesiones mineras; entre otros.

3.7.6 Capacidad de uso mayor de tierras

Teniendo como información básica el aspecto edáfico precedente, es decir la naturaleza morfológica, física y química de los suelos identificados en el área de estudio, y el ambiente ecológico en el cual se han desarrollado, se ha determinado la vocación de uso de tierras, limitaciones más relevantes y pautas orientadas para su manejo adecuado. Esta sección constituye la parte interpretativa del estudio de suelos, en la que se suministra al usuario la información que expresa el uso adecuado de las tierras para fines agrícolas, pecuarios o de protección, así como las prácticas de manejo y conservación que eviten su deterioro.

El sistema de clasificación adoptado es de acuerdo con el estudio de suelos elaborado para la Zonificación Ecológica Económica de la Región Cajamarca realizado en el 2011, por el Gobierno Regional de Cajamarca, que fue aprobada con Ordenanza Regional N° 034-2011.

Cabe mencionar, que dichos estudios se encuentran ubicados en el Geo servidor del Ministerio del Ambiente:

https://geoservidor.minam.gob.pe/wpcontent/uploads/2017/06/Memoria_D_espriptiva_Suelos_CUM-1.pdf

A continuación, se describen las unidades de uso mayor de tierras para el presente proyecto:

Tabla 1. Capacidad de Uso Mayor de las Tierras.

ITEM	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	ÁREA DE ESTUDIO
2	A2i(r)/B	Tierras aptas para cultivo en limpio, calidad agrológica media, con limitaciones de inundación y requiere riego.	Acopio Km 109+300
3	A2i(r)/C	Tierras aptas para cultivo en limpio, calidad agrológica media, con limitaciones de inundación y requiere riego.	Acopio Km 154+500

Fuente: ITS



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:40:17 -05:00

Tierras aptas para cultivo en limpio (A)

Incluye aquellas tierras que presentan las mejores características edáficas, topográficas y climáticas de la zona de estudio, para el establecimiento de una agricultura de tipo intensivo, en base a especies anuales de corto período vegetativo; es decir, reúnen las condiciones ecológicas apropiadas para la remoción periódica y continuada del suelo, para el sembrío de plantas herbáceas o semi arbustivas de corto periodo vegetativo bajo condiciones económicas accesibles a los agricultores del lugar, sin deterioro de la capacidad productiva del suelo, ni alteración del régimen hidrológico de la cuenca; se trata de las mejores tierras, pues poseen características edáficas, topográficas y climáticas favorables para la actividad agrícola.

A.1. Clase A2

Son suelos que se originan a partir del transporte de materiales por ríos a consecuencia de la erosión hídrica de los suelos en la parte alta de las cuencas, así como por las glaciaciones ocurridas en el cuaternario; constituyen depósitos fluviales, aluviales, coluviales y fluvio-glaciares; son moderadamente profundos a muy profundos, con una textura que va de media a pesada, con un drenaje bueno, pH moderadamente ácido a moderadamente alcalino, fertilidad natural media y con una pendiente ligeramente inclinada a inclinada un drenaje bueno, pH moderadamente ácido a moderadamente alcalino, fertilidad natural media y con una pendiente ligeramente inclinada a inclinada.

3.7.7 Paisaje

Se trata de tres acopios a implementar, los cuales no presentarán impactos significativos al paisaje. Dicha afirmación se obtiene luego de realizar el análisis de Calidad Visual del Paisaje en las áreas de estudio, las cuales nos dan como resultado una Calidad Estética del Paisaje de nivel Bajo, una Capacidad de Absorción Visual nivel Media a Alta (la Capacidad de Absorción Visual es definida como la capacidad del paisaje para adaptarse

a las modificaciones que pueden obrarse en él, al tener un nivel medio a alto, nos indica que dichos paisajes poseen una alta capacidad de mantener sus características a pesar de que se realicen actividades en cada uno de ellos); y, una fragilidad del paisaje nivel Baja a Media (la fragilidad del paisaje debe de ser entendida como inversamente proporcional a la capacidad de absorción visual del paisaje).

CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

3.7.8 Ecosistemas

Basándonos en el Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú, publicado por el Ministerio del Ambiente en el 2019; permite identificar que en las áreas de intervención del proyecto existen dos (02) ecosistemas: Bosque montano de yunga y Matorral andino. Los cuales se describen a continuación.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:40:25 -05:00

Tabla 2. Ecosistemas en el Área de Influencia del Proyecto.

N°	COMPONENTE DEL PROYECTO	ECOSISTEMAS	SÍMBOLO
1	Acopio km 109+300	Matorral andino	Ma
2	Acopio km 154+500	Bosque montano de yunga	B-bY

Fuente: ITS

3.7.9 Cobertura vegetal

Basándonos en el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal, elaborado por el Ministerio del Ambiente en el 2015; permite identificar que en las áreas de influencia del proyecto se identifican dos (02) tipos de cobertura vegetal.

Tabla 3. Tipos de Cobertura Vegetal en el Área de Influencia del Proyecto.

N°	COMPONENTE DEL PROYECTO	COBERTURA VEGETAL	SÍMBOLO
1	Acopio km 109+300	Matorral arbustivo	Ma
2	Acopio km 154+500	Bosque de montaña basimontano	Bm-ba

Fuente: ITS

3.7.10 Unidades de vegetación

Las unidades de vegetación han sido identificadas mediante el uso de fuentes secundarias como lo es el mapa nacional de cobertura vegetal (MINAM, 2015), mapa de ecosistemas del Perú (MINAM, 2018) e imágenes de dron de la visita de campo. a continuación, se presentan.

Tabla 4. Unidad de vegetación en el Área de intervención del proyecto.

N°	COMPONENTE DEL PROYECTO	UNIDAD DE VEGETACIÓN	SÍMBOLO
1	Acopio km 109+300	Matorral arbustivo	Ma
2	Acopio km 154+500	Área sin vegetación	Bm-ba

Fuente: ITS

- Matorral arbustivo: Se caracteriza por la presencia de vegetación leñosa y arbustiva de composición y estructura variable, la altura del estrato no

supera los 4 metros. Dominan matorrales con árboles de manera dispersa y cactáceas.

- Área sin vegetación: Esta área corresponde a un área desprovista de vegetación ya que anteriormente ha sido utilizada para otros fines, sin embargo, colinda con áreas de cultivo, y vegetación secundaria.

3.7.11 Flora

Flora Endémica

Según, el Libro Rojo de las Plantas Endémicas del Perú (León et al, 2006), una especie (*Stachytarpheta peruviana*) se considera endémica para Perú

3.7.12 Fauna

Fauna Endémica

La especie de ave *Synallaxis chinchipensis* así como la especie de reptil *Ameiva nodam* y la de anfibio *Rhinella marina* son consideradas endémica para el Perú.

CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIAL

3.7.13 Actividades económicas



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:40:35 -05:00

Con respecto a la actividad económica, De acuerdo al resultado del Censo del 2017, del total de la PEA de los distritos Pomahuaca y Choros, desarrollan principalmente actividades económicas relacionadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Además del comercio, reparación de vehículos, automóviles y motocicletas.

De la Subsanación de las Observaciones

- 3.8** De la revisión realizada a la subsanación de las observaciones formuladas mediante Opinión Técnica N° 0027-2022-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN para el Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado, de titularidad de la Concesionaria IIRSA Norte S.A., se concluye en lo siguiente:

Observación N° 1. En relación al componente zona de mezcla asfáltica, menciona que, como medida de protección contra lluvias, se prevé una cobertura elevada con geomembrana u otro material impermeable, al respecto, deberá indicar las características de la cobertura tipo geomembrana, e indicar si la geomembrana cubrirá toda el área estimada para este componente, de proponer otro tipo de material, deberá caracterizarlo.

SUBSANADA.

Procedió a incluir en el ítem 3.3.1 literal “Sector 3: Preparación de la mezcla asfáltica” las características de la cobertura tipo geomembrana, sí mismo, indicó que esta cubrirá toda el área estimada para este componente:

3.3.1. ACOPIO Y ZONA DE MEZCLA ASFÁLTICA KM 109+300 LD

(...)

Sector 3: Preparación de la mezcla asfáltica

(...)

“Como medida de protección contra lluvias, se prevé una cobertura elevada con geomembrana u otro material impermeable (lonas, plásticos u otro método adecuado) sobre la instalación. Se precisa que la geomembrana es una barrera sintética con un coeficiente de permeabilidad muy bajo que se utiliza para reservar, almacenar o controlar el flujo de un fluido en un proyecto o estructura determinados. Su principal materia prima es el polietileno de alta densidad (HDPE), además de la adición de negro de humo, termoestabilizantes y antioxidante. Para una función de cobertura, su espesor nominal será de 0,50mm y un Contenido de Negro de Humo entre 2 a 3%.

En época de lluvia se implementará esta protección de manera inmediata, para evitar el arrastre de material por el agua de lluvia, asimismo, la geomembrana cubrirá toda el área correspondiente a la mezcla asfáltica. (ver Anexo 15 - Ficha Técnica de Tanques Cilíndricos Horizontales). Es necesario precisar que no se utilizarán Tanques Verticales.”

Observación N° 2. Con respecto al componente auxiliar acopio de top soil, se solicita presentar detalles del programa de manejo de topsoil, donde garantice su adecuado manejo luego de ser retirado. Incluir información de la estimación de los volúmenes a retirar, coordenadas del lugar de almacenamiento, medidas de manejo, etc.

SUBSANADA.

Procedió a incluir lo solicitado:

C. Implementación de componentes auxiliares:

(...)

- La superficie de top soil que será removido abarcara un área total de 1.19 ha, la cantidad de top soil a retirar tendrá una profundidad de 10 cm (1,190 m3)”. Asimismo, se delimito el área de acopio top soil, teniendo en consideración la cantidad estimada de top soil a generar producto de las actividades de implementación y operación del proyecto, por lo que no ocurrirá una acumulación excesiva de top soil y otros materiales. Por otro lado, precisa que el área de acopio de top soil tendrá un área de 1,457.40 m2. (Ver Anexo 6.3).

TABLA 5. Coordenadas del Acopio de Top Soil

VERTICES	NORTE	ESTE
D	9336593.562	701896.955
E	9336588.023	701969.721
F	9336581.935	701971.019
G	9336579.997	701951.160
H	9336567.315	701908.132
I	9336568.192	701880.352

Fuente: L.O. del ITS

Asi mismo, precisa que las medidas se encuentran indicadas en el literal B:

B. Habilitación de accesos y área de intervención:

(...)

- Para la remoción, apilamiento y reutilización del top soil resultante de la adecuación del terreno y la habilitación de accesos, se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Se excavará cuidadosamente el Top Soil para su adecuada preservación, de acuerdo con la profundidad de enraizamiento de las especies vegetales presentes y en los sectores donde el suelo posea mayor riqueza natural (material orgánico).
- ✓ Para evitar la pérdida de topsoil se protegerá el área con lonas impermeables que impedirán el contacto con el agua de las lluvias.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:40:44 -05:00

✓ El top soil será transportado hacia la zona de acopio haciendo uso de volquete y cargador frontal.

✓ En la zona de acopio, se debe evitar la acumulación excesiva y la mezcla con otros materiales durante el apilamiento de top soil

Observación N° 3. Indicar en una tabla comparativa los accesos existentes y de ser el caso, los que se proponen construir y/o restaurar, señalado en su correspondiente mapa de ubicación.

SUBSANADA.

Detalla que todos los accesos correspondientes a los Acopios y Zonas de mezcla asfáltica para los Km 109+300 LD y Km 154+500 son existentes, toda vez que dichas áreas se encuentran previamente intervenidas por lo que los accesos del presente proyecto se ubican sobre estas áreas, donde se realizarán posteriormente la limpieza de los accesos existentes y el desbroce de la vegetación que se encuentre sobre su trazo (Ver ítem 3.3.5.1 donde se describen estas actividades).



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:40:52 -05:00

Por otro lado, procedió a incluir las tablas 11 y 13 con las cotas de los accesos en el ítem 3.3.2 y 3.3.3 literal "Acceso", asimismo, estos se pueden apreciar en los Planos del proyecto (Ver Anexo 6.2) y en el Mapa de Componentes del Proyecto (Ver Anexo 6.3).

Observación N° 4. En relación a la cobertura vegetal, se solicita presentar la información correcta con su respectivo mapa georreferenciado en coordenadas UTM (Datum WGS 84), dado que la información presentada corresponde a la identificación de ecosistemas. Asimismo, especificar el área (has) de donde se extraerá cobertura vegetal, en donde de acuerdo al Programa de vegetación propuesto, se realizará la correspondiente revegetación.

SUBSANADA.

El titular aclara que en el Mapa 11 del Anexo 6.2 Mapas del ITS, presenta la información del Tipo de cobertura vegetal según MINAM, 2015. Siendo estos el Matorral arbustivo y Bosque de montaña basimontano, asimismo, esto se refleja en la información consignada en el Ítem 3.4.2.4. Tipo de Cobertura Vegetal.

Por otro lado, en el ítem 3.3.5.1. Etapa de Implementación, TABLA 18. Área de desbroce; consigna el área en hectáreas de donde se extraerá cobertura vegetal.

Observación N° 5. En relación a la capacidad de uso mayor de tierras, se solicita:

- a) Presentar información validada por la entidad competente, dado que la ZEE no presenta la validación de la Dirección de Recursos Naturales y Cambio Climático de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, entidad competente en materia del recurso suelo, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor (Decreto Supremo N° 017-2009-AG, y el Decreto Supremo N° 013-2010-AG).
- b) Considerar que la data histórica no debe superar cinco (05) años desde su aprobación, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM.
- c) Tener presente la normativa en el marco de la consideración de la información secundaria.
- d) Presentar el mapa de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor georreferenciado en coordenadas UTM (Datum WGS 84).

SUBSANADA.

El titular precisa lo siguiente:

El sistema de clasificación adoptado es de acuerdo con el Estudio de Suelos y Capacidad de Uso Mayor elaborado para la Zonificación Ecológica Económica del departamento de Cajamarca, la cual fue aprobada con Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR y actualizada con Ordenanza Regional N° 034-2011-GR.CAJ-CR. Cuenta con Opinión favorable el MINAM con Oficio N° 173-2012-MINAM/VMDERN-DGOT.

Por otro lado, el capítulo VII del referido documento (Estudio de Suelos y Capacidad de Uso Mayor de Tierras departamento de Cajamarca) señala que el estudio se realizó teniendo en cuenta el Reglamento de Clasificación de las Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado por D.S. N° 017-2009-AG (pág. 48). Cabe mencionar, que dicho estudio se encuentra ubicado en el Geo servidor del Ministerio del Ambiente (<https://zeeot.regioncajamarca.gob.pe/sites/default/files/INFSUELOSZEE091.pdf>)

Mencionar que se ha tomado como información secundaria el Estudio de Suelos y Capacidad de Uso Mayor de la ZEE del departamento de Cajamarca porque cumple con los lineamientos del Capítulo I de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA aprobada mediante R.M. N° 455-2018-MINAM al tratarse de una información oficial elaborada por una autoridad regional y haber sido utilizado en líneas bases de Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados de proyectos ubicados en áreas próximas a la zona de estudio, entre ellos, tenemos los siguientes:

- ITS para la “Construcción de Depósitos de Material Excedente Km 180+568 LI, Km 178+816 LD, Km 57+067 Li Y Km 9+990 LD del Corredor Vial Amazonas Norte (IIRSA Norte), Tramo 04: Dv. Olmos – Corral Quemado”, aprobado mediante R.D. N° 00105-2021-SENACE-PE/DEIN.
- ITS para la “Habilitación de Depósitos de Material Excedente km 147+530, 100+100 y 82+460, del Corredor Vial Amazonas Norte (IIRSA NORTE), Tramo 04: Corral quemado – Olmos”, aprobado mediante R.D. N° 00112-2020-SENACE-PE/DEIN.
- ITS para el "Depósito de Material Excedente km 158 + 800 LI del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo 4: Olmos - Corral Quemado", aprobado mediante R.D. N° 00061-2020-SENACE-PE/DEIN.
- ITS para la “Ampliación del Depósito de Material Excedente Km 110 + 200 LD, Tramo 4 Olmos – Corral Quemado (Distrito de Pomahuaca, provincia de Jaén, Región Cajamarca)”, aprobado mediante RD N° 00021-2019-SENACE-PE/DEIN.

Observación N° 6. Teniendo en cuenta las actividades económicas identificadas, y la aptitud del suelo, deberá detallar si en el área de influencia se ha identificado especies invasoras, y realizar un análisis de cómo las actividades contempladas en el ITS podrían influir en la aparición y/o proliferación de estas especies perjudicando con ello los cultivos realizados por los pobladores. Asimismo, presentar las medidas correspondientes para su mitigación.

SUBSANADA.

Procedió a realizar la siguiente precisión en el ítem 3.4.3.7. literal B. Actividades económicas:

Es importante precisar que, las actividades económicas identificadas en áreas cercanas al Proyecto principalmente corresponden a actividades como el cultivo de plantaciones de maíz y limón que sirven para el consumo de la población, así como para la venta; de igual forma, se realiza la actividad de crianza de aves menores que sirven totalmente para su consumo; por otro lado en las áreas de



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:41:02 -05:00

intervención del proyecto se ha identificado especies del tipo invasoras (*Desmanthus Virgatus*, *Desmodium uncinatum* y *Desmodium tortsum*) que llegan a ser malas hierbas problemáticas en los campos cultivados, pudiendo llegar a crecer en carreteras, zanjas, pastos abandonados y matorrales. Por lo antes mencionado, actividades como el movimiento de tierra y habilitación de accesos o del área de intervención, podrían generar que las semillas de este tipo de especies sean desplazadas a las áreas de cultivo, por lo que, se precisa que se tomarán medias correspondientes para su mitigación como las que se encuentran en el ítem 3.6.4.”

Observación N° 7. Describir los servicios ecosistemicos identificados en el área del Proyecto de acuerdo al Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú. Asimismo, dado que la actividades agrícolas y pecuarias son actividades económicas de importancia en el área de influencia, se solicita precisar si como parte del desarrollo de los componentes propuestos se afectará a ecosistemas de importancia para la actividad agrícola y pecuaria.



SUBSANADA.

Incorpora el 3.4.2.6. Servicios Ecosistemicos, en donde se identifican y describen los servicios eco sistémicos presentes en el área de estudio.

Observación N° 8. Considerando las principales actividades económicas señaladas, se solicita precisar las distancias de estas en relación a los componentes del ITS; asimismo, indicar de qué manera estas áreas (agrícolas y/o pecuarias) podrían ser impactadas, y de ser el caso presentar medidas a realizar para la protección de estas áreas.

SUBSANADA.

Con respecto a las áreas agrícolas identificadas, precisa lo siguiente:

- El área auxiliar km 109+300 no se superpone a las áreas agrícolas identificadas, siendo la más cercana la Zona de Cultivos 1 ubicada a 67.8 m al sur del área uxiliar, además las emisiones generadas por las actividades del área, se dirigen hacia el Noreste del área auxiliar, dirección por la cual no hay presencia de áreas agrícolas, por lo que se prevé que las áreas agrícolas no se verían afectadas.
- El área auxiliar km 154+500 tampoco se superpone a las áreas agrícolas identificadas, siendo la más cercana la Zona de Cultivos 1 ubicada a 19.1 m al este del área auxiliar. Además, precisar que parte de las emisiones generadas en el área auxiliar, se estarían dirigiendo a la Zona de Cultivos 1, ubicada a 19.1 m al este del área, no obstante, debido a la ausencia de vegetación en esta área auxiliar, su habilitación no requiere el retiro de suelo a cierta profundidad, sino que consistirá en una limpieza general que generará una cantidad mínima de material particulado, que se depositaría dentro de su área de intervención, así mismo, las actividades de operación y cierre generan cantidades no significativas de material particulado, que se verían disminuidas aún más por las medidas ambientales aplicadas, por lo cual se prevé que la Zona de Cultivos 1 no se vería afectada. En cuanto a las otras zonas de cultivo, tampoco se verían afectadas debido a que el viento no se dirige hacia estas otras zonas.

Con respecto a las zonas de crianza de animales, precisa lo siguiente:

- En el área auxiliar km 109+300 no se identifican zonas de crianza, siendo la más cercana un corral de aves a unos 785.6 m del área auxiliar.
- El área auxiliar km 154+500 no se superpone a zonas de crianza de animales; las únicas identificadas consisten en 2 corrales de aves distanciadas a 39.1 y

45.3 m del área de intervención, además al ser aves de corral, están acostumbradas a la presencia de actividades antrópicas, por lo que se prevé que estas zonas de crianza no se verían afectadas.

Por lo precisado anteriormente, concluye que no habría afectación a las actividades agropecuarias identificadas en las 2 áreas auxiliares proyectadas.

Observación N° 9. Se solicita precisar si en el área a intervenir circulan especies ganaderas y de ser el caso cómo se va garantizar su libre tránsito durante la construcción y operación del presente ITS. Asimismo, presentar las medidas de compensación correspondiente, de suscitarse un evento mayor, como la muerte por atropellamiento de una de estas especies.

SUBSANADA.

Aclara que no se ha identificado la circulación de especies ganaderas en el área de intervención, por lo que las actividades del proyecto no estarían afectando dicha actividad. Por ello, no se han identificado impactos relacionados a las actividades agropecuarias.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:41:25 -05:00

Observación N° 10. Con respecto al plan de monitoreo de calidad de aire, se solicita precisar qué puntos propuestos se encuentran en zonas agrícolas que permitan evidenciar la no afectación de los cultivos, así como en las zonas pecuarias. De ser el caso proponer nuevos puntos de muestreo o reubicar los puntos de monitoreo propuestos y presentar cartografía actualizada.

SUBSANADA.

Precisa que optó por mantener la ubicación de los puntos de monitoreo de calidad de aire propuestos para el acopio y zona de mezcla asfáltica km 109+300, debido a que fueron definidos por barlovento (CA-01) y sotavento (CA-02) teniendo en cuenta los receptores sensibles y la dirección del viento (Sureste), asimismo en el mapa social presentado en el anexo 6.2, se puede apreciar que las zonas cultivo más cercanas se encuentran en la dirección de barlovento del área auxiliar por lo que respecto a su ubicación no se generaría alguna afectación.

Por otro lado, respecto a la ubicación de los puntos de monitoreo de calidad de aire propuestos para el acopio y zona de mezcla asfáltica km 154+500, precisa que se realizó la reubicación de la estación CA-04 teniendo en cuenta los receptores sensibles más cercanos, la dirección y velocidad del viento predominante, así como la presencia de zonas de cultivo y zonas pecuarias, asimismo presenta la cartografía actualizada.

Observación N° 11. Un impacto identificado a la calidad del suelo es la compactación por el uso de maquinaria; al respecto, se solicita detallar las medidas que se tomarán para mitigar este impacto ambiental con la finalidad de devolver al suelo sus condiciones iniciales.

SUBSANADA.

El titular señala que en el ítem 3.6.10 Plan de Cierre, procedió a incluir las medidas específicas relacionadas a la compactación del suelo que se tomarán para mitigar este impacto ambiental, las cuales se muestran a continuación:

Medidas específicas relacionadas a la compactación del suelo

Para evitar la compactación del suelo, se considerarán los siguientes procedimientos:

- Para minimizar la compactación que se produciría por el tránsito de vehículos, maquinarias y personal en la etapa de cierre, estos se movilizarán por los

accesos establecidos y señalizados, con la finalidad de no compactar las áreas circundantes, asimismo se optimizará el número de pasadas e impedirá el paso innecesario por algunas zonas.

- Se hará uso del topsoil acopiado temporalmente, para la revegetación como parte de la rehabilitación del área intervenida. Cabe precisar que el tamaño de las raíces de las especies a revegetar servirá como una herramienta biológica de descompactación del suelo.
- En los suelos compactados se deberá escarificar los mismos para que el suelo vuelva a sus condiciones iniciales.
- Se reacondicionará las vías de acceso y se retirarán los cercos perimétricos establecidos.

Observación N° 12. Justificar técnicamente por qué no se ha realizado el muestreo y/o el monitoreo de la calidad del suelo.

SUBSANADA.

Precisa que, dentro de las actividades propuestas en el presente proyecto, se presentan acciones de movilización de maquinaria, habilitación de accesos, implementación e instalación de componentes auxiliares; las cuales se realizan de manera superficial y no representan una influencia directa al cuerpo receptor del suelo, por lo que dicho cuerpo receptor no sufrirá alteraciones tanto en su composición como en su calidad.

Observación N° 13. Incluir en la matriz de identificación de impactos, los posibles impactos a actividades agropecuarias; asimismo, tener en cuenta las observaciones precedentes; durante y después de la ejecución del presente proyecto y de ser el caso, para su valoración correspondiente y proponer sus medidas de manejo ambiental.

SUBSANADA.

En atención a lo observado, se debe precisar que, al no identificarse impactos a las actividades agropecuarias, según se explica en la respuesta a la observación 8, no aplicaría la implementación de medidas ambientales dirigidas hacia las actividades agropecuarias.

De la Opinión Técnica Definitiva

3.9 Visto el Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado, de titularidad de la Concesionaria IIRSA Norte S.A., se emite la siguiente opinión técnica:

3.9.1 De la evaluación realizada al Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado, y a su respectiva subsanación de observaciones e información complementaria en respuesta a la Opinión Técnica N° 0027-2022-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, se concluye que no tenemos observaciones adicionales; sin embargo, se sugiere considerar las recomendaciones planteadas por la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

3.9.2 La aprobación del referido documento por parte de la autoridad sectorial competente, está condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, tanto en su documento ambiental como



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:41:32 -05:00

en su levantamiento de observaciones que permitan asegurar que las normas y regulaciones establecidas sean cumplidas satisfactoriamente.

- 3.9.3** La opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no exceptúa al titular del proyecto de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y permisos con las que debe contar el titular del proyecto, que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.
- 3.9.4** El titular del proyecto, es responsable que las tecnologías y procesos que implementará, aseguren en el tiempo, mantener la calidad de los recursos naturales, en el área de influencia del proyecto, dentro de los límites establecidos en la normatividad vigente.
- 3.9.5** Sin perjuicio de la Opinión Técnica contenida en el presente documento, de aprobarse el instrumento, se sugiere lo siguiente:
- a) Evaluar permanentemente la validez de las medidas de seguimiento ambiental propuestas, para evitar daños o riesgos de afectación a los recursos naturales; así como, detectar impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la autoridad sectorial competente y a la entidad fiscalizadora.
 - b) Mantener capacitado a su personal en temas relacionados a la conservación de los recursos naturales.

IV. CONCLUSIÓN

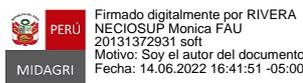
La Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental - SENACE, ha cumplido con presentar la información solicitada a través de la Opinión Técnica N° 0027-2022-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica Km 109+300 LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04: Olmos - Corral Quemado, por lo que se emite la correspondiente Opinión Técnica.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para su conocimiento y fines.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

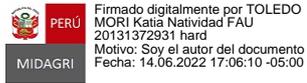
Atentamente,



Ing. Mónica Rivera Neciosup
Especialista Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Lima, 14 de junio de 2022.

Vista, la Opinión Técnica N° 0048-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN que antecede y estando de acuerdo con su contenido, REMÍTASE a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo y Riego. **Prosiga su trámite.-**



Ing. Katia N. Toledo Mori
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

KNTM/mrn

CUT N° 12702-2021



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Anexo N° 04

Opinión Técnica de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



Magdalena Del Mar, 09 de Mayo del 2022

OFICIO N° D000505-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señora

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para

Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental

Para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351

Miraflores.-

Asunto : Opinión técnica al “Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica km 109+300 LD y km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04 Olmos - Corral Quemado”.

Referencia : Oficio N° 00368-2022-SENACE/PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó opinión técnica al “Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica km 109+300 LD y km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04 Olmos - Corral Quemado”; presentado por Concesionaria IIRSA NORTE S.A.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D00383-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión técnica solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dave Gregory Pogois Loayza

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2022-0010795

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: MWJUC1Q



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por CASTRO
CERECEDA Katia FAU 20562836927
soft
Cargo: Especialista En Instrumentos
De Gestión Ambiental-Fauna
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2022 10:46:39 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Magdalena Del Mar, 09 de Mayo del 2022

INF TEC N° D000383-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

Para : **Dave Gregory Pogois Loayza**
Director General
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de
Fauna Silvestre

Asunto : Opinión técnica sobre el “Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica km 109 +300 LD y km 154 +500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04 Olmos- Corral Quemado”

Referencia : Oficio N° 000368-2022-SENACE-PE/DEIN (2022-0010795)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre los contenidos del “Informe Técnico Sustentatorio Acopio y Zona de mezcla asfáltica km 109 +300 LD y km 154 +500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04 Olmos- Corral Quemado”, presentado por Concesionaria IIRSA NORTE S.A.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 000368-2022-SENACE-PE/DEIN, con fecha de ingreso 24 de marzo de 2022; la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, SENACE), solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, SERFOR), opinión técnica sobre el “Informe Técnico Acopio y Zona de mezcla asfáltica km 109 +300 LD y km 154 +500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 04 Olmos- Corral Quemado”, presentado por Concesionaria IIRSA NORTE S.A.
- 1.2. Mediante memorando N° D0000330-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de marzo del 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, solicitó a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, proporcionar la información respecto la superposición parcial o total del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto “Acopio y zona de mezcla asfáltica Km 109+300LD y Km 154+500 LD del Corredor Vial Amazonas Norte Tramo 04 Olmos-Corral Quemado”, sobre las unidades ordenamiento forestal, concesiones forestales, ecosistemas frágiles y coberturas vegetales y de encontrarse superposición parcial o total con Bosque de Producción Permanente, Bosque protector y Ecosistema Frágil.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
11) 225-9005
v.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **CORUAYS**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 1.3. Mediante memorando N° D0000249-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGIOPFFS, de fecha 25 de abril del 2022, la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, comunicó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, que el proyecto mencionado no se ubican dentro de Bosque de Producción Permanente, Bosques Protectores y Ecosistemas Frágiles, por lo que, no corresponde emitir opinión.

II. ANÁLISIS

2.1. SOBRE EL PROYECTO

- 2.1.1. El ITS tiene el EIA aprobado denominado Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del proyecto Corredor Vial Amazonas Norte Tramo N° 04 Olmos- Corral Quemado.¹
- 2.1.2. El ITS se ubica en los distritos de Pomahuaca y Choros, provincias Jaén y Cutervo, departamento de Cajamarca.
- 2.1.3. El ITS implica habilitar 02 Acopios y zona de mezcla asfáltica km 109+300 LD y km 154+500 LD del Tramo N° 4 Olmos - Corral Quemado, con la finalidad de contar con una carretera en buenas condiciones de transitabilidad y garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.
- 2.1.4. De acuerdo al GEOSERFOR, y opinión de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y Fauna Silvestre, el ITS no superpone con Concesiones Forestales, Bosques de Producción Permanentes, Bosque protector ni con Ecosistemas Frágiles sectoriales. Sin embargo, si superpone el EBA:Tipo Endemic Bird Areas:Tumbesian región, Marañón valley , Southern Central Andes

2.2. EVALUACIÓN

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), con relación al documento de la referencia, se desprenden las siguientes observaciones y consideraciones:

De la caracterización del medio biológico

- 2.2.1. *En el ítem 3.4.2.6.Flora*, el Titular indica que la caracterización de flora se hizo sobre la información secundaria, en función de ello, presentan la metodología y los resultados. Al respecto, de lo revisado se ha evidenciado algunas incongruencias, las cuales deberán ser corregidas y/o aclaradas según corresponda en lo siguiente:
- Revisar y corregir donde corresponda la tabla 68, respecto al hábito de las especies de flora, por ejemplo la especie *Amaranthus spinosus*, es una hierba, sin embargo está indicada como árbol.

¹ R.D N°004-2005-MTC/16
Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ii. Revisar la correcta taxonomía de la especie registrada como "satuyo", ya que está señalada como *Capparis cordata*; sin embargo en otras fuentes el nombre científico es *Capparicordis crotonoides*, siendo esta especie un arbusto.
- iii. Respecto a la abundancia, sustentar porque habría mayor abundancia y diversidad en PEB 11 que PEB09, ya que el PEB 09 corresponde al km 109+250, área con vegetación y el PEB 11 corresponde al km 154-500 área desprovista de vegetación.

2.2.2. En el ítem 3.4.2.7. *Fauna*, el Titular indica que la caracterización de fauna silvestre, se desarrolló tomando en cuenta la fuente secundaria², en base a ello, ha propuesto la estación de muestreo, la metodología para herpetofauna, ornitofauna, mastofauna mayores, menores voladores y no voladores, así como los resultados, índices de diversidad y especies protegidas. Al respecto, de lo revisado se ha evidenciado algunas incongruencias, las cuales deberán ser ampliadas, aclaradas y/o corregidas según corresponda:

- i. Para aves, corregir la riqueza de especies ya que en el texto indican que han registrado 33 especies, pero en la tabla N° 76 lista 25 especies, y en la tabla N° 77 lista 27 especies.
- ii. Para anfibios, la especie *Rhinella marina*, no es endémica para Perú, por lo que deberá corregir.
- iii. Para reptiles, la especie *Ameiva nodam*, no está protegida según el D.S.004-2014-MINAGRI, por lo que deberá corregir.
- iv. Para mamíferos, ampliar la información sobre la especie *Lycalopex sechurae*, en cuanto a su distribución natural de la especie, incluye su dieta alimentaria y refugio.
- v. Incorporar un listado de especies claves de fauna para el mantenimiento del hábitat superpuesto con el proyecto.

Caracterización del impacto ambiental

2.2.3. En el ítem 3.5.2.4 Matrices de identificación y evaluación de impactos, el Titular presenta las matrices de identificación, riesgos ambientales, y las matrices de evaluación de impactos ambientales de las áreas auxiliares propuestas. Para el caso del componente fauna, se ha valorado; la perturbación temporal de fauna silvestre, alteración de la riqueza de fauna y pérdida y/o fragmentación del hábitat de fauna, como impactos ambientales negativo bajo (-19, -23). Para la flora silvestre se ha identificado y valorado la pérdida de cobertura vegetal, pérdida de especies en categoría y alteración de flora por el material particulado. Impactos que han resultado como negativos bajos (-22). Los mismos que han sido descritos. Al respecto, deberá aclarar, precisar, corregir y/o ampliar en lo siguiente:

Flora:

- i. Considerando que las áreas de acopios y zonas de mezcla asfáltica del km109 +300 y km154-500, son diferentes en cuanto a la presencia de vegetación. Es decir la del km 109 +300, está cubierta de vegetación y la del km 154+500 la

² ITS para los acopios km 12+500 LD, km 109+300LD, km 154+500 LD, Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte Tramo 4 :

Olmos Corral Quemado. R.D N° 0203-2021-SENACE-PE/DEIN

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri





vegetación es casi nula, por lo tanto los impactos ambientales no se manifiestan con el mismo nivel de afectación, ya que en una de ellas se realizará la limpieza y desbroce, incluido el retiro de especies en categoría de conservación y especies clave para la fauna silvestre. En ese sentido, presentar dos matrices para la una aproximación real del nivel del impacto ambiental.

- ii. Estimar el área de desbroce y listar todas las especies a desbrozar (hierbas, arbustos y árboles)
- iii. Se valora y describe a la afectación de la flora como impacto ambiental negativo bajo con -22, indicando que la mayoría de especies son herbáceas y que está altamente perturbada. Lo mencionado no es del todo asertivo, ya que si bien, es una área perturbada, esta sigue manteniendo especies claves para la fauna, es decir son fuente de alimento y de anidamiento de algunas especies de aves, por lo que, desde el punto de vista ecológico, esta área con vegetación sobre arbustiva y arbórea, cumple una función importante en el manteamiento de las especies y al ser desbrozados dejaran de cumplir tal función, asimismo, serán retirados especies en categoría de amenaza (CR, VU,NT) como el sapote, algarrobo, faique y hualtaco. Aspectos que no sido considerados en la valoración y descripción, En ese sentido, reevaluar el impacto ambiental como una aproximación real para etapa del proyecto.

Fauna silvestre:

- iv. Considerando que las áreas de acopios y zonas de mezcla asfáltica del km109 +300 y km154-500, son diferentes en cuanto a la presencia de vegetación. Es decir la del km 109 +300, está cubierta de vegetación y la del km 154+500 la vegetación es nula, por lo tanto los impactos ambientales no se manifiestan con el mismo nivel de afectación, en este caso para la fauna silvestre que recibirá mayor presión en el área con vegetación. En ese sentido, presentar dos matrices, para la valoración del impacto ambiental hacia la fauna silvestre con aproximación real.
- v. Rehacer y/o corregir la descripción de los impactos ambientales- fauna silvestre, en función de la subsanación de literal iv). Asimismo, corregir en la descripción el estado de conservación de las especies *Rhinella marina* y *Ameiva nodam*, ya que la primera no es endémica para el Perú y la segunda no está categorizada por la normativa nacional.
- vi. Describir el atropellamiento de fauna, precisando las potenciales especies de ser atropellada o aplastada por las actividades de implementación y operación del proyecto.

De la estrategia de manejo ambiental

2.2.4. En el tabla 139. *Medida de prevención*, mitigación y/o corrección del medio Biológico, el Titular, propone medidas ambientales por etapas en función de los impactos ambientales hacia la flora y fauna silvestre Al respecto, se requiere lo siguiente:

- i. Las especies de flora en categoría de CR, deberán contener medidas específicas, tales como; transplantar en caso se encuentren como plántulas o



- mantener en pie en caso de ser adultos, o en su defecto proponer otras medidas específicas que puedan salvaguardar a estas especies.
- ii. En caso de registrar alguna especie herida o atrapada comunicarse con la ATFFS Cajamarca. Asimismo, si una especie fuese atropellada, ya que solo los profesionales autorizados por el SERFOR³ o ATFFS Cajamarca podrán manipular a las especies.
 - iii. Precisar las acciones antes, durante y después del desbroce en el área de acopio km 109-+300 LD.
 - iv. El área de acopio km 109-+300 LD, será desbrozada en su totalidad, por lo que la especies serán ahuyentadas, sin embargo, no indican hacia donde serán ahuyentadas, a fin de salvaguardar a las especies sobre todo de desplazamiento lento, nidos (polluelos), madrigueras.
 - v. Precisar medidas específicas para las especies endémicas y protegidas por la normativa nacional.
 - vi. Proponer medidas ambientales que tal manera que se mantengan en pie las especies de flora (algarrobo, sapote, faique, vichayo, overo, hualtaco, azote de cristo) claves para las especies de aves, en especial de la especie *Phytotoma raymondii* (cortarrama peruana), que si bien, no ha sido registrada, no significa que no esté presente.
- 2.2.5. En el ítem 3.6.6. Programa de monitoreo ambiental, el Titular propone el monitoreo de calidad ambiental, indicando que realizarán las mediciones y evaluaciones sobre el comportamiento del ambiente, sin embargo, no han considerado el seguimiento de la flora y de la fauna silvestre que son de suma importancia para el funcionamiento de los ecosistemas que conforman el ambiente, considerando más aun la presencia de especies en categoría de amenaza y especies claves. En base a lo mencionado, reevaluar la propuesta con la inclusión de monitoreo biológico de las especies claves de flora y fauna silvestre, a fin de conocer el comportamiento y la capacidad de resiliencia de estas especies.
- 2.2.6. En el ítem 3.6.8. Plan de contingencias, el Titular propone las contingencias ante eventos naturales, accidentes de trabajo y derrame o fuga de sustancias peligrosas, conflictos sociales y atropellamiento de fauna. Al respecto, sobre las acciones durante el atropellamiento de fauna, se deberá dar aviso de inmediato a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca, para proceder de la manera adecuada a fin de salvaguardar el bienestar de la fauna silvestre.
- 2.2.7. En el ítem 3.6.11. Presupuesto, el Titular presenta el resumen del presupuesto de implementación de los programas y planes del ITS. Al respecto, este deberá ser actualizado o ratificado en función de las mejoradas solicitadas y que incluyen un presupuesto de implementación.

³ D.S.19-2015-MINAGRI, aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, mediante Oficio N° 000368-2022-SENACE-PE/DEIN; se concluye que existen observaciones realizadas en materia forestal y de fauna silvestre, las cuales están detalladas en los ítems 2.2.1 al 2.2.7 del presente informe.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento Firmado Digitalmente

Katia Castro Cereceda

Especialista en Instrumentos de Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **CORUAYS**